



PERÚ

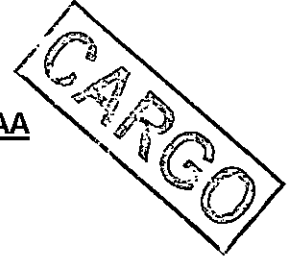
Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"



MEMORANDUM N° 594 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **SRA. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO.**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

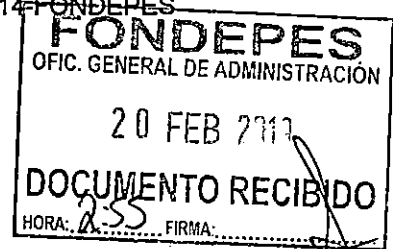
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°010-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **20 FEB 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Enero del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

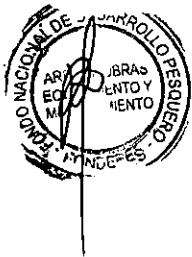
LABQ/BHC/VHL
12/02/2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO. por la suma de S/.309,184.37 (Trescientos Nueve Mil Ciento Ochenta Y Cuatro Con 37/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



20 FEB 2019

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

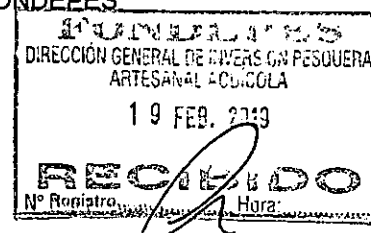
INFORME N° 017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°010-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la supervisión de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°11 - ENERO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO.	SI.	327,525.81
Estructuras en Tierra		-
Arquitectura		-
Ins. Eléctricas		-
Ins. Sanitarias		-
Mitigación Ambiental		-
Equipamiento		-
Obras de Mar		327,525.81
Pavimentación Exterior		-
Inst. de Media Tensión		-
Seguridad y Salud		-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	SI.	0.00
Gastos Generales	8.15%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	SI.	65,505.16
Adelanto Directo		65,505.16
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	SI.	0.00
Total de reajustes (*)		-
E. SUB TOTAL VALORIZACION	SI.	262,020.65
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>47,163.72</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 11 .	SI.	309,184.37

Son: Trescientos Nueve Mil Ciento Ochenta Y Cuatro Con 37/100 Soles



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/. 32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	20 de mayo de 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE ENERO. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José amplió las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinadora (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04843668

Usuario: pruz
Fecha: 13/02/2019
Hora: 15:54



CARGO 00349-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 010-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 11 .- MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia: INFORME 00017-2019-FONDEPES/VHL

Fecha: 13/02/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04845988

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 19/02/2019

Hora: 10:16



CARGO 00039-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 010-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 11 .- MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

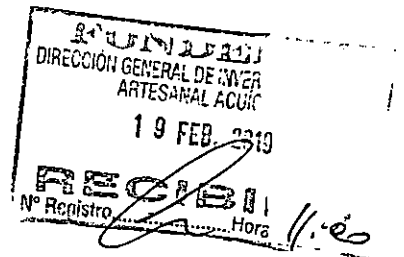
Referencia:

Fecha: 19/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 309,184.37 DPA SAN JOSE, ADICIONAL 11, VALORIZACIÓN 1, CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE, CONTRATO 82-201/FONDEPES/OGA

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: _____

MEMORANDO INTERNO N° -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 785-2019 Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Jug. Víctor Aramán

Atentamente,

*Recibido
07/02/19
mf*



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 06/02/19

MEMORANDUM INTERNO N° 785 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N°010-SJOSE

Referencia : _____ Registro : 1053

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	

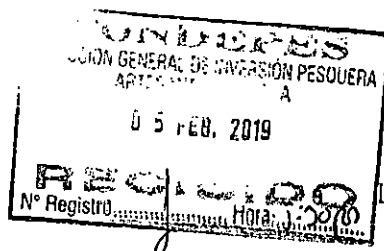
Observaciones: _____



Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Lima, 05 de Febrero del 2019

Carta N°010-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

- Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA
- Asunto : **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°11- MES DE ENERO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
- Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°011-2019-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°11- MES DE ENERO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

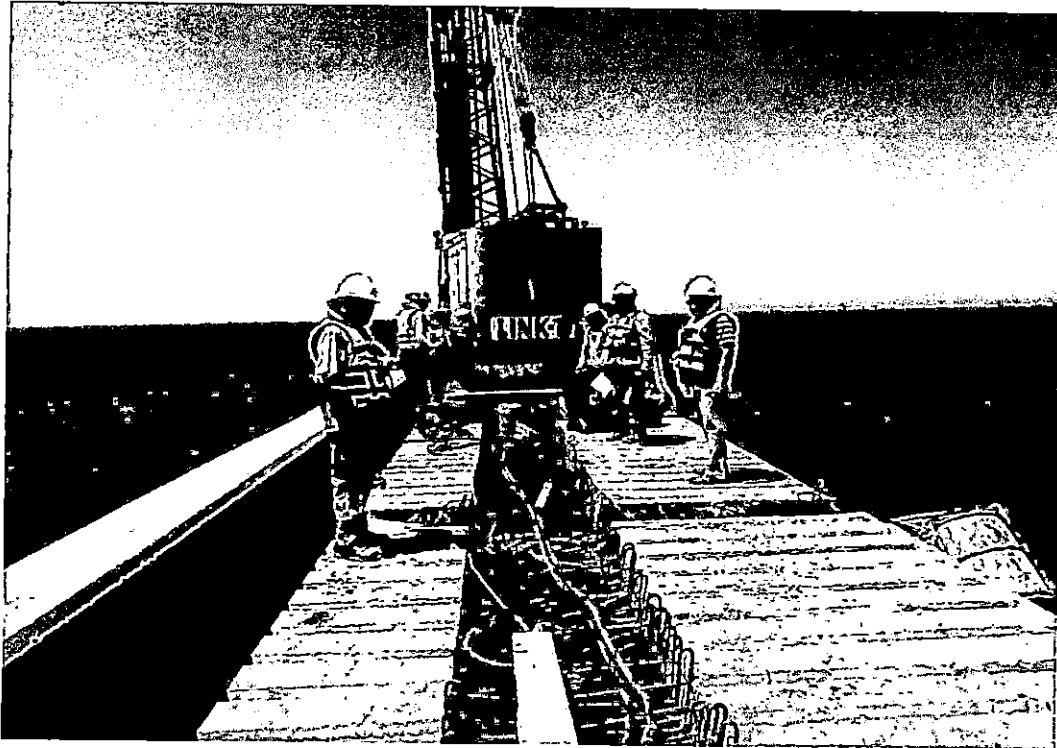

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2827267	
N° DOC:	00001053-3019
CLAVE:	1180
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/02/2019 17:16:21
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°01 DE OBRA DEL ADICIONAL N°11 – ENERO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

ENERO 2019

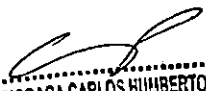
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**a) CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

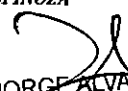
- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10186595897

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, la misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA**NOMBRE DEL PROYECTO**

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal. : Av. Petit Thouars N° 115.- 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

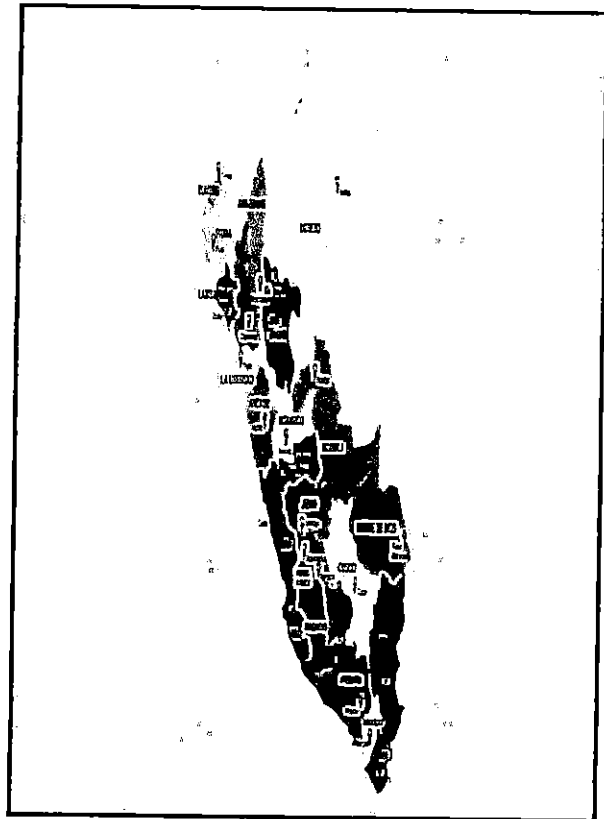
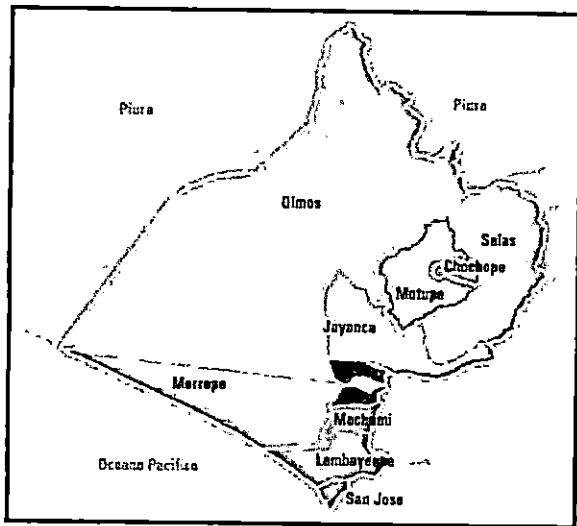
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

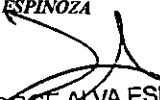
Por el Sur : con el distrito de Pimentel.
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico
 Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño. (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

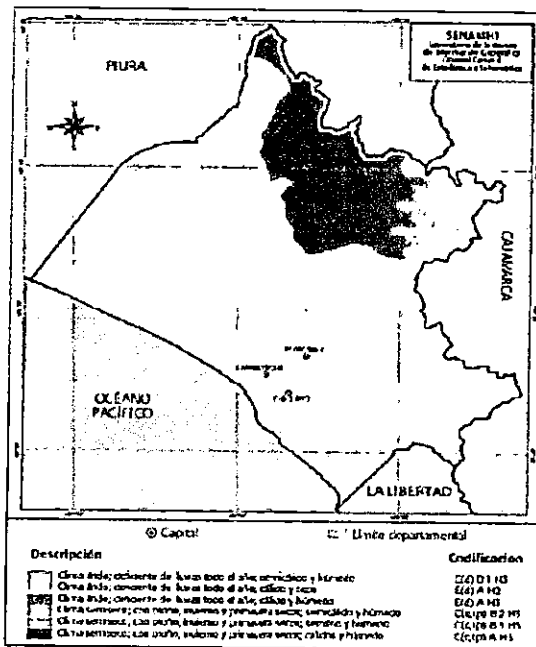


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú; situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E-030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

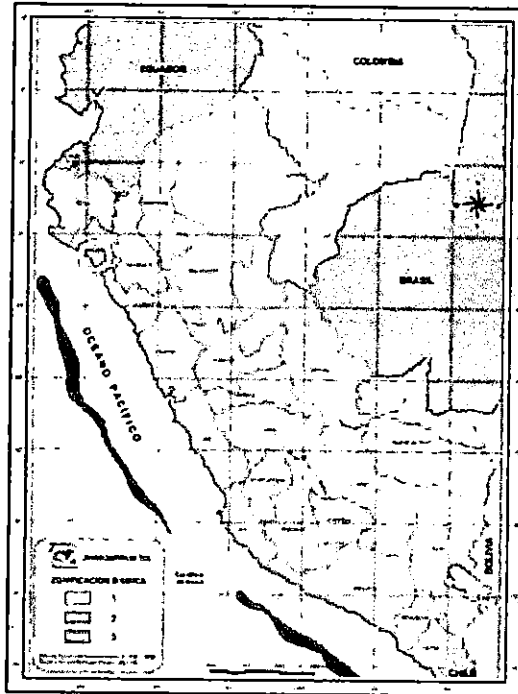


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3); donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendario.

PRESUPUESTO DE OBRA

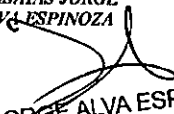
El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

	PERU Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2018-FONDEPES CONTRATO N°013-2018-FONDEPES
--	---	--	---

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,200,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18
TOTAL SIN IGV (SI.)		27,606,466.29
IGV (18%)		4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO		32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardiania

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previa

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frío
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn. (02 und).
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle.
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cerco Perimétrico
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES**OBRAS EN MAR:**

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO


Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:


Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario
 Construcción de Zona de Frío
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
 Construcción de Zona de Estacionamientos
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
 Construcción de Zona Administrativa
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. (DS. N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

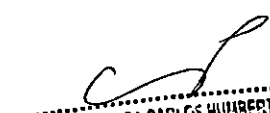
Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

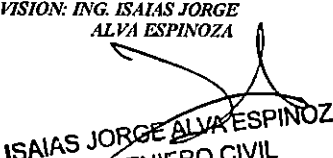
Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 -- denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
 Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
 Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
 Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESEINOZA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10186595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::: 60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::: 30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::: Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::: 35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado 26 **AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaría General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaría General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaría General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaría General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaría General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

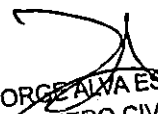
Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaría General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.


Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10185595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero).

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° 02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N° 03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N° 355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° 06 : Obras en Tierra : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

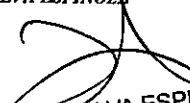
- Adicional N° 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N° 03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N° 04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N° 05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Deductivo vinculante N°.01 por S/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por S/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

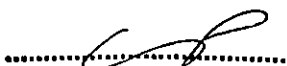
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.


Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan una superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).


En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

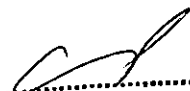
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

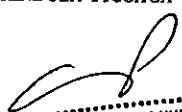
La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.


Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°11.

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 76.16%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 63.17 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma sin embargo a la fecha se tiene una solicitud de ampliación de plazo N°28 por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	76.16 %	63.17 %

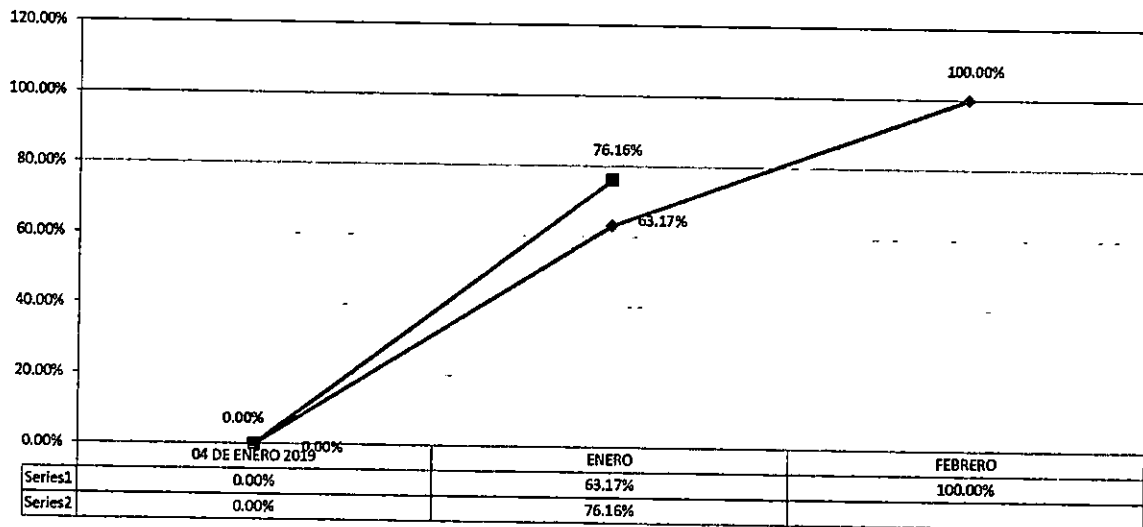
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°11

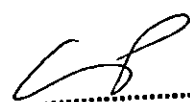


MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(% ATE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (% AF/AE: % AF/AP)	CONDICION DE OBRA (AF/AE/AP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	4/01/2019	31/01/2019	S/. 271,683.14	S/. 271,683.14	63.17%	63.17%	S/. 327,525.81	S/. 327,525.81	76.16%	76.16%	12.99%	OK
FEBRERO	1/02/2019	7/02/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	36.83%	100.00%						
TOTAL			S/. 430,054.97		63.17%	63.17%			78.16%	78.16%		
			S/. 430,054.97				S/. 327,525.81					

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
 RUC: 10105939807

SANTIAGO JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo


DEL ADICIONAL N° 11

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	75.42
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	56.58
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,127.44
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	28.00
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	28.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	28.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
 03 operadores de máquinas
 02 soldadores
 06 peones
 02 vigilantes turno día
 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles


Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saïre Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. Julio Rubio Flores
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

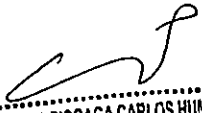
Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza


- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PROTODCOLOS DE
HINCADO DE
PILOTES MES DE
ENERO 2019**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:

$f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDEPES
APROBADO POR: Ing. Residente, CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
VºBº Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE
REALIZADO POR: Cdr. LEDIJAS MUÑOZ CONDONI
FECHA: 21/01/2019
UBICACION DE PILOTE: EJE (133 - 134)

COTA DE TERRENO: -2.10 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	6	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	8	10		10		10			
20	1	20	8	20		20		20			
30	1	30	7	30		30		30			
40	1	40	9	40		40		40			
50	1	50	9	50		50		50			
60	2	60	11	60		60		60			
70	2	70	11	70		70		70			
80	3	80	12	80		80		80			
90	3	90	14	90		90		90			
1.00m	3	5.00m	17	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	21	10		10		10			
20	2	20	25	20		20		20			
30	3	30	35	30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Pilote: N.º P.VII-11
Ubicación: EJE (133 - 134)

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 10:44 a.m.
Hora de Término: 11:35 a.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 35

Longitud Efectiva de Hincado (m) 5.60 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 133 - 134, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 5.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre la progresiva 0+550 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. GIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE **PROTICOLO DE HINCADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF/EXP:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CUENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS Vº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Osr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORE FECHA: 21/01/2019 USICACION DE PILOTE: EJE (133 - 134)

COTA DE TERREND: -2.20 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
COTA DE FUNDACION: -8.10 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC		NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN							
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.40	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00 m	8	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	8	10		10		10	
20	1	20	8	20		20		20	
30	1	30	8	30		30		30	
40	1	40	8	40		40		40	
50	2	50	8	50		50		50	
60	2	60	8	60		60		60	
70	2	70	8	70		70		70	
80	2	80	10	80		80		80	
90	2	90	13	90		90		90	
1.00m	2	5.00 m	15	9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10	21	10		10		10	
20	2	20	20	20		20		20	
30	2	30	20	30		30		30	
40	2	40	21	40		40		40	
50	3	50	27	50		50		50	
60	3	60	39	60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	5	10		10		10		10	
20	4	20		20		20		20	
30	4	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	5	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	7	90		90		90		90	

Pilote : N° PVH : 12
Ubicación : EJE (133 - 134)

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 13:14:00 p.m.
Hora de Término: 14:02:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 39

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Longitud Efectivo de Hincado (m) 5.30 m

EXC: Excepción P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 133 - 134, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre la progresiva 0+550 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 16717



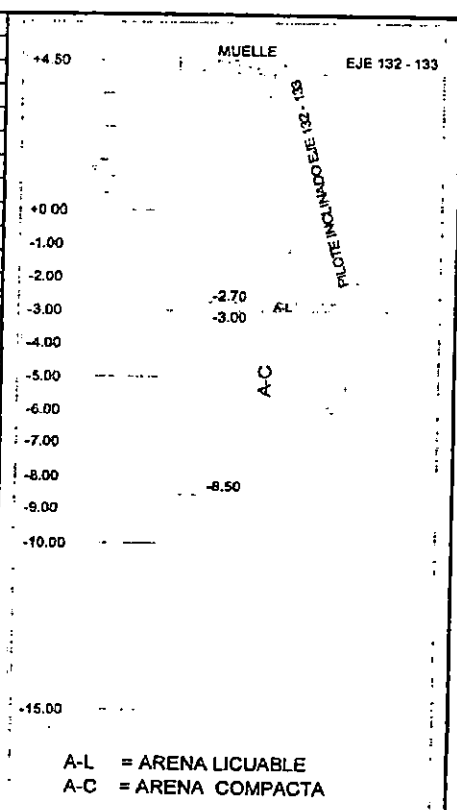
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 Ing. De Campo : DANIEL FACURI HUAMAN
 UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
 FECHA: 21/01/2019 UBICACIÓN DE PILOTE: EJE (132 - 133)
 COTA DE TERRENO: -2.70 m
 PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
 COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	6	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10		
10		10	6	20	10	30	10	40	10		
20	1	20	6	30	10	40	10	50	10		
30	1	30	7	40	10	50	10	60	10		
40	1	40	8	50	10	60	10	70	10		
50	1	50	9	60	10	70	10	80	10		
60	1	60	9	70	10	80	10	90	10		
70	2	70	10	80	10	90	10				
80	2	80	12	90	10						
90	2	90	16								
1.00m	2	5.00 m	21	9.00m	10	13.00m	10	17.00m	10		
10	2	10	24	10	10	20	10	30	10		
20	2	20	27	20	10	30	10	40	10		
30	2	30	30	30	10	40	10	50	10		
40	2	40	35	40	10	50	10	60	10		
50	2	50	38+	50	10	60	10	70	10		
60	2	60		60	10	70	10	80	10		
70	2	70		70	10	80	10	90	10		
80	2	80		80	10	90	10				
90	2	90		90	10						
2.00m	2	6.00m		10.00m	10	14.00m	10	18.00m	10		
10	2	10		10	10	20	10	30	10		
20	2	20		20	10	30	10	40	10		
30	2	30		30	10	40	10	50	10		
40	2	40		40	10	50	10	60	10		
50	3	50		50	10	60	10	70	10		
60	3	60		60	10	70	10	80	10		
70	3	70		70	10	80	10	90	10		
80	3	80		80	10	90	10				
90	3	90		90	10						
3.00 m	5	7.00m		11.00m	10	15.00m	10	19.00m	10		
10	5	10		10	10	20	10	30	10		
20	5	20		20	10	30	10	40	10		
30	5	30		30	10	40	10	50	10		
40	5	40		40	10	50	10	60	10		
50	5	50		50	10	60	10	70	10		
60	5	60		60	10	70	10	80	10		
70	5	70		70	10	80	10	90	10		
80	5	80		80	10	90	10				
90	5	90		90	10						



Pilote N° P.VIII - 22
 Ubicación: EJE (132 - 133)

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80
 Longitud Pilote Vertical (m): 14.800

Hora de inicio: 15:30:00 p.m.
 Hora de Término: 16:22:00 p.m.

Martillo: D - 32
 Energía (Kg-m):
 Rechazo (s): 38

Longitud Efectivo de Hincado (m): 5.50 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 132 - 133, en fecha 21/01/2019, observándose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 5.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE **PROTOKOLO DE HINGADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VTB* Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ GONDORI FECHA: 21/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE (132 - 133)

COTA DE TERRENO: -3.00 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES	
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN	
0.20	PP	HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30	PM	HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m					
10	1	10	8	20	10	30	10	40	10	50	10		
20	1	20	9	30	20	40	20	50	20	60	20		
30	1	30	9	40	30	50	30	60	30	70	30		
40	1	40	9	50	40	60	40	70	40	80	40		
50	1	50	10	60	50	70	50	80	50	90	50		
60	1	60	13	70	60	80	60	90	60				
70	1	70	14	80	70	90	70		70				
80	2	80	26	90	80		80		80				
90	2	90	37+		90		90		90				
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	2	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	2	60		60		60		60					
70	2	70		70		70		70					
80	2	80		80		80		80					
90	2	90		90		90		90					
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	2	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	3	80		80		80		80					
90	5	90		90		90		90					
3.00 m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	6	20		20		20		20					
30	6	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	5	60		60		60		60					
70	5	70		70		70		70					
80	6	80		80		80		80					
90	6	90		90		90		90					

Pilote N° P.VII/1 - 21
Ubicación: EJE (132 - 133)

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 11:30 a.m.
Hora de Término: 12:25 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 37

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 132 - 133, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 ± 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

PROTOKOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:

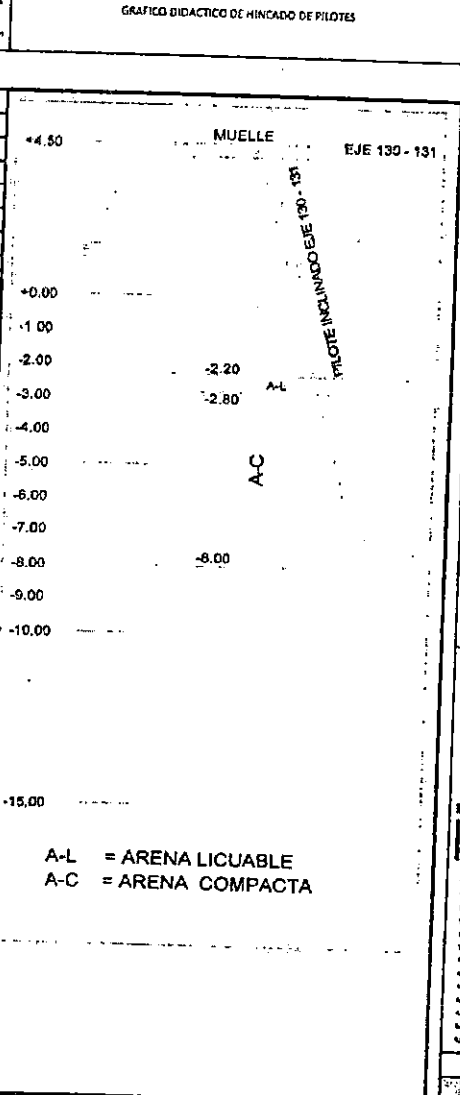
f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ OSNEROS VBI Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 20/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE (130 - 131)

COTA DE TERRENO: -2.20 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.40	PM	HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	9	20		20		20			
30	1	30	9	30		30		30			
40	1	40	10	40		40		40			
50	2	50	10	50		50		50			
60	2	60	10	60		60		60			
70	2	70	12	70		70		70			
80	2	80	14	80		80		80			
90	2	90	15	90		90		90			
1.00m	2	5.00m	15	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	27	10		10		10			
20	2	20	33	20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			



Pilote : N° P11 - 9
Ubicación : EJE (130 - 131)

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m) 13.800

Hora de Inicio: 12:40 p.m.
Hora de Término: 13:25:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 33

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Incluidos de refuerzo entre los Ejes 130 - 131, en fecha 20/01/2019, observándose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

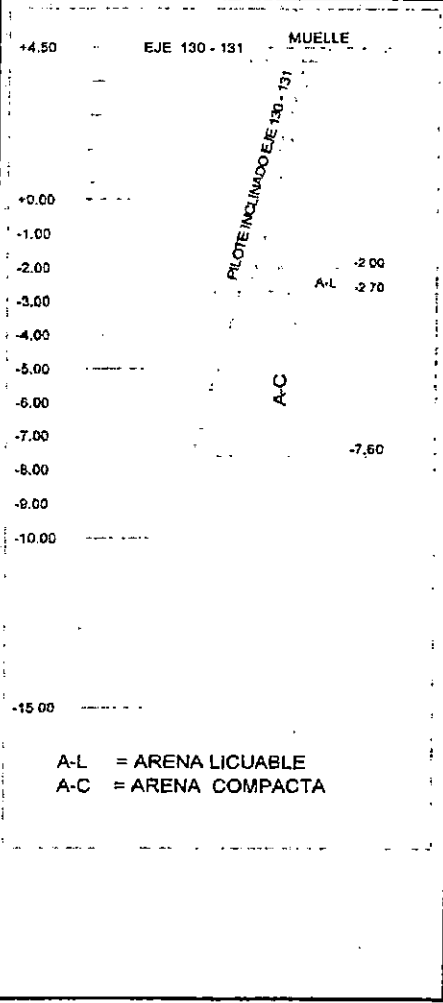
CONSORCIO SAN JOSE **PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V°B° Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 26/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (130 - 131)
		COTA DE TERRENO: -2.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.40 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	7	20		20		20			
30	1	30	7	30		30		30			
40	1	40	8	40		40		40			
50	2	50	13	50		50		50			
60	2	60	15	60		60		60			
70	2	70	22	70		70		70			
80	2	80	27	80		80		80			
90	3	90	36	90		90		90			
1.00m	3	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00 m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	7	30		30		30		30			
40	8	40		40		40		40			
50	9	50		50		50		50			
60	9	60		60		60		60			
70	9	70		70		70		70			
80	9	80		80		80		80			
90	8	90		90		90		90			



Pilote N°: PVI - 13
Ubicación: EJE (130 - 131)
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m): 13.800
Hora de inicio: 10:30 a.m.
Hora de Término: 11:10 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 36
Diagrama de ubicación de pilotes 130 y 131.
Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 130 - 131, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF/EDP...

f'c = 350.00 Kg/cm2

CUENTE: FONDEPES APROBADO POR: Mg. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VPB: Ing De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Osr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 20/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE (129 - 130)

COTA DE TERRENO: -1.90 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES			
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													
0.20 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.30 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m	15	8.00m		12.00m		16.00m				<p>A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA</p>	
10		10	15	10		10		20					
20	1	20	15	20		20		20					
30	1	30	13	30		30		30					
40	1	40	11	40		40		40					
50	1	50	11	50		50		50					
60	2	60	11	60		60		60					
70	2	70	11	70		70		70					
80	2	80	11	80		80		80					
90	2	90	15	90		90		90					
1.00m	2	5.00m	15	9.00m		13.00m		17.00m					
10	2	10	22	10		10		10					
20	2	20	24	20		20		20					
30	3	30	23	30		30		30					
40	3	40	42	40		40		40					
50	3	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	4	80		80		80		80					
90	4	90		90		90		90					
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	4	10		10		10		10					
20	4	20		20		20		20					
30	4	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	4	60		60		60		60					
70	4	70		70		70		70					
80	4	80		80		80		80					
90	4	90		90		90		90					
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	5	20		20		20		20					
30	7	30		30		30		30					
40	9	40		40		40		40					
50	10	50		50		50		50					
60	11	60		60		60		60					
70	12	70		70		70		70					
80	15	80		80		80		80					
90	15	90		90		90		90					

Pilote N° PV1 - 16
Ubicación: EJE (129 - 130)

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m): 13.800

Hora de inicio: 14:38:00 p.m.
Hora de Término: 15:16:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 42

Longitud Efectiva de Hincado (m): 5.40 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.20 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 129 - 130, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO DE SAN JOSE

PROTOKOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:

$f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente - CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEAOS	VºBº Ing. De Grupo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odi LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (129 - 130)
		COTA DE TERRENO: -2.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	10	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10		
10		10	10	20	10	30	10	40	10		
20	1	20	13	30	13	40	13	50	13		
30	1	30	13	40	13	50	13	60	13		
40	1	40	16	50	16	60	16	70	16		
50	1	50	16	60	16	70	16	80	16		
60	1	60	18	70	18	80	18	90	18		
70	1	70	18	80	18	90	18				
80	1	80	19	90	19						
90	1	90	26								
1.00m	2	5.00m	33	9.00m	33	13.00m	33	17.00m	33		
10	2	10	43	20	43	30	43	40	43		
20	2	20	20	30	20	40	20	50	20		
30	3	30	30	40	30	50	30	60	30		
40	3	40	40	50	40	60	40	70	40		
50	3	50	50	60	50	70	50	80	50		
60	3	60	60	70	60	80	60	90	60		
70	4	70	70	80	70	90	70				
80	4	80	80	90	80						
90	4	90	90								
2.00m	4	6.00m	10	10.00m	10	14.00m	10	18.00m	10		
10	4	10	10	20	10	30	10	40	10		
20	4	20	20	30	20	40	20	50	20		
30	4	30	30	40	30	50	30	60	30		
40	4	40	40	50	40	60	40	70	40		
50	4	50	50	60	50	70	50	80	50		
60	4	60	60	70	60	80	60	90	60		
70	4	70	70	80	70	90	70				
80	4	80	80	90	80						
90	5	90	90								
3.00m	5	7.00m	11	11.00m	11	15.00m	11	19.00m	11		
10	6	10	10	20	10	30	10	40	10		
20	7	20	20	30	20	40	20	50	20		
30	8	30	30	40	30	50	30	60	30		
40	9	40	40	50	40	60	40	70	40		
50	11	50	50	60	50	70	50	80	50		
60	12	60	60	70	60	80	60	90	60		
70	13	70	70	80	70	90	70				
80	13	80	80	90	80						
90	11	90	90								

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Pilote N° PVI - 20
Ubicación EJE (129 - 130)

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,706.80

Longitud Pilote Vertical (m): 13.800

Hora de inicio: 10:13 a.m.
Hora de Término: 10:46 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 43

Longitud Efectivo de Hincado (m): 5.30 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 129 - 130, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm²
---	---

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CESNEROS	VR* Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 125 - 126
			COTA DE TERRENO: -3.10 m PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.50	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	11	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	12	10		10		10			
20	1	20	18	20		20		20			
30	1	30	22	30		30		30			
40	1	40	28	40		40		40			
50	1	50	35	50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			
3.00 m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	9	70		70		70		70			
80	11	80		80		80		80			
90	11	90		90		90		90			

Pilote N° PVI - 32
Ubicación: EJE 125 - 126

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg) **6,706.80**
 Longitud Pilote Vertical (m) **13.800**
 Hora de Inicio: **16:27:00 p.m.**
 Hora de Término: **16:57:00 p.m.**
 Martillo: **D-32**
 Energía (Kg-m):
 Rechazo (s) **35**

Longitud Efectivo de Hincado (m) **4.50 m**

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 125-126, en fecha 19/01/2019, observandose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:

$f'c =$ 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES
APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUROS CISNEROS
Y/B: Ing. De Campo DANIEL TACUJI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE
REALIZADO POR: Od. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
FECHA: 19/01/2019
UBICACION DE PILOTE: EJE 125 - 126

COTA DE TERRENO: -2.93 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m
COTA DE FUNDACION: -8.20 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

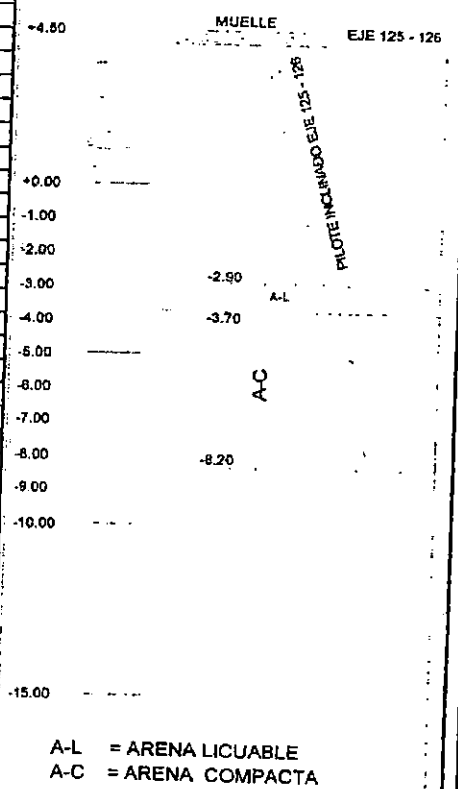
Pilote : N° PVL- 40
Ubicación : EJE 125 - 126

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m) 13.800

Hora de inicio: 15:20:00 p.m.
Hora de Término: 15:52:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 34

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.50 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/100cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/100cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/100cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/100cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/100cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.50	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00 m	12	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	15	10		10		10	
20	1	20	19	20		20		20	
30	1	30	21	30		30		30	
40	1	40	26	40		40		40	
50	1	50	34	50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	1	80		80		80		80	
90	1	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	3	6.00 m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	5	30		30		30		30	
40	5	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	6	60		60		60		60	
70	5	70		70		70		70	
80	5	80		80		80		80	
90	5	90		90		90		90	
3.00 m	4	7.00 m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	6	30		30		30		30	
40	6	40		40		40		40	
50	7	50		50		50		50	
60	8	60		60		60		60	
70	9	70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80	
90	12	90		90		90		90	



EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 125-126, en fecha 19/01/2019, observandose que se profundizó 0.80 m en arena sueita. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	--

FUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CASNEROS	V°B° Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN		
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACIÓN DE PROTE: EJE 124 - 125	COTA DE TERRENO: -4.50 m PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m COTA DE FUNDACION: -9.80 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PV/11-07 Ubicación : EJE 124 - 125
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,144.20 Longitud Pilote Vertical (m) 14.700 Hora de Inicio: 15:50:00 p.m. Hora de Término: 16:23:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 20		
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE 0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32														
0.00m		4.00m	10	8.00m	12.00m	16.00m						Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.80 m		
10	10	10	10	10	10									
20	1	20	10	20	20									
30	1	30	12	30	30									
40	1	40	13	40	40									
50	2	50	13	50	50									
60	2	60	13	60	60									
70	2	70	15	70	70									
80	2	80	20	80	80									
90	3	90	90	90	90									
1.00m		5.00m	9.00m	13.00m	17.00m									
10	4	10	10	10	10									
20	4	20	20	20	20									
30	3	30	30	30	30									
40	4	40	40	40	40									
50	3	50	50	50	50									
60	3	60	60	60	60									
70	3	70	70	70	70									
80	3	80	80	80	80									
90	4	90	90	90	90									
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m									
10	4	10	10	10	10									
20	5	20	20	20	20									
30	5	30	30	30	30									
40	5	40	40	40	40									
50	7	50	50	50	50									
60	7	60	60	60	60									
70	7	70	70	70	70									
80	7	80	80	80	80									
90	8	90	90	90	90									
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m									
10	9	10	10	10	10									
20	10	20	20	20	20									
30	9	30	30	30	30									
40	8	40	40	40	40									
50	9	50	50	50	50									
60	8	60	60	60	60									
70	9	70	70	70	70									
80	10	80	80	80	80									
90	11	90	90	90	90									

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 124 - 125, en fecha 19/01/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacte - compacte de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.70 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	--

CUENTE:	APROBADO POR:	VºBº	ING. DE CAMPO:
FONDEPES	Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS		DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	Ord. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	19/01/2019	EJE 124 - 125
			COTA DE TERRENO: -4.40 m
			PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
			COTA DE FUNDACION: -9.90 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES				
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN				
0.30												PP		HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE		
0.20												PM		HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32		
0.00m		4.00m	9	8.00m		12.00m		16.00m								
10		10	9	10		10		10								
20	1	20	13	20		20		20								
30		30	12	30		30		30								
40	1	40	14	40		40		40								
50	1	50	15	50		50		50								
60	1	60	16	60		60		60								
70	1	70	21	70		70		70								
80	1	80	18	80		80		80								
90	2	90	18	90		90		90								
1.00m	2	5.00m	22	9.00m		13.00m		17.00m								
10	2	10		10		10		10								
20	2	20		20		20		20								
30	3	30		30		30		30								
40	3	40		40		40		40								
50	3	50		50		50		50								
60	4	60		60		60		60								
70	5	70		70		70		70								
80	4	80		80		80		80								
90	4	90		90		90		90								
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m								
10	5	10		10		10		10								
20	5	20		20		20		20								
30	5	30		30		30		30								
40	3	40		40		40		40								
50	3	50		50		50		50								
60	4	60		60		60		60								
70	5	70		70		70		70								
80	4	80		80		80		80								
90	6	90		90		90		90								
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m								
10	5	10		10		10		10								
20	8	20		20		20		20								
30	6	30		30		30		30								
40	7	40		40		40		40								
50	8	50		50		50		50								
60	7	60		60		60		60								
70	10	70		70		70		70								
80	8	80		80		80		80								
90	8	90		90		90		90								

Pilote : N° PVIIA-16
Ubicación: EJE 124 - 125
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,144.20
Longitud Pilote Vertical (m) 14.700
Hora de Inicio: 14:15:00 p.m.
Hora de Término: 14:43:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 22
Longitud Efectiva de Hincado (m) 5.00

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 124 - 125, en fecha 19/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.70 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

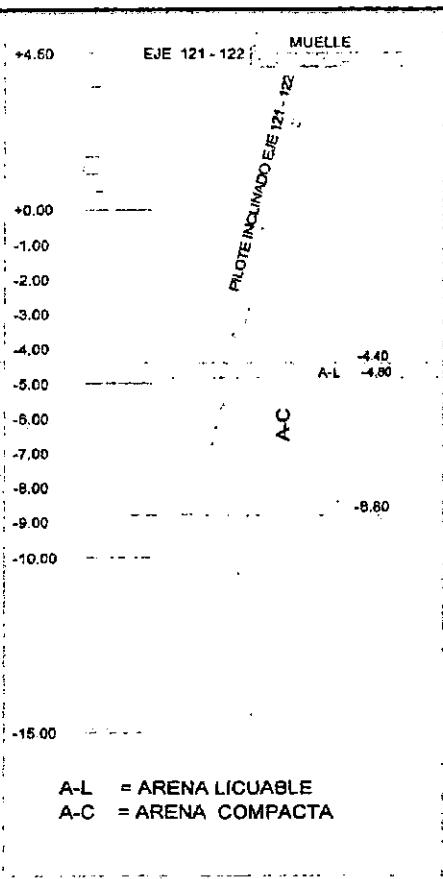
ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF. JEXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
---	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente - CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº Bº Ing. De Campo: DANIEL TACU HUAMAN		
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 18/01/2019	UBICACION DE PILOTE: EJE 121 - 122	COTA DE TERRENO: -4.40 m PENETRACION TOTAL (m): 4.40 m COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	29	8.00m		12.00m		16.00m		20.00m	
10		10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90		90	
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m		21.00m	
10	2	10		10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80		80	
90	5	90		90		90		90		90	
2.00m	6	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		22.00m	
10	7	10		10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20		20	
30	8	30		30		30		30		30	
40	8	40		40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50		50	
60	9	60		60		60		60		60	
70	10	70		70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80		80	
90	10	90		90		90		90		90	
3.00 m	13	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		23.00m	
10	14	10		10		10		10		10	
20	18	20		20		20		20		20	
30	18	30		30		30		30		30	
40	18	40		40		40		40		40	
50	19	50		50		50		50		50	
60	22	60		60		60		60		60	
70	25	70		70		70		70		70	
80	26	80		80		80		80		80	
90	26	90		90		90		90		90	



Pilote : N° PVI. A - 5/N Ubicación : EJE 121 - 122	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m)	13.675
Hora de Inicio:	15:35:00 p.m.
Hora de Término:	15:53:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	29
Longitud Efectiva de Hincado (m)	4.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 121 - 122, en fecha 18/01/2012, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CERTIF./EXP.:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIMOS OSWERS VPº Ing. De Cambo : DANIEL TALURI TRIAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDOBI FECHA: 18/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 121 - 122

COTA DE TERRENO: -4.40 m
 PENETRACION TOTAL (m): 4.30 m
 COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES			
EXC										NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN			
0.20										PP		HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE	
0.20										PM		HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32	
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m					
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	1	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	1	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	1	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90				
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90				
2.00m	5	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	6	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	5	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	5	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	5	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	5	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	8	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	8	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	8	90	90	90	90	90	90	90	90				
3.00m	9	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	9	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	10	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	11	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	12	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	12	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	14	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	17	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	21	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	28*	90	90	90	90	90	90	90	90				

Pilote : N° PVI A-27
 Ubicación : EJE 121 - 122

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05
 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675

Hora de Inicio: 13:35:00 p.m.
 Hora de Término: 13:53:00 p.m.
 Martillo: D-32
 Energía (Kg-m):
 Rechazo (s) 28

A-L = ARENA LICUABLE
 A-C = ARENA COMPACTA

Longitud Efectivo de Hincado (m) 3.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 121 - 122, en fecha 18/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

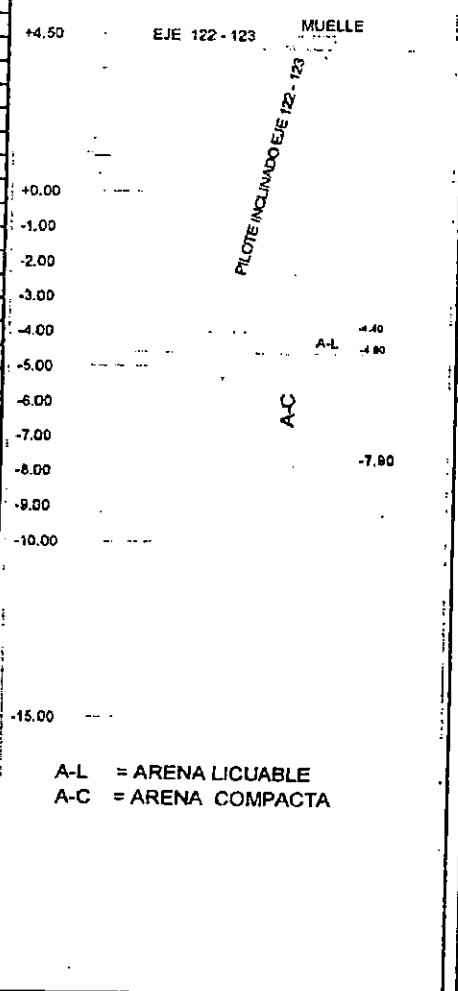
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Presidente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr LEONIDAS MUÑOZ GONZALEZ FECHA: 18/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 122 - 123

COTA DE TERRENO: -4.40 m
PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m
COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	7	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			
1.00m	7	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70			
80	8	80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90			
2.00m	10	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	10	10		10		10		10			
20	10	20		20		20		20			
30	11	30		30		30		30			
40	12	40		40		40		40			
50	12	50		50		50		50			
60	13	60		60		60		60			
70	15	70		70		70		70			
80	19	80		80		80		80			
90	22	90		90		90		90			
3.00m	29	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote: N° PVI A-09
Ubicación: EJE 122 - 123

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,646.05

Longitud Pilote Vertical (m): 13.675

Hora de inicio: 16:25:00 p.m.

Hora de Término: 17:03:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 29

Longitud Efectiva de Hincado (m): 3.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 122 - 123, en fecha 18/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

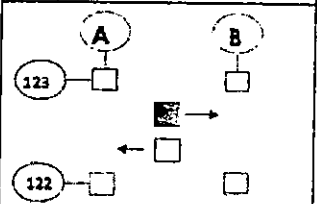
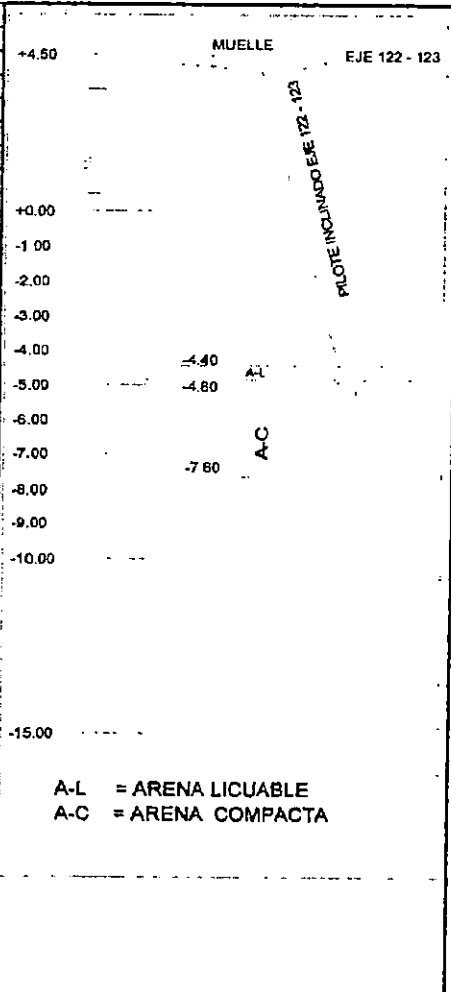
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
--	--

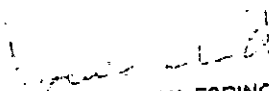
CUENTE:	APROBADO POR:	YB*	ING. DE CAMPO:
FONDEPES	Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS		DAMEL TACUR HUAMAN
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	18/01/2019	EJE 122 - 123

COTA DE TERRENO:	-4.60 m
PENETRACION TOTAL (m):	3.20 m
COTA DE FUNDACION:	-7.60 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DINÁMICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PVI A-2B Ubicación : EJE 122 - 123 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 15:00:00 p.m. Hora de Término: 15:39:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 29 
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												MUELLE EJE 122 - 123 PILOTE INCLINADO EJE 122 - 123 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA		
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		20.00m		24.00m		
10		10		10		10		10		10		10		
20	1	20		20		20		20		20		20		
30	1	30		30		30		30		30		30		
40	1	40		40		40		40		40		40		
50	2	50		50		50		50		50		50		
60	2	60		60		60		60		60		60		
70	2	70		70		70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		90		90		
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		21.00m		25.00m		
10	4	10		10		10		10		10		10		
20	5	20		20		20		20		20		20		
30	5	30		30		30		30		30		30		
40	6	40		40		40		40		40		40		
50	6	50		50		50		50		50		50		
60	7	60		60		60		60		60		60		
70	9	70		70		70		70		70		70		
80	9	80		80		80		80		80		80		
90	9	90		90		90		90		90		90		
2.00m	9	5.00m		10.00m		14.00m		18.00m		22.00m		26.00m		
10	13	10		10		10		10		10		10		
20	16	20		20		20		20		20		20		
30	16	30		30		30		30		30		30		
40	16	40		40		40		40		40		40		
50	14	50		50		50		50		50		50		
60	18	60		60		60		60		60		60		
70	21	70		70		70		70		70		70		
80	29+	80		80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		90		90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		23.00m		27.00m		
10		10		10		10		10		10		10		
20		20		20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		60		60		
70		70		70		70		70		70		70		
80		80		80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		90		90		

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo de entre los Ejes 122 - 123, en fecha 18/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

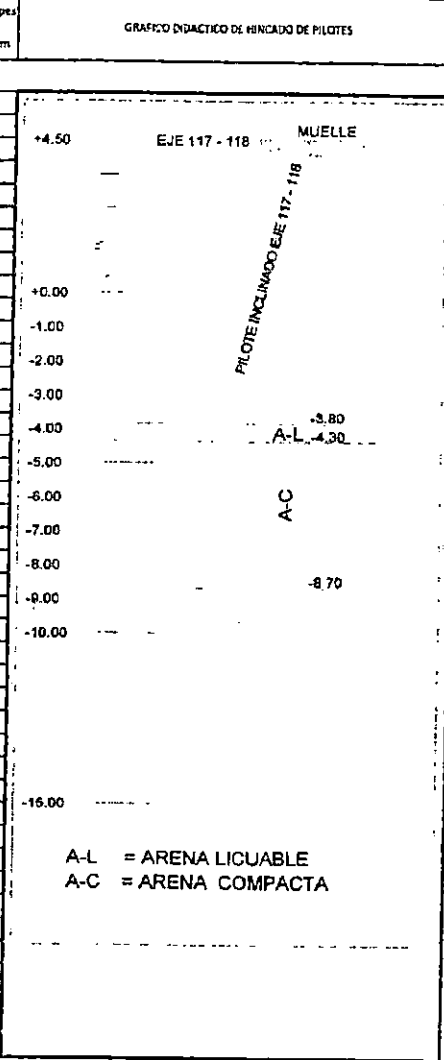

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
--	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V°B° RESP. DEL CAMPO : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 17/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE - 117 - 118
		COTA DE TERRENO: -5.20 m PENETRACION: 4.90 m COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	19	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	22	10		10		10			
20	1	20	23	20		20		20			
30		30	28	30		30		30			
40	1	40	39	40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	8	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70			
80	10	80		80		80		80			
90	10	90		90		90		90			
3.00 m	11	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	11	10		10		10		10			
20	12	20		20		20		20			
30	14	30		30		30		30			
40	14	40		40		40		40			
50	14	50		50		50		50			
60	16	60		60		60		60			
70	17	70		70		70		70			
80	17	80		80		80		80			
90	19	90		90		90		90			



Pilote : N° PVI-19 Ubicación : EJE 117 - 118
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,546.05
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675
Hora de Inicio: 16:15:00 p.m.
Hora de Término: 16:48:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 39
Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.60 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.20 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.40 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo, entre los Ejes 117 - 118, en fecha 17/01/2019. observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF. TRP.: F'c= 350.00 Kg/cm ²
---	---

CUENTE: FONDEPEJ	APROBADO POR: Ing Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CIBNEROS	V.P. RESP Ing. De Campo DANIEL TAZURI HUAMAN	FECHA: 17/01/2019	UBICACION DE PILOTE: EJE - 117 - 118	COTA DE TERRENO: -2.80 m
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE				REALIZADO POR: Ocr LEONIDAS MUÑOZ CONDOFI	
					PENETRACION: 5.30 m
					COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PV17-22 Ubicación : EJE 117 - 118
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN		Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 14:40:00 p.m. Hora de Término: 15:15:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 40
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE 0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32														
0.00m		4.00m	18	8.00m		12.00m		16.00m						Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.60 m
10		10	16	10		10		10						
20	1	20	12	20		20		20						
30		30	16	30		30		30						
40	1	40	20	40		40		40						
50	1	50	22	50		50		50						
60	1	60	26	60		60		60						
70	1	70	33	70		70		70						
80	1	80	40	80		80		80						
90	1	90		90		90		90						
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m						
10	2	10		10		10		10						
20	2	20		20		20		20						
30	2	30		30		30		30						
40	2	40		40		40		40						
50	2	50		50		50		50						
60	2	60		60		60		60						
70	2	70		70		70		70						
80	2	80		80		80		80						
90	2	90		90		90		90						
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m						
10	3	10		10		10		10						
20	3	20		20		20		20						
30	3	30		30		30		30						
40	3	40		40		40		40						
50	3	50		50		50		50						
60	4	60		60		60		60						
70	6	70		70		70		70						
80	9	80		80		80		80						
90	12	90		90		90		90						
3.00m	14	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m						
10	12	10		10		10		10						
20	11	20		20		20		20						
30	13	30		30		30		30						
40	13	40		40		40		40						
50	13	50		50		50		50						
60	15	60		60		60		60						
70	16	70		70		70		70						
80	16	80		80		80		80						
90	17	90		90		90		90						

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo, entre los Ejes 117 - 118, en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm²
---	---

CLIENTE:	APROBADO POR:	Vº Bº Ing. De Campo:	
FONDEPES	Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ OSANEROS	DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	Gdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	17/01/2019	ENTRE LOS EJES (116 - 117)
			COTA DE TERRENO: -3.50 m
			PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m
			COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES																																																																																																																																																																																																																																					
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																					
0.30 PP																																																																																																																																																																																																																																																	
0.20 PM												HINCADO POR PESO DEL PILOTE																																																																																																																																																																																																																																					
0.00m																																																																																																																																																																																																																																																	
HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												MUELLE EJE 116 - 117 PILOTE INCLINADO EJE 116 - 117																																																																																																																																																																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>4.00m</td> <td>16</td> <td>8.00m</td> <td>12.00m</td> <td>16.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10</td> <td>19</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>22</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td></td> <td>30</td> <td>25</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>1</td> <td>40</td> <td>30</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>1</td> <td>50</td> <td>31</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>1</td> <td>60</td> <td>33</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>1</td> <td>70</td> <td>35</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>1</td> <td>80</td> <td>41</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>1</td> <td>90</td> <td>49</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>1.00m</td> <td>1</td> <td>5.00m</td> <td>9.00m</td> <td>13.00m</td> <td>17.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>2</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>2</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>2</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>2</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>2</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>2</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>2</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>2.00m</td> <td>2</td> <td>6.00m</td> <td>10.00m</td> <td>14.00m</td> <td>18.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>3</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>4</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>5</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>3.00m</td> <td>3</td> <td>7.00m</td> <td>11.00m</td> <td>15.00m</td> <td>19.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>7</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>8</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>12</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>14</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>14</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>14</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>15</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>15</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> </table>														4.00m	16	8.00m	12.00m	16.00m	10	10	19	10	10	20	1	20	22	20	30		30	25	30	40	1	40	30	40	50	1	50	31	50	60	1	60	33	60	70	1	70	35	70	80	1	80	41	80	90	1	90	49	90	1.00m	1	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m	10	1	10	10	10	10	20	1	20	20	20	20	30	2	30	30	30	30	40	2	40	40	40	40	50	2	50	50	50	50	60	2	60	60	60	60	70	2	70	70	70	70	80	2	80	80	80	80	90	2	90	90	90	90	2.00m	2	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m	10	3	10	10	10	10	20	3	20	20	20	20	30	3	30	30	30	30	40	3	40	40	40	40	50	4	50	50	50	50	60	4	60	60	60	60	70	4	70	70	70	70	80	4	80	80	80	80	90	5	90	90	90	90	3.00m	3	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m	10	7	10	10	10	10	20	8	20	20	20	20	30	10	30	30	30	30	40	12	40	40	40	40	50	14	50	50	50	50	60	14	60	60	60	60	70	14	70	70	70	70	80	15	80	80	80	80	90	15	90	90
4.00m	16	8.00m	12.00m	16.00m																																																																																																																																																																																																																																													
10	10	19	10	10																																																																																																																																																																																																																																													
20	1	20	22	20																																																																																																																																																																																																																																													
30		30	25	30																																																																																																																																																																																																																																													
40	1	40	30	40																																																																																																																																																																																																																																													
50	1	50	31	50																																																																																																																																																																																																																																													
60	1	60	33	60																																																																																																																																																																																																																																													
70	1	70	35	70																																																																																																																																																																																																																																													
80	1	80	41	80																																																																																																																																																																																																																																													
90	1	90	49	90																																																																																																																																																																																																																																													
1.00m	1	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m																																																																																																																																																																																																																																												
10	1	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																												
20	1	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																												
30	2	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																												
40	2	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																												
50	2	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																												
60	2	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																												
70	2	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																												
80	2	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																												
90	2	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																												
2.00m	2	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m																																																																																																																																																																																																																																												
10	3	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																												
20	3	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																												
30	3	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																												
40	3	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																												
50	4	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																												
60	4	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																												
70	4	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																												
80	4	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																												
90	5	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																												
3.00m	3	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m																																																																																																																																																																																																																																												
10	7	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																												
20	8	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																												
30	10	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																												
40	12	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																												
50	14	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																												
60	14	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																												
70	14	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																												
80	15	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																												
90	15	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																												

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Pilote: N° FVLL-24	Ubicación: EJE 116 - 117
Sección(m): 0.45 x 0.45	Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675	
Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.	
Hora de Término: 16:50:00 p.m.	
Martillo: D-32	
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s) 41	
Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.80 m	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote de reforzamiento, entre los Ejes 116 - 117 en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

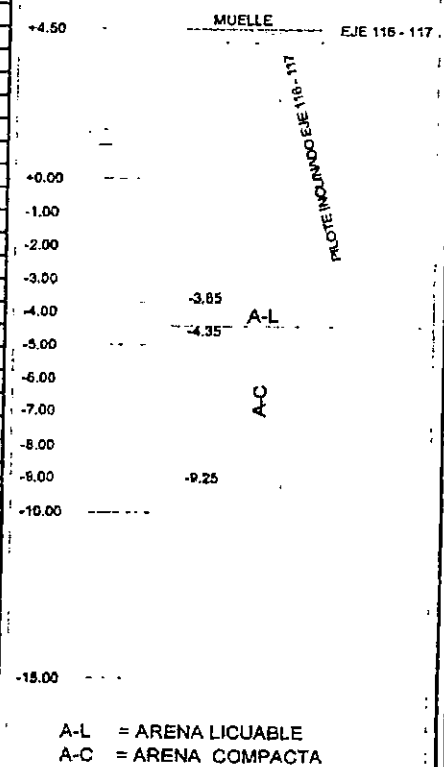
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
--	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 17/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: ENTRE LOS EJES (116 - 117)
		COTA DE TERRENO: -3.85 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
		COTA DE FUNDACION: -9.25 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	15	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	16	10		10		10			
20	1	20	18	20		20		20			
30		30	19	30		30		30			
40	1	40	23	40		40		40			
50	1	50	26	50		50		50			
60	1	60	29	60		60		60			
70	1	70	31	70		70		70			
80	1	80	33	80		80		80			
90	1	90	39+	90		90		90			
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			
3.00m	7	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	8	10		10		10		10			
20	8	20		20		20		20			
30	8	30		30		30		30			
40	8	40		40		40		40			
50	8	50		50		50		50			
60	10	60		60		60		60			
70	11	70		70		70		70			
80	13	80		80		80		80			
90	14	90		90		90		90			



Pilote: Nº PVI - 23 Ubicación: EJE 116 - 117
Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): 6.646.05
Longitud Pilote Vertical (m): 13.675
Hora de Inicio: 15:05:00 p.m. Hora de Término: 15:40:00 p.m.
Martillo: D - 32 Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 39
Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote de reforzamiento, entre los Ejes 116 - 117 en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva D+500 a D+535.

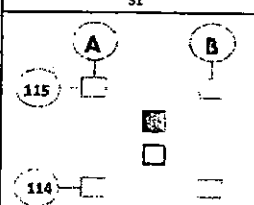
ISAÍAS JORGE ALVA ESPIÑOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

054

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: Fc= 350.00 Kg/cm ²
---	--

CUERTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	N° Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR	FECHA: 16/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 114 - 115
		COTA DE TERRENO: -3.47 m
		PENETRACION: 5.40 m
		COTA DE FUNDACION: -8.87 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO INDICATIVO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote N° PVI-21 Ubicación: EJE 114-115 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): 6.646.05 Longitud Pilote Vertical (m): 13.675 Hora de Inicio: 15:03:00 p.m. Hora de Término: 16:02:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Reschazo (s): 31 
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										MUELLE EJE 114 - 115 PILOTE INCLINADO EJE 114-115 -3.47 -4.27 A-L -6.87 -15.00 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA		
0.50 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										-3.47 -4.27 A-L -6.87 -15.00		
0.00m		4.00m	23	8.00m		12.00m		16.00m				
10	10	24	10	10	10	20	20	20	20			
20	20	24	20	20	20	30	30	30	30			
30	1	30	25	30	30	40	40	40	40			
40	1	40	25	40	40	50	50	50	50			
50	1	50	27	50	50	60	60	60	60			
60	1	60	31+	60	60	70	70	70	70			
70	1	70	70	70	70	80	80	80	80			
80	1	80	80	80	80	90	90	90	90			
90	1	90	90	90	90	10.00m	1	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m	
10	1	10	10	10	10	20	1	20	20	20	20	
20	1	20	20	20	20	30	2	30	30	30	30	
30	2	30	30	30	30	40	2	40	40	40	40	
40	2	40	40	40	40	50	2	50	50	50	50	
50	2	50	60	60	60	60	2	60	60	60	60	
60	2	60	70	70	70	70	2	70	70	70	70	
70	2	70	80	80	80	80	2	80	80	80	80	
80	2	80	90	90	90	90	2	90	90	90	90	
90	2	90	10.00m	10.00m	14.00m	18.00m	3	10	10	10	10	
10	3	10	20	20	20	20	3	20	20	20	20	
20	3	20	30	30	30	30	3	30	30	30	30	
30	3	30	40	40	40	40	4	40	40	40	40	
40	4	40	50	50	50	50	4	50	50	50	50	
50	4	50	60	60	60	60	4	60	60	60	60	
60	5	60	70	70	70	70	5	70	70	70	70	
70	6	70	80	80	80	80	6	80	80	80	80	
80	7	80	90	90	90	90	7	90	90	90	90	
90	8	90	11.00m	15.00m	19.00m	9	9	90	90	90	90	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
20	12	20	20	20	20	20	12	20	20	20	20	
30	15	30	30	30	30	30	15	30	30	30	30	
40	15	40	40	40	40	40	15	40	40	40	40	
50	16	50	50	50	50	50	16	50	50	50	50	
60	18	60	60	60	60	60	18	60	60	60	60	
70	20	70	70	70	70	70	20	70	70	70	70	
80	22	80	80	80	80	80	22	80	80	80	80	
90	22	90	90	90	90	90	22	90	90	90	90	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi-compacta de 4.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 114 y N° 115 (PILOTES DE REFUERZO).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

055

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Nº Mig. De Campo: DANIEL TACURU HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 16/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 114 - 115
			COTA DE TERRENO: -3.45 m
			PENETRACION: 5.50 m
			COTA DE FUNDACION: -6.99 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIAGNOSTICO DE HINCADO DE PILOTES			
EXC										NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN			
0.40										PP		HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE	
0.20										PM		HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32	
0.00m		4.00 m	12	8.00m		12.00m		16.00m					
10		10	12	10		10		10					
20		20	14	20		20		20					
30	1	30	15	30		30		30					
40		40	18	40		40		40					
50	1	50	16	50		50		50					
60		60	17	60		60		60					
70	1	70	19	70		70		70					
80		80	20	80		80		80					
90	1	90	31+	90		90		90					
1.00m	1	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	1	10		10		10		10					
20	1	20		20		20		20					
30	1	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	2	60		60		60		60					
70	2	70		70		70		70					
80	2	80		80		80		80					
90	2	90		90		90		90					
2.00m	2	5.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	3	20		20		20		20					
30	3	30		30		30		30					
40	3	40		40		40		40					
50	3	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	4	80		80		80		80					
90	4	90		90		90		90					
3.00 m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	5	20		20		20		20					
30	6	30		30		30		30					
40	6	40		40		40		40					
50	6	50		50		50		50					
60	7	60		60		60		60					
70	6	70		70		70		70					
80	9	80		80		80		80					
90	10	90		90		90		90					

Pilote: N° PIV-30	
Ubicación: EJE 114, 115	
Sección(m): 0.45 x 0.45	
Peso de Pilote Vertical (kg): 6,646.05	
Longitud Pilote Vertical (m): 13.675	
Hora de Inicio: 16:40:00 p.m.	
Hora de Término: 17:15:00 p.m.	
Martillo: D - 32	
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s): 31	
<p>A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA</p>	
<p>Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.50</p>	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M F+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta-compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. qua se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 114 y N° 115 (PILOTES DE REFUERZO)

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: Fe: 350.00 Kg/cm ²
---	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº Bº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 16/01/2019	UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 113 - 114
		COTA DE TERRENO: -3.47 m	PENETRACION: 5.10 m
		COTA DE FUNDACION: -8.57 m	

Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por e/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		
EXC. NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN														
0.60	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												
0.30	P+M	HINCADO POR PESO DEL MARRILLO DELMAG 32												
0.00m		4.00m	17	8.00m		12.00m		16.00m						
10		10	19	10		10		10						
20		20	26	20		20		20						
30	1	30		30		30		30						
40		40		40		40		40						
50	1	50		50		50		50						
60		60		60		60		60						
70	1	70		70		70		70						
80		80		80		80		80						
90	1	90		90		90		90						
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m						
10	1	10		10		10		10						
20	1	20		20		20		20						
30	1	30		30		30		30						
40	1	40		40		40		40						
50	1	50		50		50		50						
60	1	60		60		60		60						
70	1	70		70		70		70						
80	2	80		80		80		80						
90	2	90		90		90		90						
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m						
10	2	10		10		10		10						
20	2	20		20		20		20						
30	3	30		30		30		30						
40	3	40		40		40		40						
50	3	50		50		50		50						
60	3	60		60		60		60						
70	4	70		70		70		70						
80	4	80		80		80		80						
90	5	90		90		90		90						
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m						
10	6	10		10		10		10						
20	6	20		20		20		20						
30	7	30		30		30		30						
40	8	40		40		40		40						
50	9	50		50		50		50						
60	11	60		60		60		60						
70	12	70		70		70		70						
80	14	80		80		80		80						
90	15	90		90		90		90						

Pilote: N° PIV-11 Ubicación: EJE 113-114
Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m): 13.675
Hora de Inicio: 11:33:00 p.m. Hora de Término: 14:02:00 p.m.
Martillo: D-32 Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 26
Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.20 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.60 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.90 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi-compacta de 4.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 113 y N° 114 (PILOTES DE REFUERZO).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
Fcc = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V/S Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Dra. LEONIDAS MAÑUZO CONDORI	FECHA: 16/01/2019	UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 113 - 114
			CDTA DE TERRENO: -5.50 m PENETRACION: 5.20 m CDTA DE FUNDACION: -8.60 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		PILOTE : 113-114 Ubicacion : EJE 113-114	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Sección(m): 0.45 x 0.45	
0.50 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,845.05	
0.30 P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												Longitud Pilote Vertical (m): 13.675	
0.00m 4.00m 21 8.00m 12.00m 16.00m												Hora de Inicio: 16:40:00 p.m.	
10 10 24 10 10 10												Hora de Término: 17:15:00 p.m.	
20 20 26 20 20 20												Martillo: 0-32	
30 1 30 29 30 30 30												Energía (Kg-m):	
40 40 40 40 40 40												Rechazo (s): 29	
50 1 50 50 50 50 50													
60 60 60 60 60 60													
70 1 70 70 70 70 70													
80 80 80 80 80 80													
90 1 90 90 90 90 90													
1.00m 5.00m 9.00m 13.00m 17.00m													
10 1 10 10 10 10 10													
20 2 20 20 20 20 20													
30 1 30 30 30 30 30													
40 1 40 40 40 40 40													
50 1 50 50 50 50 50													
60 1 60 60 60 60 60													
70 1 70 70 70 70 70													
80 1 80 80 80 80 80													
90 1 90 90 90 90 90													
2.00m 6.00m 10.00m 14.00m 18.00m													
10 2 10 10 10 10 10													
20 2 20 20 20 20 20													
30 2 30 30 30 30 30													
40 2 40 40 40 40 40													
50 2 50 50 50 50 50													
60 2 60 60 60 60 60													
70 2 70 70 70 70 70													
80 2 80 80 80 80 80													
90 4 90 90 90 90 90													
3.00m 7.00m 11.00m 15.00m 19.00m													
10 5 10 10 10 10 10													
20 6 20 20 20 20 20													
30 7 30 30 30 30 30													
40 8 40 40 40 40 40													
50 8 50 50 50 50 50													
60 10 60 60 60 60 60													
70 14 70 70 70 70 70													
80 17 80 80 80 80 80													
90 19 90 90 90 90 90													

EXC: Excepción P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m, que se encuentre ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 113 y N° 114 (Núcleo).

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP:
	f _{cd} 350.00 Kg/cm ²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE OLIVERO CASEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI MIAMAN		
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 14/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 109 - 110	COTA DE TERRENO: -3.23 m PENETRACION TOTAL: 3.55 m COTA DE FUNDACION: -6.78 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote N° F27-15 Ubicacion: EE 109-110		
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													Sección (m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,646.03 Longitud Pilote Vertical (m): 13.675 Hora de Inicio: 12:34 p.m. Hora de Término: 13:120 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg.m): Rechazo (t): 52			
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																
0.15 PPM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m							<p style="text-align: center;"> A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA </p>	Longitud Efectiva de Hincado (m): 3.20 m
10		10		10		10		10								
20	1	20		20		20		20								
30		30		30		30		30								
40	1	40		40		40		40								
50		50		50		50		50								
60	1	60		60		60		60								
70	1	70		70		70		70								
80	1	80		80		80		80								
90	1	90		90		90		90								
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m								
10	2	10		10		10		10								
20	2	20		20		20		20								
30	2	30		30		30		30								
40	2	40		40		40		40								
50	2	50		50		50		50								
60	3	60		60		60		60								
70	3	70		70		70		70								
80	3	80		80		80		80								
90	4	90		90		90		90								
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m								
10	6	10		10		10		10								
20	7	20		20		20		20								
30	8	30		30		30		30								
40	10	40		40		40		40								
50	12	50		50		50		50								
60	16	60		60		60		60								
70	18	70		70		70		70								
80	22	80		80		80		80								
90	26	90		90		90		90								
3.00m	32	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m								
10	36	10		10		10		10								
20	52+	20		20		20		20								
30		30		30		30		30								
40		40		40		40		40								
50		50		50		50		50								
60		60		60		60		60								
70		70		70		70		70								
80		80		80		80		80								
90		90		90		90		90								

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.20M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.35M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.20 ms. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentre ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 109 y N° 110.

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f _{cd} = 350.00 Kg/cm ²
--	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº Ing. De Campo : DANIEL YACURI HUAMAN		
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr: LEONIDAS MUÑOZ CONDORS	FECHA: 14/01/2019	UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 109 - 110	COTA DE TERRENO: -3.25 m PENETRACION: 3.40 m COTA DE FUNDACION: -6.65 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN	
0.25 PP													
0.15 PM												HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE	
0.00m													
HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												MUELLE EJE 109 - 110 PILOTE INCLINADO EJE 109 - 110	
0.00m													
10		10		10		10		10		10			+4.50 +0.00 -1.00 -2.00 -3.00 -4.00 -5.00 -6.00 -7.00 -10.00 -15.00
20		20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90		90			
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		21.00m			
10		10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90		90			
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		22.00m			
10		10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		23.00m			
10		10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90		90			

Pílote N° PVA-15 Utilización: E2
Sección(m) 0.45 x 0.45
Peso de Pílote Vertical(Kg) 6,644.05
Longitud Pílote Vertical(m) 13.675
Hora de Inicio: 15:15:00 p.m. Hora de Término: 15:47:00 p.m.
Martillo D-32 Energía (Kg-m)
Rechazo(s) 60
Longitud Efectiva de Hincado (m) 3.00

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pílote 0.25 M P+M: Pílote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pílote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.00 mts. para un pílote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 109 y N° 110.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: For: 350.00 Kg/cm ²
---	--

CLIENTE: FONDEFES	APROBADO POR: Ing Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CUENROS	VºEº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 14/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 108 - 109 COTA DE TERRENO: -3.05 m PENETRACION: 2.15 m COTA DE FUNDACION: -5.20 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pílote: N° ØV1-14 108-109	Ubicación: EJE 108-109
EXC										NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN			
0.20 FP										HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE			
0.35 PM										HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32			
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		<p style="text-align: center;">MUELLE EJE 108 - 109</p> <p style="text-align: center;">PILOTE INCLINADO EJE 108 - 109</p> <p style="text-align: center;">A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA</p>		Sección(m) 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 09:34 a.m. Hora de Término: 09:31 a.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (t): 68	
10	1	10		10		10		10					
20	1	20		20		20		20					
30	1	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	9	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	10	70		70		70		70					
80	11	80		80		80		80					
90	12	90		90		90		90					
1.00m	16	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	27	10		10		10		10					
20	18	20		20		20		20					
30	21	30		30		30		30					
40	27	40		40		40		40					
50	32	50		50		50		50					
60	38	60		60		60		60					
70	51	70		70		70		70					
80	68+	80		80		80		80					
90		90		90		90		90					
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10		10		10		10		10					
20		20		20		20		20					
30		30		30		30		30					
40		40		40		40		40					
50		50		50		50		50					
60		60		60		60		60					
70		70		70		70		70					
80		80		80		80		80					
90		90		90		90		90					
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10		10		10		10		10					
20		20		20		20		20					
30		30		30		30		30					
40		40		40		40		40					
50		50		50		50		50					
60		60		60		60		60					
70		70		70		70		70					
80		80		80		80		80					
90		90		90		90		90					

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20M P+M: Pilote + Martillo 0.35M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observándose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 108 y N° 109.

ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

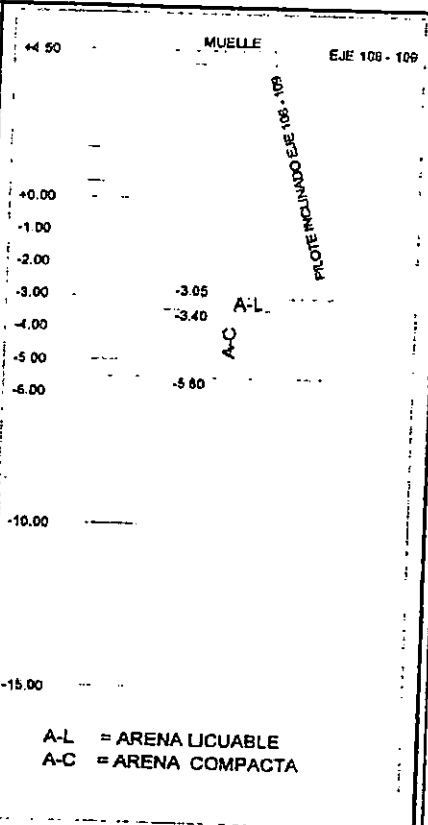
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF/DIP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ OSEROS VPB Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 14/01/2019 UBICACION DE PRUVE: INCLINADO EJE 108 - 109

COTA DE TERRENO: -8.05 m
PENETRACION: 2.55 m
COTA DE FUNDACION: -5.600 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES									
Penetracion (cm)	Nº Golpes por t/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por t/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por t/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por t/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por t/10cm
NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.25	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00 m	8.00m	12.00m	16.00m				
10		10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	5	90	90	90	90				
1.00m	7	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	9	10	10	10	10				
20	12	20	20	20	20				
30	15	30	30	30	30				
40	18	40	40	40	40				
50	21	50	50	50	50				
60	24	60	60	60	60				
70	28	70	70	70	70				
80	32	80	80	80	80				
90	33	90	90	90	90				
2.00m	34	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	36	10	10	10	10				
20	46+	20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

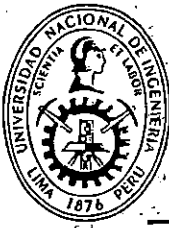


Pilote: Nº PVI-18	USO: EJE
Sección(m): 0.45 x 0.45	
Peso de Pilote Vertical (kg)	6,846.05
Longitud Pilote Vertical (m)	13.675
Hora de Inicio:	13:35 p.m.
Hora de Término:	15:50 p.m.
Martillo:	D-33
Energía (kg-m):	
Rechazo (s)	46
Longitud Efectiva de Hincado (m)	
2.20 m	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.25M P+M: Pilote + Martillo 0.35M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observándose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 2.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva D+400 a D+500 y entre los ejes N° 108 y N° 109.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



INFORME

Del : Laboratorio N°1 Ensayo de Materiales
A : CONSORCIO SAN JOSÉ
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN
JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
Asunto : Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Expediente N° : 19-0053
Recibo N° : 63767
Fecha de emisión : 16/01/2019

1.0. DE LOS MATERIALES

1.1 Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante.

1.2 Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.

Las características se indican en el ANEXO 1.

1.3 Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA procedente de la cantera SICAN.

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4 Combinación de Agregados:

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3.

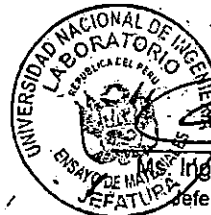
1.5 Aditivo:


Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE, con un P.E. de 1.06 y un %W cemento de 1.2%.

1.6 Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066




Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m^3 , a pedido del solicitante.

 UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe

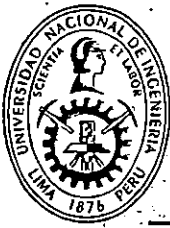


lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI

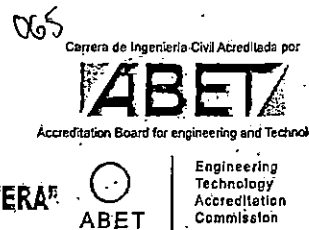




UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"



Expediente N° 19-0053

Pág. 2 de 5

2.0. DISEÑO DE MEZCLAS FINAL (f'cr = 280 Kg/cm²) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	f'c = 280 Kg/cm²
Asentamiento	6"
Relación a/c de diseño	0.45
Relación a/c de obra	0.46
Proporciones de diseño	1 : 1.68 : 1.75
Proporciones de obra	1 : 1.70 : 1.76
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g. por bolsa de cemento

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	489 Kg.
Arena	821 Kg.
Piedra	858 Kg.
Agua	223 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2 g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	489 Kg.
Arena	834 Kg.
Piedra	861 Kg.
Agua	223 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2 g.

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50 Kg.
Arena	72.43 Kg.
Piedra	74.78 Kg.
Agua	19.34 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g.

[Firma]
FIDEL JUVENAL RAMÍREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7056

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1	1.53	1.87
Agua	19.34 L/bolsa		
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g. por bolsa de cemento		

3.0 OBSERVACIONES:

- 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
- 2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m³, a pedido del solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico : Sr. G.P.L.



[Firma]
 Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
 Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

UNI-LEM
 La Calidad es nuestro compromiso
 Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
 apartado 1301 - Perú
 (511) 381-3343
 (511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe
 lem@uni.edu.pe
 Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI



ANEXO 1

Pág. 3 de 5

EXPEDIENTE N° 19-0053

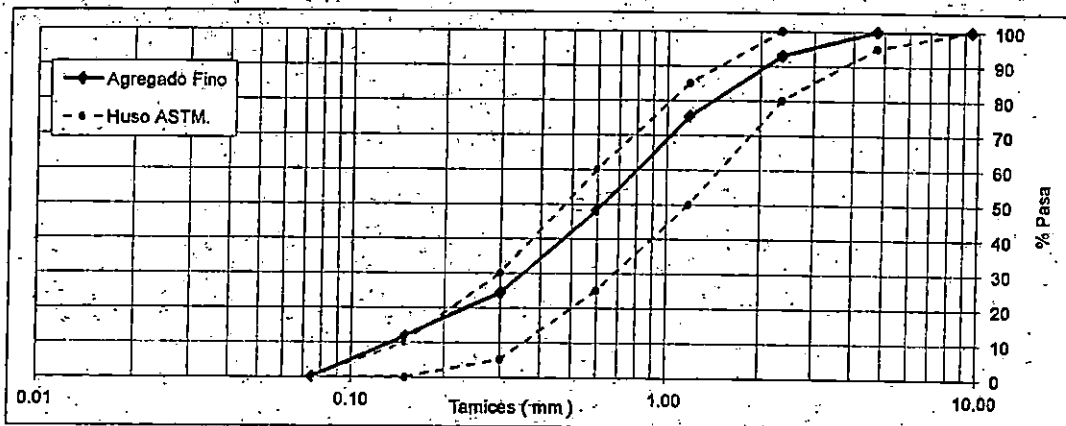
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO:

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1805
Peso Específico (g/cm³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.48
Porcentaje de Absorción (%)	0.87

Fidel Juvenal Ramirez Aguilar
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.





ANEXO 2

EXPEDIENTE N° 19-0053

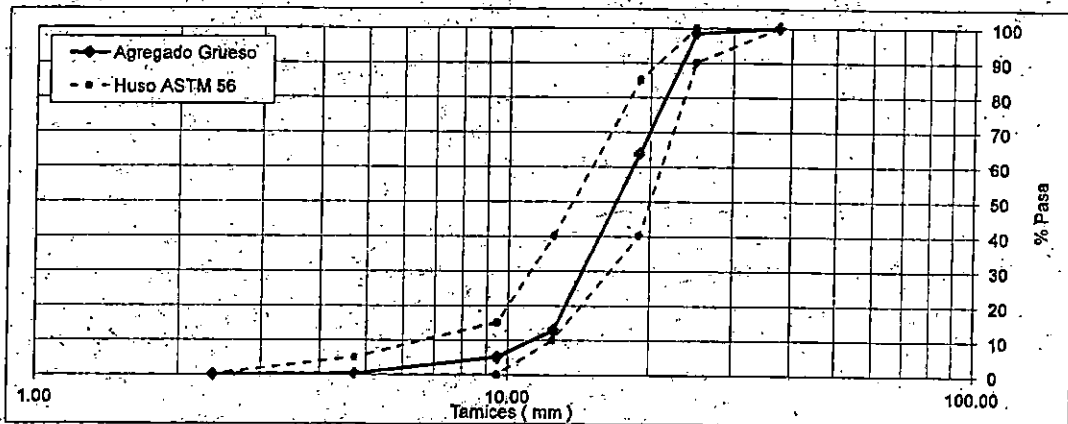
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
(Pulg)	(mm)				
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	1566
Peso Especifico (g/cm ³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

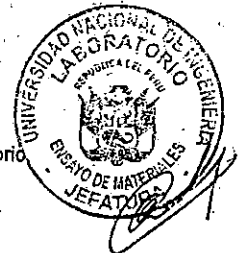
FIDEL JOVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe

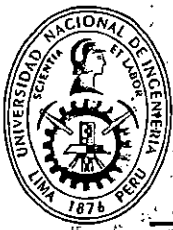


lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI





ANEXO 3

EXPEDIENTE N° : 19-0053

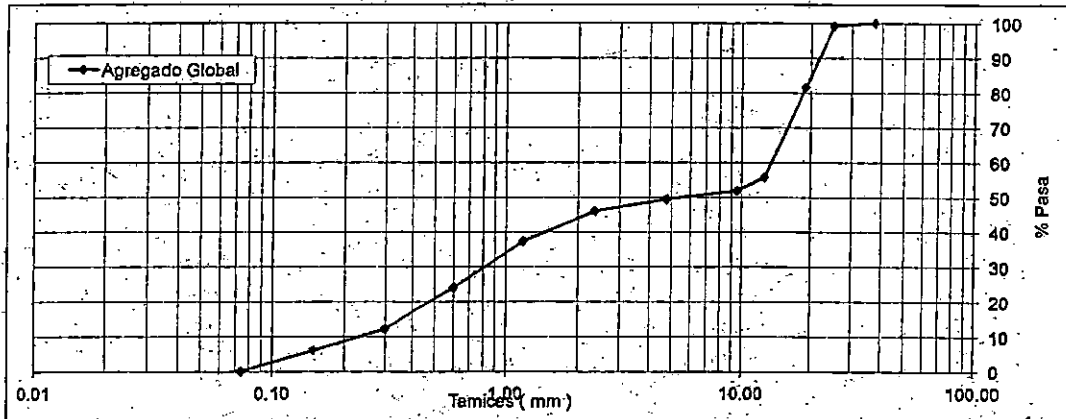
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL:

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
(Pulg)	(mm)			
1-1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.6	18.4	81.6
1/2"	12.50	25.9	44.3	55.7
3/8"	9.50	3.9	48.2	51.8
N°4	4.75	2.4	50.6	49.4
N°8	2.36	3.4	54.1	45.9
N°16	1.18	8.7	62.7	37.3
N°30	0.60	13.4	76.1	23.9
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.2	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.92
% Agregado Grueso	50.79
% Agregado Fino	49.21

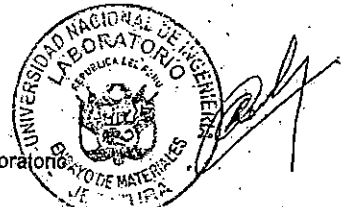
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



UNI-LEM
La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001

Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú
(511) 381-3343
(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046

www.lem.uni.edu.pe
lem@uni.edu.pe
Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI



INFORME N° 38-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"


FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127 ,f'c =280 kg/cm²
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129 , 131-132 y 134-135,f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137 , 139-140 y 142-143,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145 , 147-148 y 150-151,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153 , 155-156 y 158-159,f'c =280 kg/cm²

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.



FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

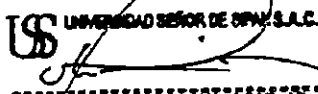
Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 112 AL 119	21/01/2019	31/01/2019	10	435
02	NUCLEO ENTRE LOS EJES 123 - 124 Y EJES 126 - 127	23/01/2019	31/01/2019	8	332
03	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 120 AL 127	24/01/2019	31/01/2019	7	348
04	NUCLEO ENTRE LOS EJES 128 - 129; EJES 131 - 132 Y EJES 134 - 135	25/01/2019	31/01/2019	6	435
05	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 104 AL 111	26/01/2019	31/01/2019	5	384

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 "DC. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz
 JEFE L.E.M. - USS.


 FIDEL JUVENAL
 RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (FD01-0000750)
Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
06	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 112 AL 119	27/01/2019	31/01/2019	4	413
07	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 120 AL 127	28/01/2019	31/01/2019	3	312
08	NUCLEO ENTRE LOS EJES 136 - 137; EJES 139 - 140 Y EJES 142 - 143	28/01/2019	31/01/2019	3	450
09	NUCLEO ENTRE LOS EJES 144 - 145; EJES 147 - 148 Y EJES 150 - 151	29/01/2019	31/01/2019	2	340
10	NUCLEO ENTRE LOS EJES 152 - 153; EJES 155 - 156 Y EJES 158 - 159	30/01/2019	31/01/2019	1	421

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
"ING. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
"MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez"
JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

INFORME N° 36-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO


REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Pilote P VII-1A Y P VII-2A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-3A Y P VII-4A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-5A Y P VII-6A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-7A Y P VII-8A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-9A Y P VII-10A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-11A Y P VII-12A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-13A Y P VII-14A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-15A Y P VII-16A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-17A Y P VII-18A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-19A Y P VII-20A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-21A Y P VII-22A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-23A Y P VII-24A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-25A Y P VII-26A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-27A Y P VII-28A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$


FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.

Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Pag. 02 de 04

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
09	Pilote P VII - 17A y P VII - 18A	09/01/2019	22/01/2019	13	486
10	Pilote P VII - 19A y P VII - 20A	09/01/2019	22/01/2019	13	551
11	Pilote P VII - 21A y P VII - 22A	09/01/2019	22/01/2019	13	487
12	Pilote P VII - 23A y P VII - 24A	09/01/2019	22/01/2019	13	404
13	Pilote P VII - 25A y P VII - 26A	10/01/2019	22/01/2019	12	462
14	Pilote P VII - 27A y P VII - 28A	10/01/2019	22/01/2019	12	467

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA, L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 338.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Pag. 01 de 04

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
01	Pilote P VII - 1A y P VII - 2A	07/01/2019	22/01/2019	15	500
02	Pilote P VII - 3A y P VII - 4A	07/01/2019	22/01/2019	15	565
03	Pilote P VII - 5A y P VII - 6A	07/01/2019	22/01/2019	15	535
04	Pilote P VII - 7A y P VII - 8A	07/01/2019	22/01/2019	15	483
05	Pilote P VII - 9A y P VII - 10A	08/01/2019	22/01/2019	14	485
06	Pilote P VII - 11A y P VII - 12A	08/01/2019	22/01/2019	14	516
07	Pilote P VII - 13A y P VII - 14A	08/01/2019	22/01/2019	14	428
08	Pilote P VII - 15 y P VII - 16A	08/01/2019	22/01/2019	14	503

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (Ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"TOS WY BONA OLAYA AGUIAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSC. Socorro Pedro María Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

ENERO - 2019

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 11**

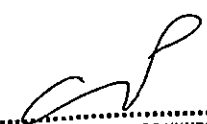
**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

078

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

079

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 35 días calendarios

FECHA DE INICIO : 04 de Enero del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ENERO del 2019.

4. ALCANCE

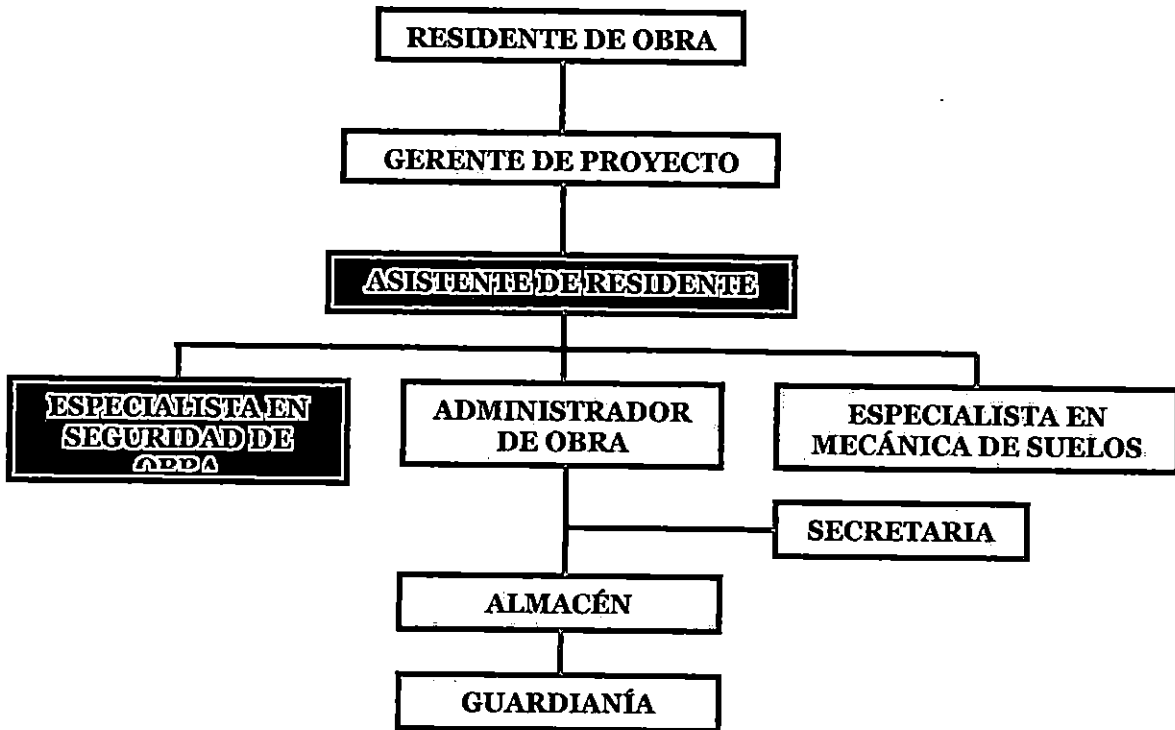
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
ENERO - 2019

080

5. ORGANIGRAMA

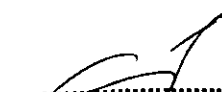


6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FREENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN.		CAMILLA		EPP's		ÁRNES.		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.	MES.	ACUM.		MES.	ACUM.
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			10	

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 ENERO - 2019

081

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO
-------------------------------	-----------------------------------

OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
--------------	--

FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO
---------------------------	-----------------------------------

Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/01/2019	MARTES	0	0	0	0	0
2	02/01/2019	MIÉRCOLES	0	0	0	0	0
3	03/01/2019	JUEVES	0	0	0	0	0
4	04/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
5	05/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
6	06/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
7	07/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
8	08/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
9	09/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
10	10/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
11	11/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
12	12/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
13	13/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
14	14/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
15	15/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
16	16/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
17	17/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
18	18/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
19	19/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
20	20/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
21	21/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	22/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	23/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	24/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
25	25/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
26	26/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
27	27/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
28	28/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
29	29/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
30	30/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
31	31/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				19	19	0	0

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIA SANCHEZ ALVA SPOZO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

082

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de ENERO no se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECÍFICAS Y EXTERNAS							
AÑO:	2019	MESES:		OBRA:	*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE*				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1		CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE		0	30	0	07:20 a.m.	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ENERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 44 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

5

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ENERO N° 2019

083

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	ENERO	*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*					
FREENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
4	QUE ES LA MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
5	YO ME CUIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
6	COMPAÑERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
7	SIN PRISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
8	SIN BROMAS PESADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
9	RESCATANDO LO APRENDIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
10	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
11	USO CORRECTO DE MIS TAPONES AUDITIVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
12	SIN EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
13	DIFERENCIA ENTRE APTO Y ACTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
14	L.A.S.S.R.	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
15	QUE SON CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
16	LOS INCIDENTES AVISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
17	RIESGOS DE MI ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
18	MEDIDAS DE CONTROL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
19	QUE SON MSDS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
20	LA COMUNICACIÓN ES MUY IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
21	SIEMPRE HAY ALGO POR APRENDER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
22	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
23	LA SEGURIDAD DEPENDE DE MI	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
24	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
25	USOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
26	HERRAMIENTAS DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
27	CONDICIONES SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
28	ACTOS SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
29	CÓMO USAR SU RIESGO DE SU ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
30	EXPOSICIONES SOLARES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
31	VENTAJAS DE UNA BUENA HIDRATACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							44		

6
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

084

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

085

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

086

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

➤ 
 MENDOZA RICO GAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIR N° 10717
 ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

087

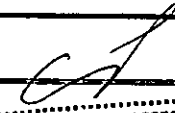
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	0.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	0.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	0.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Tecknopor..	Kg.	0.0	0.0	Ninguna.
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		6.0	6.0	

10 | 
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ENERO - 2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

088

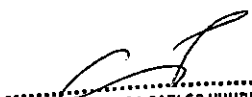
7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		0.0	0.0		

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cuadro profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero	14	0	0	0	2611.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00

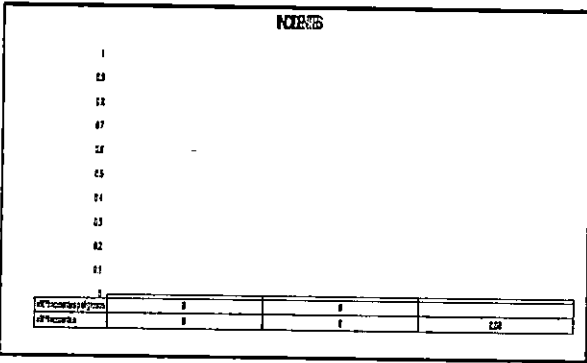
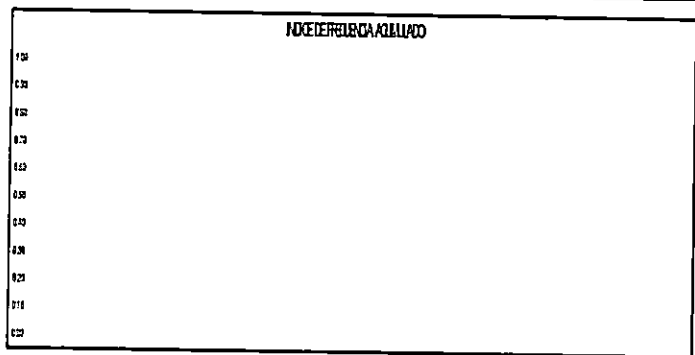
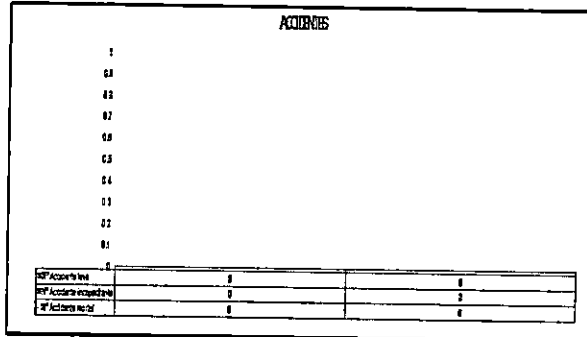
INCIDENTE: Suceso accidental en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primera atención.
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
 INCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el lesionado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuya lesión produce la muerte del trabajador.
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad causada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

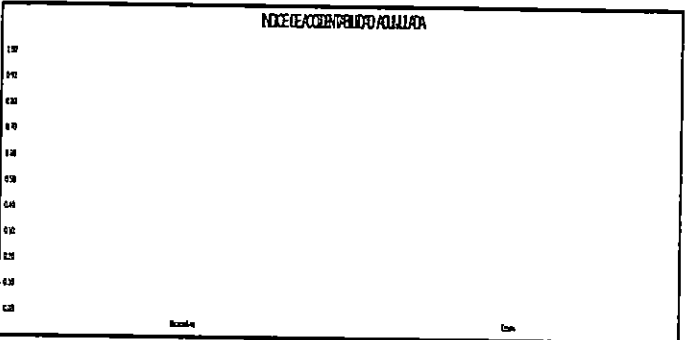

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. GIP N° 10717
 ENERO - 2019

089

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC-40406595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0910

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

091

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - ENERO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRONTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	44	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	19	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	19	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehículos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	6.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	6.0	Kg.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HULBERTO
RUC: 10106595807

ENERO 2019
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

092

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ENERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con el suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

093

12. PANEL FOTOGRÁFICO

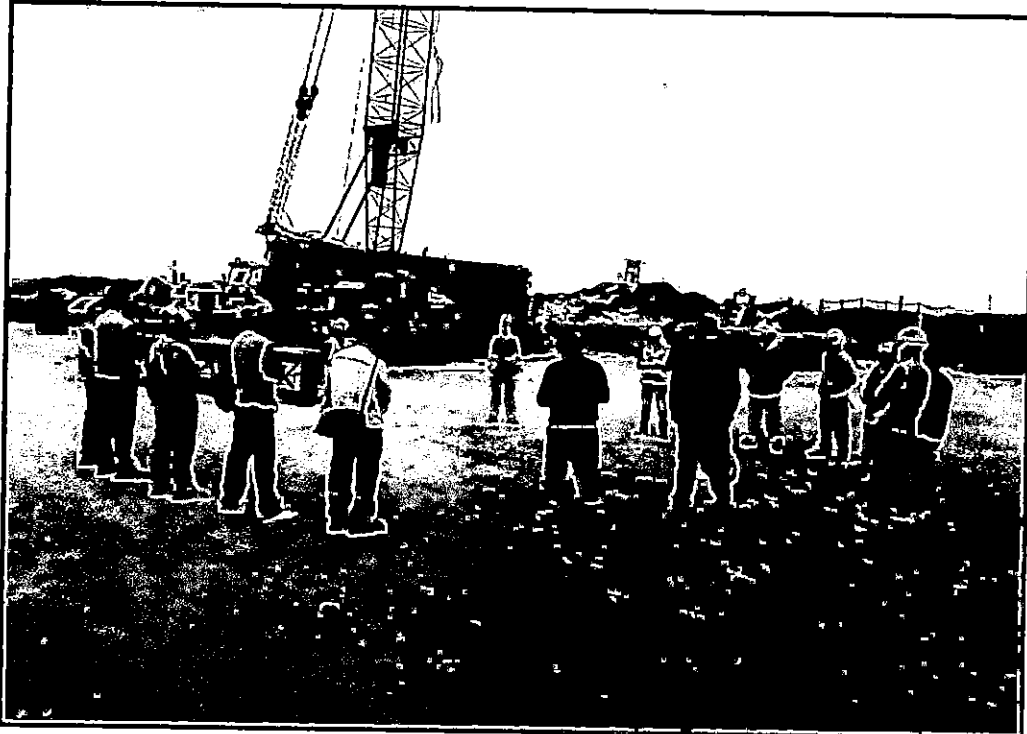


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

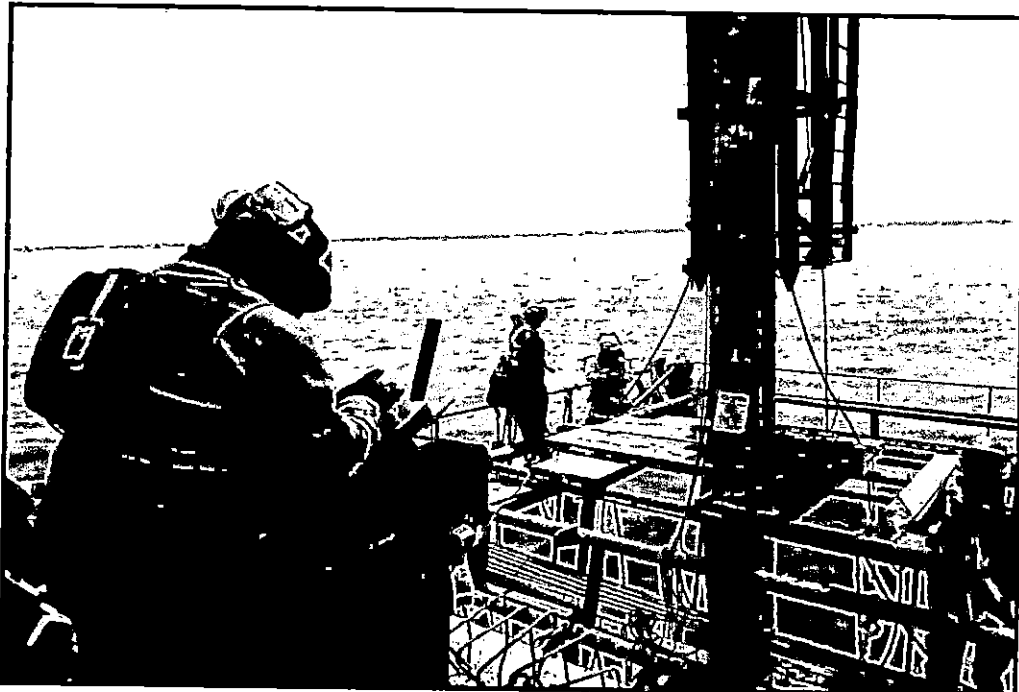


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

094

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

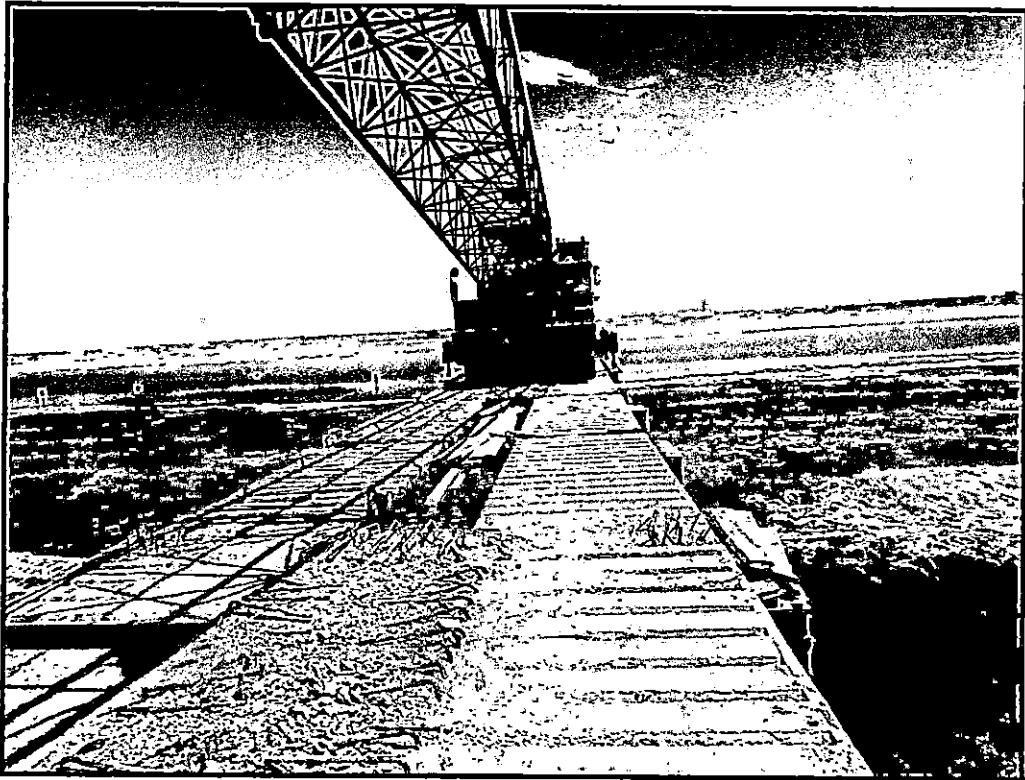


Imagen N° 03: Ejecución de Actividades.


.....
MENDOZA PICOAGA CARLGS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HORACIO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRAa) **Control de Valorizaciones**

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 76.16% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Enero del 2019	S/. 327,525.81
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 327,525.81

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01	Enero del 2019	K = 1.00	S/. 0.00
Adicional N°11			
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Enero 2019	S/. 47,163.72

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

TOTAL I.G.V.	S/. 47,163.72
---------------------	----------------------

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Enero 2019	S/. 309,184.37
TOTAL		S/. 309,184.37

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo.

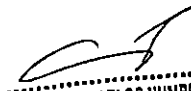
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARTA FIANZA N° 7101610101076-095

MAPFRE | PERÚ

Fecha de inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
JOSE ANTONIO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC-10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000265

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50*****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 1211 - V3 - Junio 2007
REFRENDO: 175981882 CIP N° 10717
S/ 57,863.50
CCLA0380F/19:01:19



RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRC ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10186595897

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCÉ EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS.SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

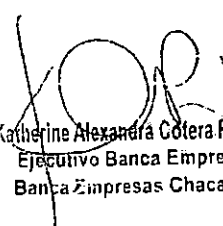
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

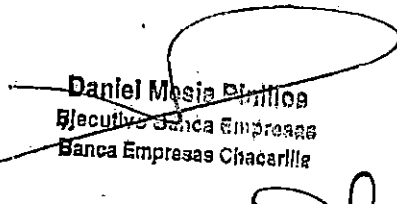
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Córera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


Daniel Mesia Barrantes
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/8,618.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL.

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLÉS)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

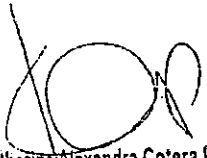
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

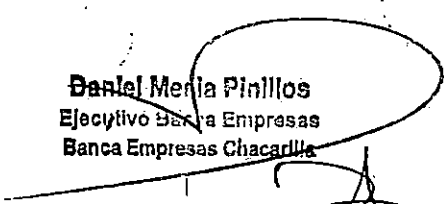
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

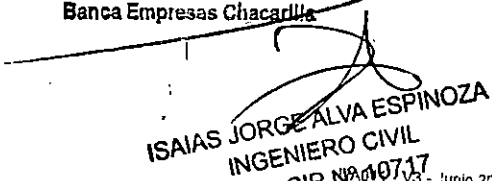
Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907


Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
V3 - Junio 2007-



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00*****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma:

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Finlles
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807
RUC 20100130204


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072310

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2019

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUANTAR E.I.N.I. Y CORPORACION ARIS S.A.C. CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 544.298.305,21 MIL MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUERO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta al 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados, las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

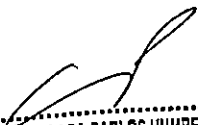
ISAIAS JORGE EL GUERA CARBAJAL
Jefe de Oficina
SCOTIABANK PERU

ISAIAS JORGE ELVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

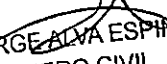
* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com o llamar al Banco Telefónico 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

MENDOZA PISOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595801

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTGO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) **SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.


Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valoración. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PasajeroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

dentro del plazo señalado, se tiene por aprobada lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

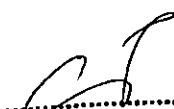
Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.*


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°01 del Adicional N°11 ENERO 2019	S/. 327,525.81
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 65,505.16
Valorización Neta Sin IGV	S/. 262,020.65
IGV (18%)	S/. 47,163.72
Monto Facturable	S/. 309,184.37

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

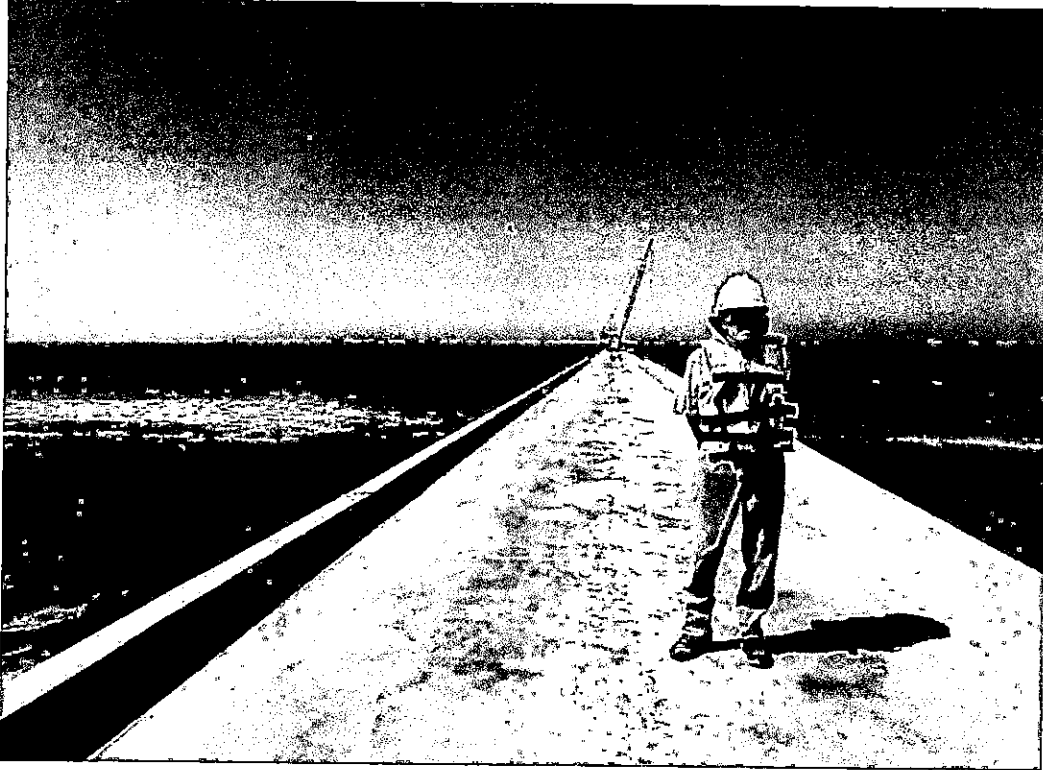
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

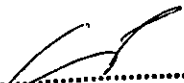
PANEL FOTOGRAFICO



Jefe de Supervisión en muelle a la altura del eje 128

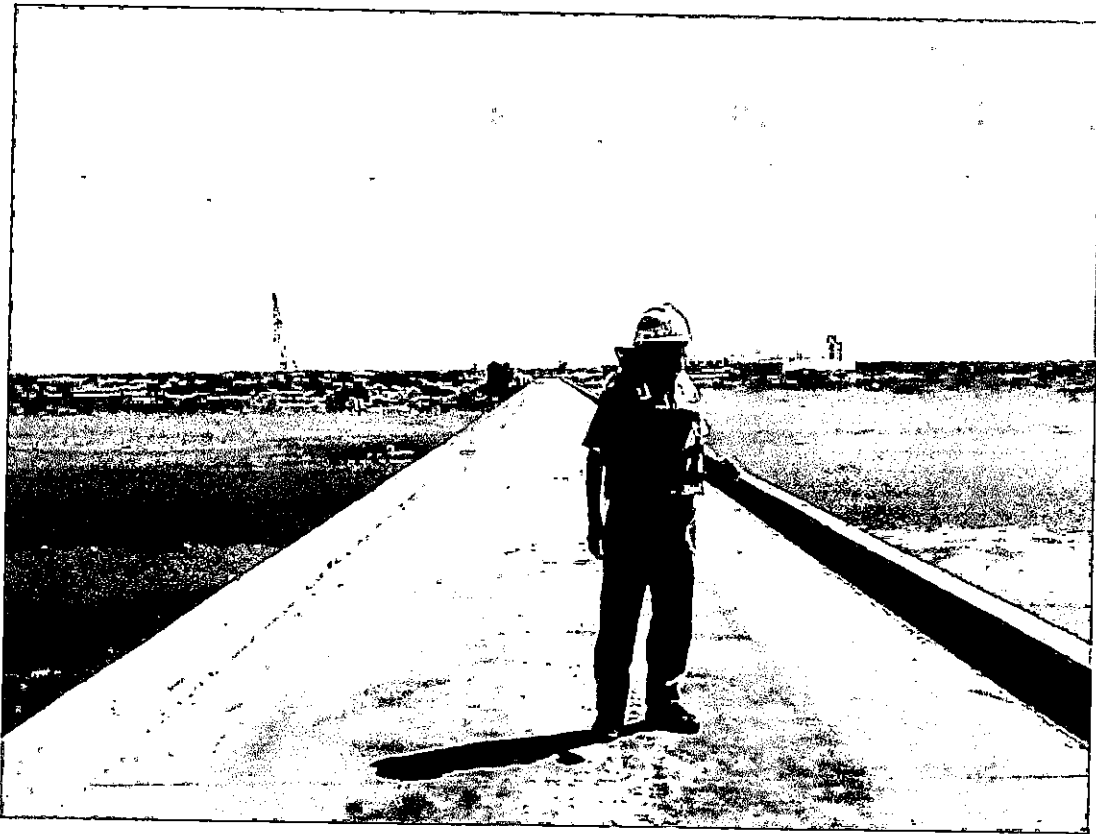


Otra vista de la Supervision a la altura del eje 125

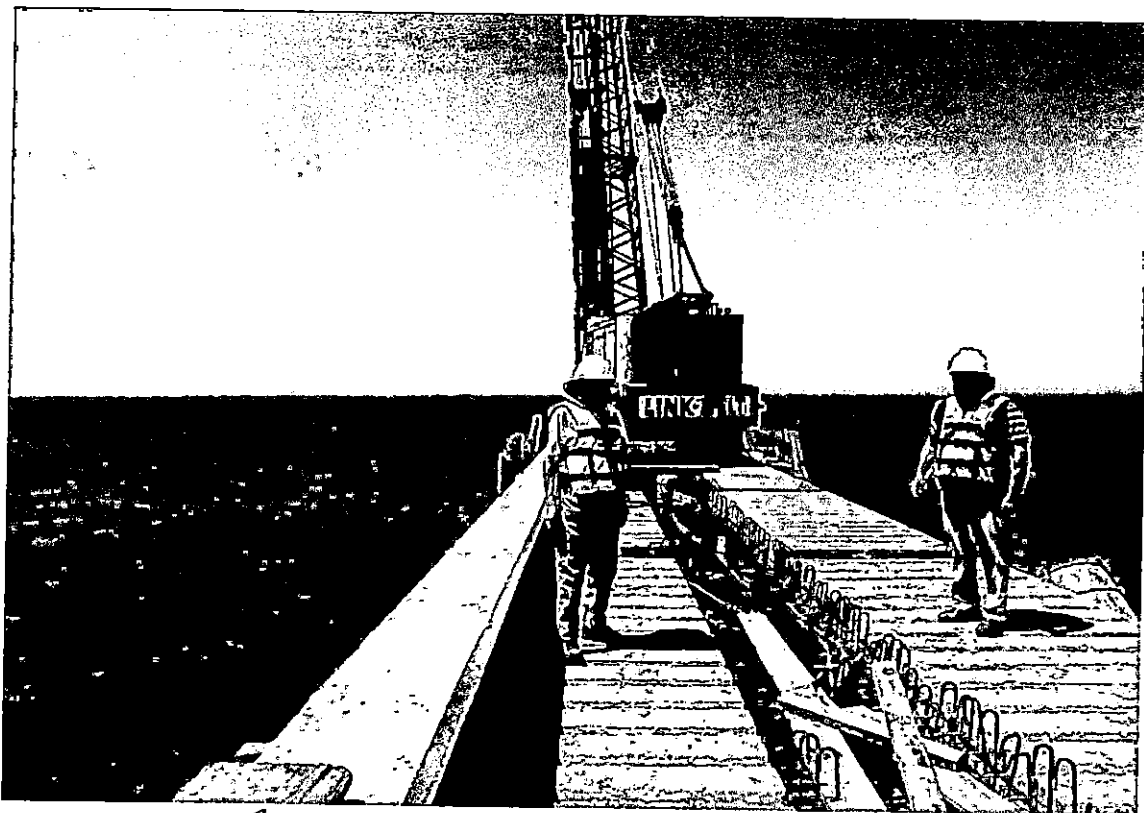

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



Vista de la losa de concreto entre los ejes 108 al 111

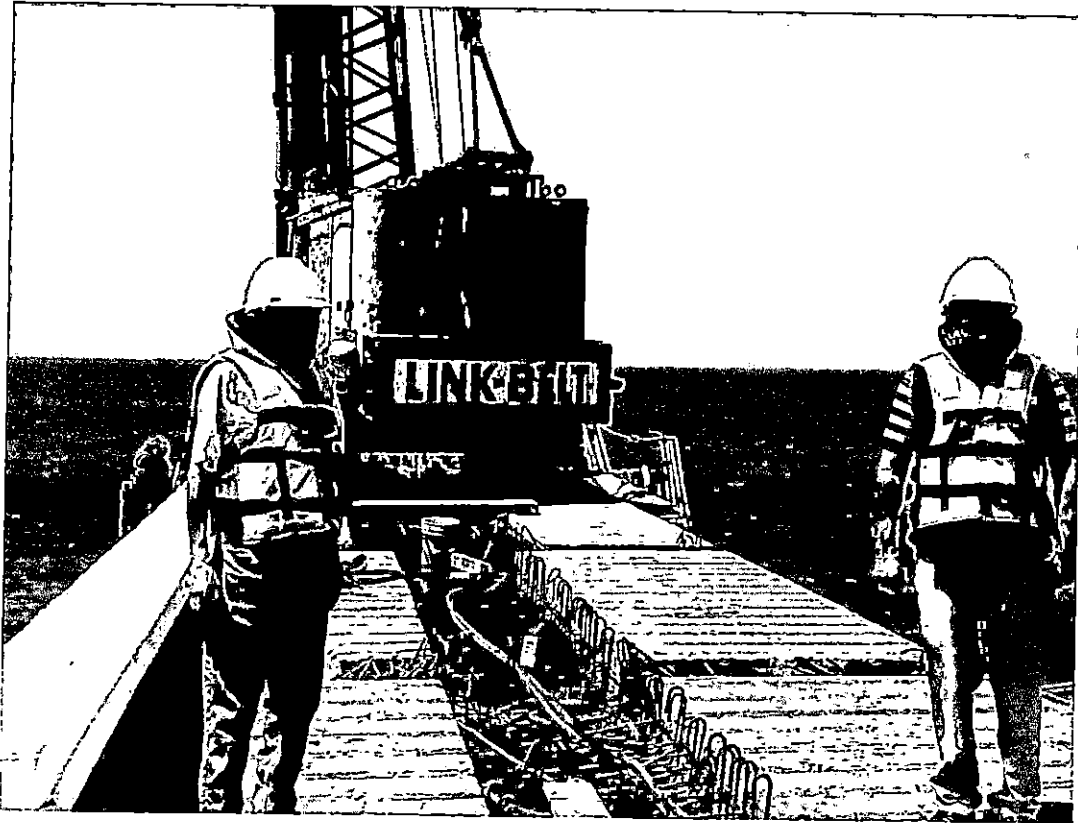


Supervisión en el control de hincado de pilotes

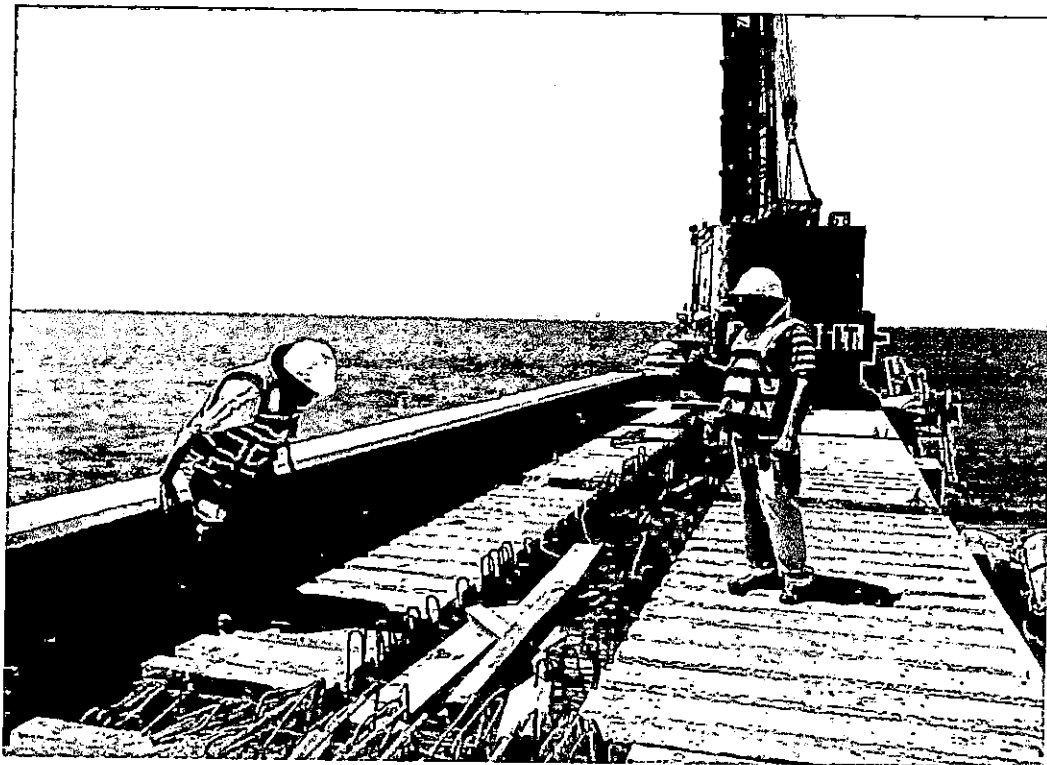
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PANEL FOTOGRAFICO




Supervisor y Residente en trabajos que se viene ejecutando en el muelle

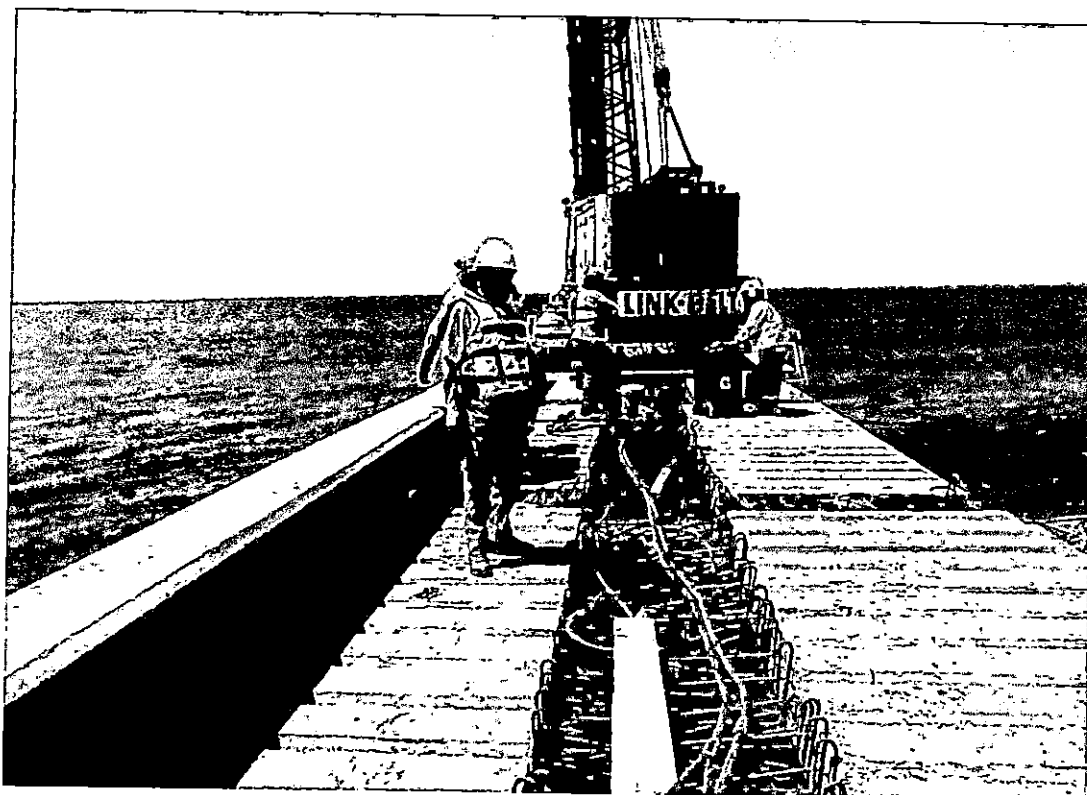


Otra vista del control de trabajos

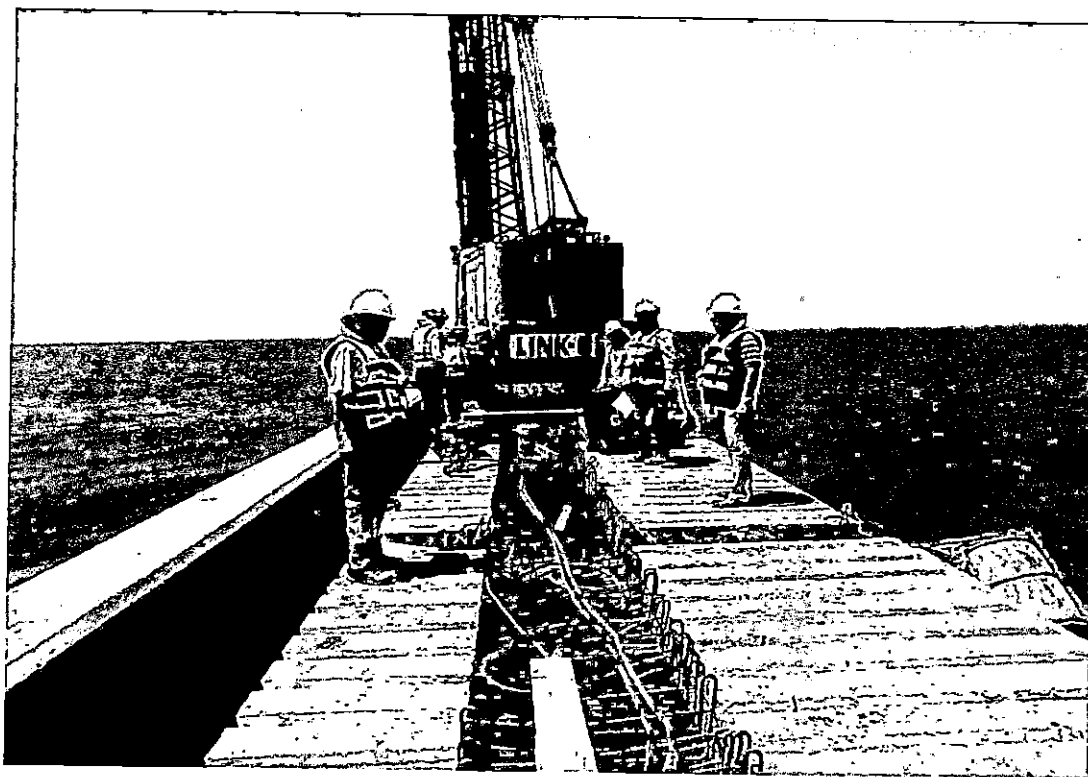

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PANEL FOTOGRAFICO



Coordinaciones previas a la prueba de carga en el eje 166



Otra vista próxima al eje 166

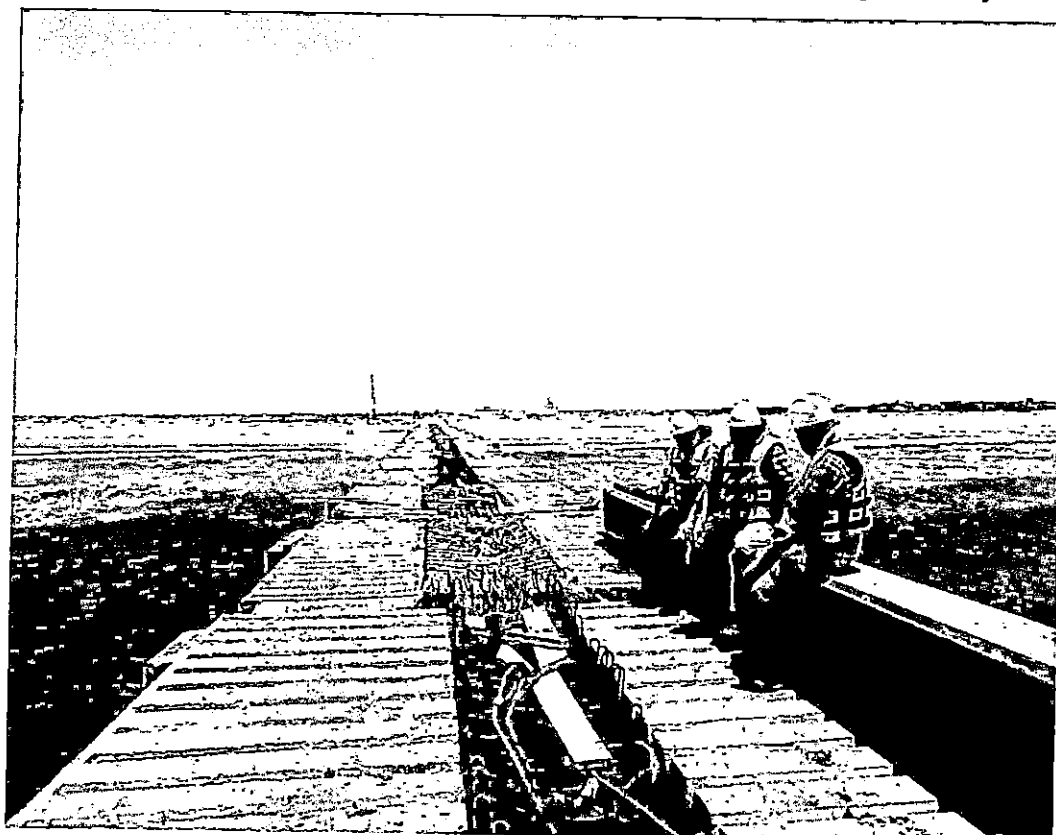

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



Visita del Ing. John Jamanca para verificar prueba de carga en el eje 166





Otra vista de la visita del Ingeniero John Jamanca a la obra

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 09 189

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1988 29-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los revandados entre ejes 154-155, también para el transporte e instalación de pilotes metálicos de sección 45x45 y desahogado de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de mgs.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

Asiento Nº 1989 del Superintendente

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el Contrata-
jista en el asiento anterior. Debe recordarse que los trabajos
están referidos al contrato prima aupal, encontrándose pendiente
la aprobación del Jefe de Obra N.º 1, 12 y Deductivo U.º 9

Asiento Nº 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

El presente informa que se ha recibido la carta Nº 002-2019-FONDEPES/SG el día 03/01/19
por parte de la entidad donde se aprobó y autoriza la ejecución del expediente Técnico
de la portanera adicional Nº 11 por Maderas Mahadas y la portanera adicional Nº 12, adjunta
de la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEPES/D de fecha 03 de enero del 2019, la
cual remite aprobar el expediente Técnico de la portanera adicional Nº 11 y 12 del
contrato Nº 082-2014-FONDEPES/DGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura
Tubo pequeño para consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia
de Lambayeque, región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Quinientos
siete mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente
al adicional Nº 11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintinueve mil Cuatrocientos
noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con su correspondiente deducción simulada Nº 09
anexo a S/ 1'085 870.92 (Un millón ochenta y cinco mil Ochocientos setenta y cinco con 92/100
céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional Nº 12, siendo que el resultado de la auditoría
arbitral determina un RESULTADO NEGATIVO del monto del contrato original de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10
10

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Unión Acreditada N° 1990 03-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

S/364,377.35 (Presupuesto monto y mano del presupuesto monto y mano con 35/100 roles) incluido IGV, generados a la fecha un nivel de incidencias acumuladas de 12.18% del contrato original correspondiente a la obra en curso, cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/364,412,445.13 (Presupuesto y sus mejoras cuatro meses del presupuesto monto y mano con 12/100 roles) incluido IGV.

- Así mismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 35 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12 es un causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto radica la cuota adicional programada, por tanto se representa, sustentada, cuantificada y entregada a la vez pidiendo nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos reguados.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1991 del Suplemento 03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales N° 011 y 012, así como el Deductivo Reculante N° 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes inclinados y los refuerzos complementarios será de 35 días calendario, los que así se contabilizarán a partir del día de mañana.

En consecuencia el contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los adicionales 11 y 12 y una vez concluido este trámite se solicitará un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (casi 260)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

121

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se instruye al supervisor de obra la carta N° 001-2019-CBJ/10 donde solicitamos la ampliación de plazo N° 27, acogiendo el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF, unificado en 25 días calendario de navados de hecho ajeno a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de la portanera adicional N° 11 y 12, aprobado con Resolución Administrativa N° 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/01/2019. Por tanto esta resolución solicita al jefe de supervisión por el tanto respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 27 por la causal invocada que corresponde al numeral A del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22358

Asiento N° 1993 del Supervisor

03/01/2019

El contratista está solicitando una nueva ampliación de plazo basado en el "straso" que le ha ocasionado la "semi-paralización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de habersele autorizado (la Entidad) ejecuciones por peores mediante cartas, lo que no le ha permitido realizar trabajos por turnos de cinco días desde el mes de marzo-2018.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Asiento N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento de concreto reforzado con la portanera substitución de curso de

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22358

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

122

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Adundo Nº 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional Nº 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27852/2019

Adundo Nº 1995 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Adundo anterior.

Se deja establecido que el contratista viene realizando trabajos recientemente autorizados de los Adicionales 11 y 12.

[Handwritten signature]

Adundo Nº 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de refuerzo en la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 118.

De igual manera se da inicio a los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la prestación del adicional Nº 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27852

Adundo Nº 1997 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de refuerzo (inclinados) que serán instalados conforme a lo indicado en el expediente técnico del Adicional Nº 11. Los trabajos incluyen el encofrado, acero y concreto del nuevo pilote.

[Handwritten signature]

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

123

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo nº 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la partida de habilitación de acero de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 113 al 118 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al varado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ de los pilotes (A unid) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos corresponden a las partidas adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 28859
07/01/2019

Acuerdo nº 1999 Del Supervisor
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseños de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional nº 11 y 12.
El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, conforme a lo indicado en el adicional.

Juan Luis

Acuerdo nº 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 121 al 134 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el varado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (B unid) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos corresponden a las partidas adicionales nº 11 y 12.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 28859

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14

127

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2001 del Supervisor 08/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, y a dar cumplimiento a las metas propuestas en los adicionales 11 y 12.

Se establece que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el hincado de pilotes conforme a lo indicado en el adicional 07.

[Signature]

Asiento N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, y la autorización para el ramado de concreto $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (8 mds) que serán ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
09/01/2019

Asiento N° 2003 del Supervisor

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista deberá concluir los trabajos de hincado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.

[Signature]

Asiento N° 2004 10-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el ramado de concreto $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (8 mds) que serán ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
P. ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
El contratista debe obtener muestras del concreto de los nuevos pilotes a fin de verificar su resistencia.

Carlos Quiroz Cisneros

Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de 02 losos nomados para colocar entre los ejes (156-157) estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.
De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del acero para los juntas longitudinales y rielos que corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decreto N° 2007 Del Supervisor
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12.

Carlos Quiroz Cisneros

Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 158 con su respectivo descargado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo descargado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo varado de carrete en la unión rigo - pilote eje 158.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Carlos Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aleup N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el aleup anterior.

Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista recree hincando pilotes verticales después del eje 135.

Juan J. C.

Asiento N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 m en el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159. Transporte y colocación de mpa en eje 159. Varado de concreto en la posición rig-pilote eje 159 correspondientes al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
14/01/2019

Aleup N° 2011 Del Supervisor

Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12.
Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

Juan J. C.

Asiento N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras respectivas consultas referentes a la aprobación de la prórroga adicional N° 11 y 12 y a la continuación de los trabajos contractuales:

En la Resolución Ejecutiva N° 001-2019-FORMES/13 emitida el día 03/01/2019 adjuntamos el

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 1708

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Asiento N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe N° 021-2018 - FONDEPES/DLGENIAAA/AEPI/URHL, donde se contiene de título siguiente dice:

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

ITEM 7.- En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 137A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que los capacidades de carga están por encima de los valores de carga reales. Todos, no se requeriría continuar empujando los pilotes de apoyo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la verificación de apoyos en la intrusión nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional N° 11 según el ítem 2.0 SOSTENTO LEGAL - TÉCNICO DE LA PROTECCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del Expediente adicional N° 11, en el punto de resoluciones propuestas 2.2.3; ítem 2 (folio 0598) dice "el planteamiento se realice para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo compacto a muy compacto con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía indicada".

a).- con respecto a esto último; el empotramiento mínimo en material arena no limable es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional N° 7, si bien en el expediente adicional N° 11 lo resuelve mediante el reemplazo de 03 pilotes por timo ($L=35m$); para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo compacto y muy compacto, para la continuación del eje 136 hacia adelante cuando el terreno en nulo compacto a muy compacto sea superior a 2.40m y menor a 4.0m a cual es la solución para este caso? porqué estándares innumerosos igual en falta al empotramiento cuando no es para el empotramiento mínimo de 4.00m. Como por sí mismo los expedientes contractual y adicional N° 07.

b).- de otro lado es de mucha importancia definir los rangos de penetración de los pilotes en nulo compacto y/o semicompacto, tomando como referencia los protocolos de prueba de

CONTINUAR

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 189

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mim Aconte N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indispensable podemos cumplir con el monitoreo de hincado de pilotes, dispuesta por la entidad en la Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES) a partir del eje 136 en adelante. De esa forma dar cumplimiento con los exigencias del expediente contractual y Odliarol N° 7, y sobre todo se pueda compatibilizar con el estudio de autos complementario que realizó el Ing. Atala y además la entidad sugiere se realice la prueba de campo por un monitoreo.

Esperando que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto solicito a usted comunique a la entidad mediante carta notada consultas señaladas firmes arriba para su absolución dentro del plazo que estipula el RLCE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aconte N° 2013 del Supervisor 16/01/2019

El recuento de lo suscitado por el contratista en el punto anterior constituye "observaciones" a los expedientes técnicos de los adicionales 11 y 12

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la Entidad las fallas o defectos que advierta, (Art 192° del RLCE) lo solicita por el contratista NO constituye "consultas" por cuanto las suscitaciones en el proceso de obra firm que sean consideradas "como" "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta" (Art 195° del RLCE)

El mismo artículo suscita complementariamente que "como consecuencia de las ocurrencias suscitadas en el G. de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista"

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de reunir el contenido del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayores métrados, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su métrado contempla hasta el eje 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU comprendiente al adicional Nº 11 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superan el periodo de 14 días calendario, quien decir que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo completo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la aprobación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su métrado contempla hasta el eje 210. Al lo señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU comprendiente al adicional Nº 12 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes superan el periodo de 14 días, quien decir que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo completo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 2015

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2015 Del Supervisor 16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "duración" de la ejecución de determinadas partidas de los adicionales 11 y 12, que no guardarían coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes verticales hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar únicamente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al 100%.

[Firma]

Asiento Nº 2016 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 113-114 y 114-115 correspondientes a los trabajos del adicional nº 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos losas m. vados entre los ejes (158-159). Transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de viga en eje 161. Variado de concreto en la unión viga-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2017 Del Supervisor 16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos pendientes en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los ~~trabajos~~ que corresponden a los adicionales 11 y 12, para los cuales se ha previsto 35 días de plazo para su ejecución (Ad. 11 y 12).

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21 191

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes (160-161) y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 en el núcleo de ejes 160-161.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

18/01/2019

Asiento N° 2019 Del Supervisor

Se autoriza al contratista en efectuar los trabajos solicitados en el Asiento anterior

El contratista debe poner en las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas nervadas y otros elementos estructurales prefabricados.

[Signature]

Asiento N° 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
R.O. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 221

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/66 donde nos adjuntan la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/66, donde se aprueba 35 días calendario por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo existieron que la ejecución de algunos portales como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portales 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con ocubante), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidos a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que su ejecución de dichos pilotes supera el período de 35 días, quiere decir que los trabajos mencionados no se pueden ejecutar al 100% hasta en cumplimiento con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 410 parágrafo no atribuible al contratista anulada en el artículo Nº 1697 de fecha 31/03/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregados el día 03/01/2019 donde la entidad por cumplir la consulta respecto a la falta de penetración de los pilotes hincados (prueba) donde la resolución es la adjudicación de pilotes de rebufo desde el eje 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portales correspondientes al expediente contractual como son: Itm 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, Itm 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, Itm 07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL y 07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NEUMAS y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN BLOQUE COMPACTO modificado desde el eje 108 al eje 210.

Dichos trabajos no se pudieron ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12 teniendo al extremo un plazo de ejecución de acuerdo a la programación de obra vigente, y así mismo ha modificado la ruta crítica, siendo por esta una causal de ampliación de plazo, por fuerza mayor paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22658

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 23
133

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Acta N° 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo N° 28 por 143 días calendario, alegando mediante carta N° 003-2019-CSS/CO del pedido de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y justificamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en hechos y/o paralizaciones no por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos se eleve a la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Acta N° 2022 Del Supervisor 18/01/2019
La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesario para culminar los trabajos al 100%. Se recorda que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no estaba definido el # de días suplementarios necesarios para culminar la obra al 100%, por cuanto los adicionales 11 y 12 resolverían las características estructurales del hueco de los techos desde el eje 108 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta N° 03-2019-CSS/CO, está presentando el lapso pendiente a la solicitud de ampliación de plazo N° 28, en la que cuantifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El análisis se refiere al # de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RINC. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 24
17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

días de los pilotes considerados en los adicionales 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondientes al contrato principal.

El contratista está tomando como referencia el rendimiento del hincado de pilotes verticales considerados en el Adicional N° 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hincado de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo los partidos complementarios en el Huelle.

La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

[Signature]

Asiento N° 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2024 Del Supervisor 19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el punto anterior, tanto del correspondiente al adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los protocolos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 25¹³⁵

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de anclamiento de 45x45 entre el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del encofrado y acera para las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12. También se pide la autorización para transporte e hincado y desdobzados de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 2026 Del Supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente, y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPES, en comunicaciones interiores. Deberá ejecutarse las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Aviso N° 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de anclamiento de 45x45 entre el eje 132-133 y 133-134, con el traslado de concreto en una mandil de 280 kg/m² con aditivo pulverulento que corresponde a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12. También solicitamos autorización para transporte, hincado y desdobzados de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el eje 162 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional n° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26¹²⁶

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2028 del Supervisor 21/01/2019
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (vinculados) que corresponden al adicional 11 y 12.
Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mande entre los ejes 112 al 119. Se tomarán las pruebas del concreto utilizado.

Carlos Quiroz

Asiento N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del encofrado y arco para los pillos entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el encofrado y arco para los puntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pertinentes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de los ruidos en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 m en el eje 163.

Dejamos constancia por este medio que según comunicado N° 06 de la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación se tendrá alejamiento durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ASIENTO N° 2030 del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el frente anterior perpendicular a los adicionales 11 y 12. Se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincado de pilotes por firme a lo indicado en el adicional 07, es decir sin pilotes vinculados de reforzamiento, sea firme a lo indicado en los documentos del adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina de Guerra.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Carlos Quiroz
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 27
137

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto para los núcleos de 280 kg/cm² con aditivo acelerante entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
23/01/2019

Acuerdo N° 2032 Del Supervisor

Se autoriza al contratista el variado de concreto 280 kg/cm² con aditivo entre los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

Acuerdo N° 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto en masa con f'cd de 280 kg/cm² con aditivo acelerante que corresponde a los juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa variada en sentido desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas invertidas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 28 ¹³⁶

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2036 Del Supervisor 24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondiente al vaciado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127

Azi mismo se ha verificado la armadura de la losa que sera vaciada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119. Se autoriza tambien los trabajos que corresponden al Adicional 07

[Signature]

Asiento N° 2035 25-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos de 280 kg/cm² con aditivo autorante entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

Tambien el transporte y colocación de losa en el eje 164-165 como el transporte y virado de (02) pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de riego en el eje 166.

Vaciado de concreto con epoxico en la unión viga-pilote eje 166 y se viene habiendo el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 104 al 111 y el encofrado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
25/01/2019

Asiento N° 2036 Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya dicimos a los adicionales 11 y 12, así como el relativo al Adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados vienen efectuandose por las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removiendo antes del vaciado y empalmado con el nuevo acero. Se realiza prueba de carga en eje 166.

[Signature]

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 29
139

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la losa varada in situ desde el eje 104 al 111 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa varada in situ desde el eje 112 al 119 con su respectivo encofrado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de losas nuevas en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (04) pilotes verticales en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2038 Del Supervisor

26/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el presente anterior que corresponden a los adicionales 11 y 12 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como exponiendo la forma de muestra del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

Juan José Q

Acuerdo N° 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la losa varada in situ desde el eje 112 al 119 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa varada in situ desde el eje 120 al 127 con su respectivo encofrado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 30 40

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento U° 2040 Del Supervisor 27/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas correspondientes a los adicionales 11 y 12, caso del adicional 07. El plazo de ejecución del hueco de pilotes de refuerzo viene el 06-02-2019.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Asiento Nº 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ con aditivo aerante para la losa vaciada in situ desde el eje 120 al 127, como también el vaciado de concreto $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ para los núcleos entre los ejes 136-137, 139-140 y 142-143 que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el piso y mamparo correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 128 al 135 con su respectiva mamparo.

También para el desdoblado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de 02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 2042 Del Supervisor 28/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Conforme se viene en asientos anteriores, se viene efectuando el control del acero de las nuevas estructuras, el lijado del acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido superficial, así como la curación de juntas de juntas del concreto premezclado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 311

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Informe Nº 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c=2800 \text{ kg/cm}^2$ en los niveles entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trabajos que corresponden al adicional Nº 11 y 12, como también el transporte y colocación de los nervados entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de $45 \times 45 \text{ cm}$ en el eje 169 con su respectivo desahogado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169. Comunicamos al supervisor de obra que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos describiendo los resultados de los 03 (Tres) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son más ciertos que los anteriores.

PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PERFORACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167B	3.90m	3.20m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la perforación actual y que seamos de índole que tomar, quiere decir si continuamos con el modelamiento señalado en los planos E103' y E104' acorde en el expediente adicional Nº 11 donde se observa que ya no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 125 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunique a la entidad para que observe nuestra consulta y que en respuesta o aprobación que al más mínimo plazo ya que lo demora podría generar otros no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 32

112

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

AUMENTO N° 2044 Del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el evento anterior relacionado con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincados el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varía entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.00m y que lo expresado en el expediente del Adicional 11 y 12, dicha profundidad no se define por precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dar pisa a la Entidad, e igualmente la Supervisión presentará el informe respectivo

[Signature]
J. de la C.

Aumento N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de cemento $60 = 280 \text{ t/m}^3$ para los núcleos entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que corresponden al Adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los ramados entre los ejes 168 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de $45 \times 45 \text{ cm}$ para el núcleo entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aumento N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FODEPES la carta N° 06-2019-CG/CO adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el muelle tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-VIII-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Sr. Alva Espinoza y la representación de la Entidad el Sr. John Saranca Carbajal.

Dicha prueba se realizó en cumplimiento al Informe N° 021-2018-FODEPES/DIGENIBRA/AEP/VRAL

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 33 *MB*

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Aconte Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEFES/J recibida el día 03/01/2019, donde su entidad señala que se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la replicación de espigas en la interacción suelo - pilote mediante pruebas de carga.

También se comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos desvirtuando los resultados de los 03 (tres) ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B afirmando que son más virtuos que los anteriores.

PROTODCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169 A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169 B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168 A	3.20m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168 B	2.40 m	2.90m	
EJE 167	EJE 167 A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167 B	3.90m	3.70m	

Además se hizo la consulta directamente por sus responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que deberán de resolver la falta de penetración de los pilotes hincados, y que además se tendría que tener, que se debe de continuar con el monitoreo más allá en los planos E103' y E104' alcanzando en el expediente adicional Nº 11 donde se abarca la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vio evidenciado hasta el eje 135 donde se se utilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de empotramiento.

Además se solicita definir el empotramiento mínimo en material arena no limada y en empotramiento para suelo compacto y muy compacto, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el nuevo tipo puente, esta información es necesaria para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos, en esta carta los penetraciones son menores a los 4m ¿cuál es la solución para este caso? porque estamos sustruyendo igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 34
ML

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Unión Aéreo Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En falta de impetramiento cuando no se supera el impetramiento mínimo de 4.00m como
no indica los expedientes contractual y adicional Nº 7.

La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo
compacto y/o no compacto, basado como referencia los protocolos de hincado de pilotes
ya entregados, con esa información indispensable podremos elaborar y monitorizar los resulta-
dos del hincado de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder conti-
nuar con los trabajos sobre el nuevo fuste punto, ya que a la fecha se viene gene-
rando atrasos por causas no atribuibles al contratista en la ejecución de los trabajos
contractuales, adicional Nº 7 y adicionales Nº 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los
portales de juntas longitudinales ni los sacados en otros apartes del eje 136
en adelante hasta que la entidad nos alcance la cambio 410 nos de respuesta
con los resultados que se van alcanzando en esta corto como son los resultados del
Informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los proto-
colos de hincado de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Decreto N° 2047 Del Superintendente 30/01/2019
Con relación a lo expresado en el asunto anterior, deberá pre-
sentar la documentación relacionada con los protocolos de hincado
de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades
alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, para que la Entidad
defina con precisión las profundidades mínimas que deben
alcanzarse para autorizar por APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidades de penetración
deberán ser de 4.00m. Conforme a lo indicado al Adicional 07.
La Superintendencia presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 35
145


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviento Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual Nº 49 - Enero 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en MCA		
07.03	Malla de espesor L=950m		
07.03.04	Núchicos llorados en sitio		
07.03.04.02	Encapado y desmopado en Núchicos	m ²	103.85
07.03.06	Pandinos llorados en sitio		
07.03.06.01	Concreto en pandino Pl= 280 kg/cm ²	m ³	13.02
07.03.06.02	encapado y desmopado en pandinos	m ²	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo Ay = 4200 kg/cm ²	kg	151.69
07.03.07	Lora variada en sitio		
07.03.07.02	Encapado y desmopado en lora	m ²	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo Ay = 4200 kg/cm ²	kg	18,073.54
07.04.07	Manoobra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	und	40.00
07.04.07.02	Transporte de rigo transversal	und	2.00
07.04.07.03	Transporte de lora varada	und	20.00
07.04.07.06	Desahogado de pilote	und	40.00
07.04.07.07	Colocación de rigo transversal	und	12.00
07.04.07.08	Colocación de lora varada	und	20.00

An mismo se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización Nº 11 del adicional Nº 07 - Enero 2019, aprobada con Resolución Ejecutiva Nº 025 - 2018 - FONDEPES/3, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
	 CARLOS ENRIQUE CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 22858		

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 36

148

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Volumen Anexo Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilote con piel de 80 kg/m²
 01.01 Obras m. var.

01.01.01 Man mano de colocación e armado de pilotes, rigos y bor.

01.01.01.01 Pinta metálica de pilotes para fundición armado und 42.00

01.01.01.03 Armado de pilotes en auto compacto (Del eje 246 hasta el eje 256) und 40.00

Ano mismo se detallan los metros cuadrado con el supervisor de obra correspondiente a la valoración Nº 01 del Adicional Nº 11 - Ene 2019, aprobada con resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07.03	Malla Espigón L=950.00m		
07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
07.03.01.01	Concreto en pilotes $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M ³	75.42
07.03.01.02	Encofrado y desmoldado normal en pilotes	M ²	347.38
07.03.01.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,819.00
07.03.04	Núcleos de acero en sitio		
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado de núcleos	M ²	56.58
07.03.04.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,127.44
07.04.04	Sandwiches Armado en sitio / Man mano de colocación e armado		
07.04.04.01	Transporte de pilote	und	28.00
07.04.04.06	Desarmado de pilote	und	28.00
01.01.01.01	Pinta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
01.01.01.03	Armado de pilote (equipo para obra compacta)	und	28.00

Ano mismo se detallan los metros cuadrado con el supervisor de obra correspondiente a la valoración Nº 01 al adicional Nº 12 - Ene 2019, aprobada con resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras m. var.		

CONTINUA

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE

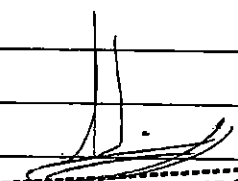
ING. SUPERVISOR

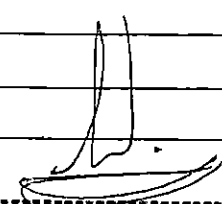
CUADERNO DE OBRA

Nº 37 *mx*

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

<i>Mani Arieito Nº 2048</i>		<i>31-01-2019</i>	<i>DEL RESIDENTE DE OBRA</i>	
<i>07.03</i>	<i>Hull de Epigon</i>			
<i>07.03.04</i>	<i>Nuevos Nudos en Riba</i>			
<i>07.03.04.04</i>	<i>Concreto en Nudos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{adef. ferro}$</i>	<i>m³</i>	<i>113.89</i>	
<i>07.03.05</i>	<i>Juntes Longitudinales y Transversales</i>			
<i>07.03.05.04</i>	<i>Concreto en Riba Normal $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{adef. ferro}$</i>	<i>m³</i>	<i>27.72</i>	
<i>07.03.05.05</i>	<i>Acme de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - carriles pilotes</i>	<i>kg</i>	<i>936.21</i>	
<i>07.03.07</i>	<i>Losas vueltas en Riba</i>			
<i>07.03.07.07</i>	<i>Concreto en losa $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{adef. ferro}$</i>	<i>m³</i>	<i>120.80</i>	
<i>07.07.07</i>	<i>Mano de colocación e armado de pilotes, piers y losas</i>			
<i>07.07.07.11</i>	<i>Pintura para pilotes, sola conca</i>	<i>md</i>	<i>28.00</i>	


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°011 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Enero del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°01-ADICIONAL N°11

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

31/01/2019

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°11 del Adicional N°08 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°01 - Adicional N°11
- Valorización N°01 - Adicional N°11
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Pago a SENCICO
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

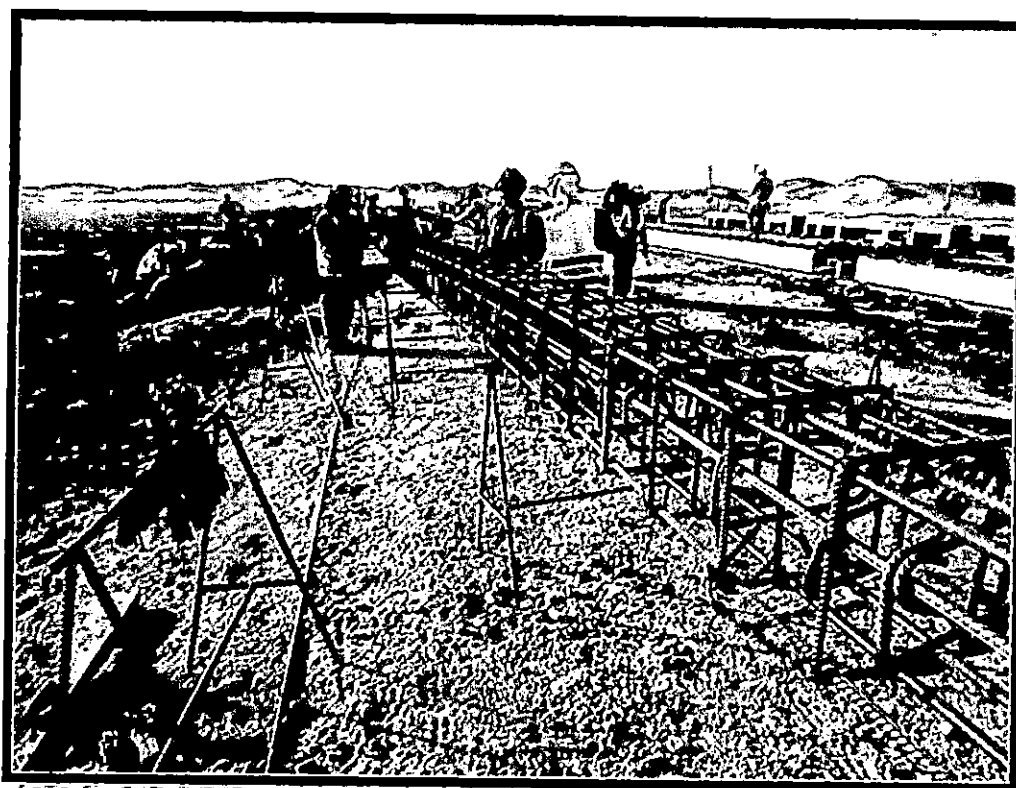
CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSÉ

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 11 CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N° 11	: S/. 507,464.86 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N° 11	: S/. 507,464.86 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 13.30%
Fecha de Valor Referencial	: Noviembre 2018
Plazo de ejecución del adicional	: 35 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1450 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 07 de Febrero del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa s/oruga de 45tn

01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. Julio Rubio Flores
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°11

Monto	S/. 430,054.97
I.G.V. (18%)	S/. 77,409.89
Total	S/. 507,464.86


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

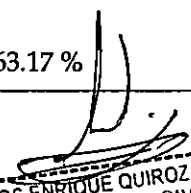
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metros y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 76.16%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 63.17 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma sin embargo a la fecha se tiene una solicitud de ampliación de plazo N°28 por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	76.16 %	63.17 %

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

El avance mensual detallado es el siguiente:

RESUMEN DE METRADOS VAL N° 01 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

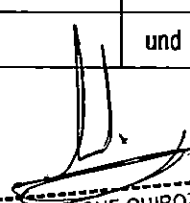
FECHA: ENERO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	56.58
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,127.44
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	28.00
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	28.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	28.00

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 76.16% del Adicional N°11.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°11	Enero - 2019
		Página: 6 de 10

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Enero del 2019	S/. 327,525.81
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 327,525.81

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01 Adicional N°11	Enero del 2019	K = 1.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

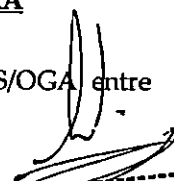
VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Enero 2019	S/. 47,163.72
TOTAL I.G.V.		S/. 47,163.72


4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Enero 2019	S/. 309,184.37
TOTAL		S/. 309,184.37

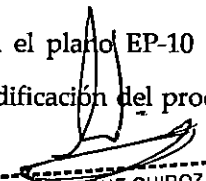
4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA


1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°11	Enero - 2019
		Página: 8 de 10

14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.


16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 76.16% del total del presupuesto Adicional N°11 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 63.17% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 27 por 35 días calendarios causada por la demora en la aprobación del adicional N°11 y 12 la que ha generado la modificación del proceso constructivo y un nuevo plazo por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, teniendo una ampliación de plazo N°28 en trámite la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 01 – ADICIONAL
N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

07. OBRAS DE MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU

07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS

Consiste en la conformación de las formas que en el proceso constructivo permitirán elaborar el concreto según las indicaciones de los planos, a sus requisitos técnicos y a los indicados en las Especificaciones Complementarias. Se incluye en esta partida el correspondiente desencofrado, dejando la superficie del concreto completamente libre de elementos orgánicos, de acero, alambres, etc. a fin de evitar la oxidación prematura del acero estructural o el inicio de la destrucción progresiva del concreto por acción del ambiente marino.

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU

07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2

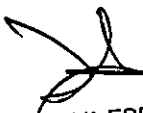
El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.900 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°11	Enero - 2019
		Página: 10 de 10

**07.04.07 MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS
PUENTES**

07.04.07.01 TRANSPORTE DE PILOTE

Consiste en trasladar el pilote prefabricado del patio de elaboración a la zona propia de trabajo, para ello se utilizará un camión plataforma y una grúa de 30 a 35 tn, el traslado implica el cuidado respectivo del pilote sin que sufra daño alguno, hasta posesionarlo en el área de su ubicación definitiva, todo ello de acuerdo a los planos y las Especificaciones Complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro durable y garantizado.

07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTAJE

Consiste en el proceso de adecuar el pilote en su posición y condición final que le permita integrarse físicamente a todo el conjunto del concreto del embarcadero (Puente) a través de la correspondiente acción mecánica superior como se indica en los planos y en las Especificaciones Complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

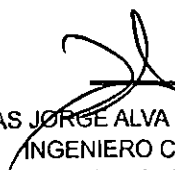
01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 801bs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°01 – Adicional N°11



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 01 - DEL ADICIONAL N° 11
AL MES DE ENERO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°11

PROPIETARIO: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
G. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
G. SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
FECHA PPTO. BASE : Nov 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 430,054.97
MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 507,464.86

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL ACUM. ANTERIOR	VAL ACTUAL	VAL ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	430,054.97					
VALORIZACION CONTRACTUAL		0.00	327,525.81	327,525.81	76.16%	23.84%
	Avanc. Fisico	0.00%	76.16%	76.16%		
	Avanc. Program.	0.00%	63.17%	63.17%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		0.00	327,525.81	327,525.81		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	65,505.16	65,505.16		
VALORIZACION NETA		0.00	262,020.65	262,020.65		
I.G.V. (18%)	77,409.89	0.00	47,163.72	47,163.72		
TOTALES	507,464.86	0.00	309,184.37	309,184.37	76.16%	23.84%

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - ENERO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE ENERO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°11	327,525.81
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	327,525.81
FACTOR RELACION 1.000	327,525.81
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 327,525.81
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - OCTUBRE 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°11 Kr = #iREF!	0.00
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 327,525.81
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	65,505.16
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	65,505.16
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 262,020.65
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	47,163.72
TOTAL VN + IGV	S/. 309,184.37


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N°01 –

Adicional N°11



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SAHSA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : ENERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isales Jorge Alva Espinoza	Ubicación
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	Región : LAMBAYEQUE
SEGÚN COSTO DIRECTO		Provincia : LAMBAYEQUE
Monto Valorizado del Mes	S/. 281,985.20	Distrito : SAN JOSE
Monto Valorizado Acumulado	S/. 281,985.20	Localidad : SAN JOSE
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 88,273.06	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°07	430,054.97	0.00%		0.00	76.16%		327,525.81	76.16%		327,525.81	23.84%		102,529.16
TOTAL SIN IGV (S/.)		430,054.97			0.00			327,525.81			327,525.81			102,529.16

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

20
 11
 14

VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : ENERO DEL 2019

Fecha Inicio Obra : 04-ene-19
 Plazo de Ejecución : 35 Días C.
 Fecha Final de Obra : 07/02/2019
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
 Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SEGÚN COSTO DIRECTO

Monto Valorizado del Mes : S/. 281,985.20 76.16%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 281,985.20 76.16%
 Monto-Saldo per Valorizar : S/. 88,273.06 23.84%

Ubicación

Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
.07.03	MUELLE ESPIGON L=430.00 M																
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO																
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	38,851.10				100%	75.42	38,851.10	100%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77				100%	347.38	18,327.77	100%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67				100%	19,819.00	77,888.67	100%	19,819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU																
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47				24%	56.58	2,984.98	24%	56.58	2,984.98	76%	176.20	9,296.50
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35				54%	19,127.44	75,170.84	54%	19,127.44	75,170.84	46%	16,014.38	62,936.51
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU																
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06				0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	4,081.44	16,040.06
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEBLES																
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68				100%	28.00	3,536.68	100%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	28.00	25.12	703.36				100%	28.00	703.36	100%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	28.00	283.21	7,929.88				100%	28.00	7,929.88	100%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	28.00	2,021.14	56,591.92				100%	28.00	56,591.92	100%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					370,258.26	0.00	281,985.20	281,985.20	88,273.06								
GASTOS GENERALES (8.15 %)					30,176.05	0.00	22,981.79	22,981.79	7,194.26								
UTILIDAD (8.00%)					29,620.66	0.00	22,558.82	22,558.82	7,061.84								
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					430,054.97	0.00	327,525.81	327,525.81	102,529.16								
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89	0.00	58,954.65	58,954.65	18,455.24								
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					507,464.86	0.00	386,480.46	386,480.46	120,984.40								
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					430,054.97	0.00	327,525.81	327,525.81	102,529.16								
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89	0.00	58,954.65	58,954.65	18,455.24								
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					507,464.86	0.00	386,480.46	386,480.46	120,984.40								

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

ISAIAS JORGE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 507,464.86 (con IGV) 430,054.97 (sin/IGV)
 PLAZO EJEC. : 35 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

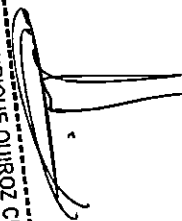
ADICIONAL DE OBRA N°11													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	271,683.14	327,525.81	1.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2	feb-19	158,371.83											
		430,054.97	327,525.81			0.00		0.00		0.00		0.00	0.00

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) ** **S/.** **0.00**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Enero -2019

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°11**

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 CONSORCIO SAN JOSE
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC. 35 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.277*(MO_r/MO_o) + 0.370*(Ar/A_o) + 0.111*(Cr/Co) + 0.103*(MAQ_r/MAQ_o) + 0.139*(GGU_r/GGU_o)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Nov.'18	Ir DIC '18	K ene-19
MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.277	100.00%	607.11	602.11	0.275
A	03'	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.370	100.00%	539.69	542.08	0.372
C	23	CEENTO PORTLAND TIPO V	0.111	100.00%	439.25	439.25	0.111
MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.103	100.00%	371.13	370.72	0.103
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.139	100.00%	451.18	452.00	0.139
			1.000		K (DIC '18)		1.000

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAAKS JORGE ALVAREZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

207

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : *CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE*

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,681,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGv
 V : Monto de la Valorización Mensual, Incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGv

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGv
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGv

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGv
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGv

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGv	ADEL. EFEC. SIN IGv	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGv) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,848.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS.
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 2.000

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Batimetría	* 1 por año * Una vez contando con experiencia sobre la acumulación promedio del lodo, después de por lo menos 2 batimetrías se puede reducir la frecuencia a cada 2 años.
	Remoción de lodo ^(*)	* En caso de remoción de lodo por dragado: Se realiza el dragado siempre cuando la altura promedio del lodo llega a 1/3 de la profundidad de la laguna. * En caso de remoción de lodo seco de la laguna: Se realiza la limpieza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepasa 50%. * De todas maneras se realiza la limpieza cada 5 años.
Lagunas aireadas, Lodos activados, MBBR (con sedimentador secundario)	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del efluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad está completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas facultativas primarias	Batimetría	* Cada dos años. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 3 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuente con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* La limpieza se realiza en caso la altura del lodo sobrepase el 50% del tirante de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure el supuesto anterior, la limpieza se realiza como máximo cada 10 años.
	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepase el 50%. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.
	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del efluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad está completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual

DEBE DECIR:

ANEXO 5

Anexo N° 12 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento

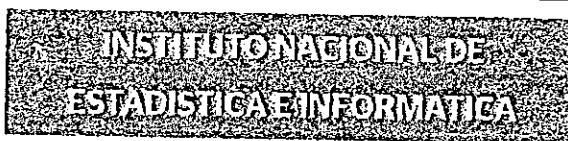
Frecuencia Mínima de Principales Actividades de Operación y Mantenimiento de la PTAR

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Rejas	Limpieza de rejas	Dos veces por día
Desarenador	Limpieza del desarenador	semanal
Tanque Imhoff	Remoción de flotantes de las superficies de agua	semanal
	Remoción de lodo de cámara de digestión	≤ Frecuencia del diseño, mínimo anual
Tanque séptico	Remoción de lodo	anual
Lagunas anaerobias	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuente con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura del lodo sobrepase el 50% del tirante de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

1732301-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 012-2019-JNEI

Lima, 16 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-12-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Diciembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	02	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07
03	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	04	554,80	841,77	1049,40	592,04	359,12	763,94
05	448,95	215,77	428,54	601,67	(*)	627,56	06	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20
07	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	08	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84
09	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	10	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00
11	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	12	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	624,37	671,06	703,79	841,66	776,16	882,16	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	18	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05
21	476,04	423,68	449,56	438,28	449,56	414,95	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	24	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75
31	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	26	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14
33	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	28	592,90	592,90	592,90	580,45	592,90	592,90
37	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	30	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24
39	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	32	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40
41	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	34	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64
43	752,94	690,53	925,58	662,28	1163,38	891,76	38	428,74	952,31	863,81	570,69	(*)	654,72
45	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	40	394,58	447,10	442,00	356,90	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17
49	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	44	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
51	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	46	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00
53	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	48	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72
55	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	50	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25
57	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	52	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69
61	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	56	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54
65	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29
71	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	66	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71
77	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	68	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82
							78	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93
							80	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1732542-1

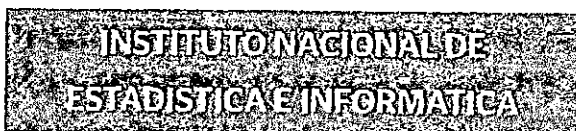
ISAIAS JORGE ALVA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40813

PROINVERSIÓN en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a la Dirección Ejecutiva, Secretaría General y Oficina de Administración de PROINVERSION; exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Lima, 18 de diciembre de 2018

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
 Secretaría de Actas

1724478-1



Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 400-2018-INEI**

Lima, 17 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-11-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Noviembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Noviembre de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	973,21	973,21	973,21	973,21	973,21	973,21	02	560,33	560,33	560,33	560,33	560,33	560,33
03	539,69	539,69	539,69	539,69	539,69	539,69	04	553,52	943,42	1045,57	592,16	353,82	759,55
05	446,63	215,69	426,74	602,21	(*)	628,13	06	940,07	940,07	940,07	940,07	940,07	940,07
07	686,28	686,28	686,28	686,28	686,28	686,28	08	897,98	897,98	897,98	897,98	897,98	897,98
09	282,81	282,81	282,81	282,81	282,81	282,81	10	414,47	414,47	414,47	414,47	414,47	414,47
11	244,87	244,87	244,87	244,87	244,87	244,87	12	326,14	326,14	326,14	326,14	326,14	326,14
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	622,27	669,28	706,86	852,05	774,85	878,72	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	780,43	780,43	780,43	780,43	780,43	780,43	18	337,63	337,63	337,63	337,63	337,63	337,63
21	476,04	423,68	449,56	438,28	449,56	416,28	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	479,15	479,15	479,15	479,15	479,15	479,15	24	239,34	239,34	239,34	239,34	239,34	239,34
31	383,50	383,50	383,50	383,50	383,50	383,50	26	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16
33	879,40	879,40	879,40	879,40	879,40	879,40	28	594,84	594,84	594,84	581,88	594,84	594,84
37	321,12	321,12	321,12	321,12	321,12	321,12	30	497,53	497,53	497,53	497,53	497,53	497,53
39	451,18	451,18	451,18	451,18	451,18	451,18	32	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39
41	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	34	514,30	514,30	514,30	514,30	514,30	514,30
43	751,45	685,65	928,58	654,93	1163,38	889,68	38	430,24	953,37	870,50	571,62	(*)	653,76
45	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	40	394,58	447,10	439,57	356,90	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	289,59	289,59	289,59	289,59	289,59	289,59
49	311,07	311,07	311,07	311,07	311,07	311,07	44	385,72	385,72	385,72	385,72	385,72	385,72
51	359,59	359,59	359,59	359,59	359,59	359,59	46	489,72	489,72	489,72	489,72	489,72	489,72
53	854,36	854,36	854,36	854,36	854,36	854,36	48	371,13	371,13	371,13	371,13	371,13	371,13
55	514,03	514,03	514,03	514,03	514,03	514,03	50	666,37	666,37	666,37	666,37	666,37	666,37
57	420,20	420,20	420,20	420,20	420,20	420,20	52	317,56	317,56	317,56	317,56	317,56	317,56
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	411,24	411,24	411,24	411,24	411,24	411,24
61	274,71	274,71	274,71	274,71	274,71	274,71	55	591,47	591,47	591,47	591,47	591,47	591,47
65	259,07	259,07	259,07	259,07	259,07	259,07	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,68	471,68	471,68	471,68	471,68	471,68
71	670,21	670,21	670,21	670,21	670,21	670,21	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	565,70	565,70	565,70	565,70	565,70	565,70	66	750,76	750,76	750,76	750,76	750,76	750,76
77	340,17	340,17	340,17	340,17	340,17	340,17	68	278,95	278,95	278,95	278,95	278,95	278,95
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	439,71	439,71	439,71	439,71	439,71	439,71
							78	498,29	498,29	498,29	498,29	498,29	498,29
							80	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO Civil
 Reg. CIP N° 10711

Incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 381-2018-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1724343-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondiente a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas durante el mes de noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 401-2018-INEI**

Lima, 17 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-11-2018/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Noviembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Noviembre de 2018, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0020	1,0020	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0029	1,0029	1,0000	1,0024	1,0024
2	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0024	1,0024	1,0000	1,0018	1,0018
3	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0020	1,0020
4	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0020	1,0020	1,0000	1,0012	1,0012
5	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0030	1,0030	1,0000	1,0021	1,0021
6	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0030	1,0030	1,0000	1,0027	1,0027

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 1 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

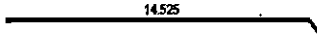
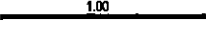
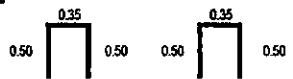
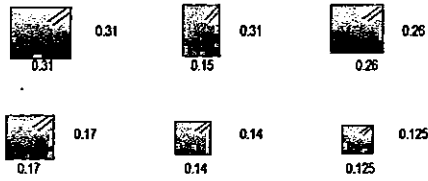
c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.º 1724343-1

PLANILLA DE METRADOS: ACERO ESTRUCTURAL DE PILOTES

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 FECHA : ENERO DEL 2019

Item	Descripción	Long.	# Barras	Cant. Elem.	Longitudes x Ø					
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
07 7.03	OBRAS EN MAR MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M PILOTES L= 14.660 m EJE 133 - 155 - Acero Longitudinal  - Trazajapes  - Cabeza de Piloto  - Estribos 	14.53	12	1					174.30	
		1.00	12	1					12.00	
		1.35	4	1			5.40			
		1.35	4	1			5.40			
		1.39	93	1			129.27			
		1.06	93	2			197.16			
		1.19	1	1			1.19			
		0.83	1	1			0.83			
		0.71	1	1			0.71			
		0.65	1	1			0.65			
		Peso por metro lineal			0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97
		Longitud Total por Ø			0.0	0.0	340.6	0.0	186.3	0.0
		Kilogramos por Ø			0.0	0.0	337.2	0.0	417.3	0.0
		Acero Unitario por Piloto			754.52 Kg					
		Cantidad de Pilotes			2					
		Acero Piloto Tipo			1,509.04 Kg					
		Acero Total Pilotes			19,819.00 Kg					


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


RESUMEN DE METRADOS - PUENTE DE ACCESO

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

FECHA: ENERO DEL 2019

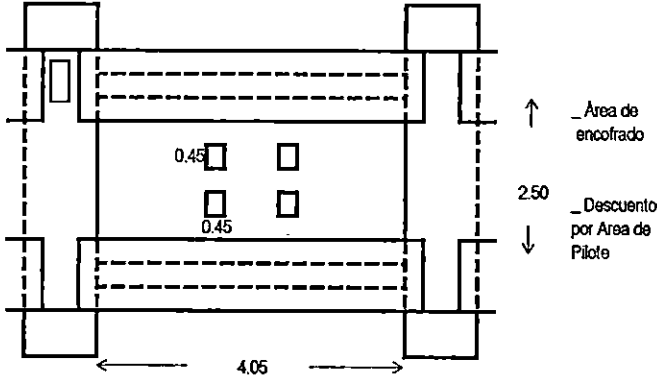
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO UNITARIO	CANTIDAD TRAMOS	PARCIAL	ADICIONAL N°11
07	OBRAS EN MAR					
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M					
<u>DESDE EJE 00 - 169</u>						
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU					56.58
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	m2				
	Para Eje 56-159		27.95	13.00	363.35	
	Para Eje 160-169		27.95	0.67	18.73	
	ACUMULADO A DICIEMBRE 2018				-221.65	
	METRADO PARCIAL - ENERO 2019				160.43	
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg				19,127.44
	Para Eje 56-159		2,325.57	13.00	30,232.41	
	ACUMULADO A DICIEMBRE 2018				-11,104.97	
	METRADO PARCIAL - ENERO 2019				19,127.44	



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PLANILLA DE METRADOS-PUENTE DE ACCESO CONCRETO- ENCOFRADO

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*
 Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha : ENERO DEL 2019

Item	Descripcion	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU							
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS	m2						27.95
								
	↑ _ Área de encofrado		3.000	1.000	4.050	2.500		30.38
	↓ _ Descuento por Área de Pilote		3.000	-4.000	0.450	0.450		-2.43


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CANTIDAD DE PILOTES DE REFUERZO

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

FECHA : ENERO DEL 2019

ESTRUCTURA	Eje Tramo:		Seccion	Pilotes del Expediente Inicial		Pilotes de Refuerzo 45X45 cm	Total Pilotes x Tramo
	De	a		Verticales	Inclinados		
PUENTE DE ACCESO	104	111	35x35	6	4	4	14
	112	119	45x45	16	12	8	36
	120	127	45x45	16	12	8	36
	128	135	45x45	16	12	8	36


N° Total de Pilotes


28

122

NOTA:

(*) Los pilotes de refuerzos se consideran desde el eje 108 perteneciente al tramo 104-111 de seccion 45x45 cm.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 11 – ENERO 2019

247

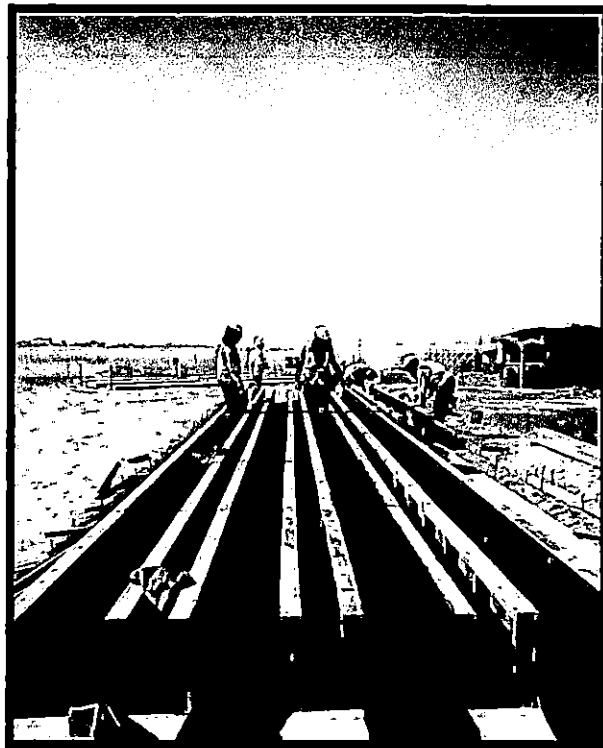
07.03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M.

07.03.01 FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO.

07.03.01.01 CONCRETO EN PILOTES $f_c=350$ KG/CM²

07.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES

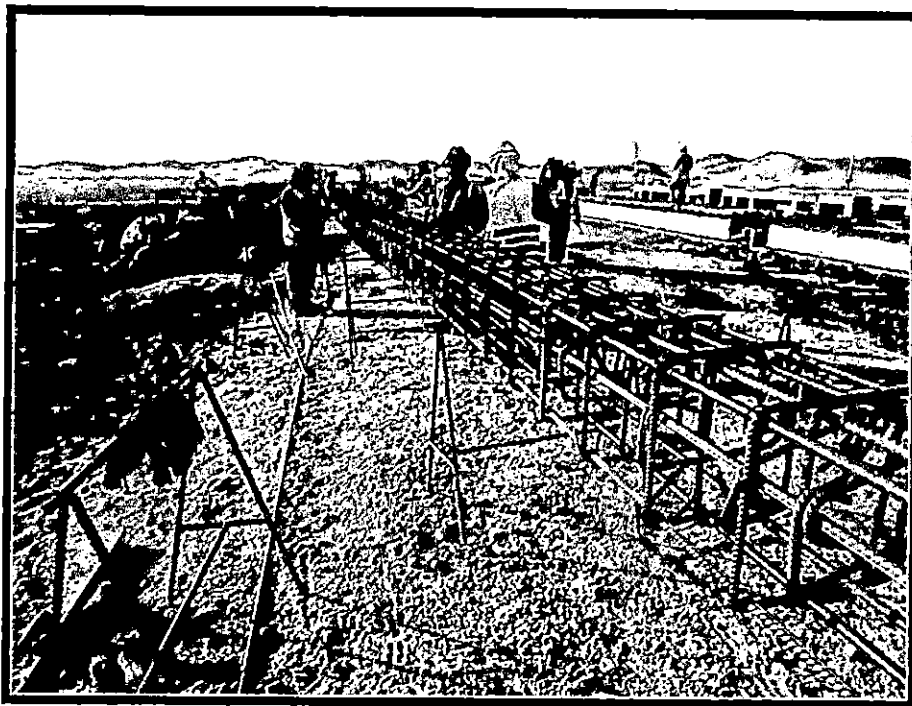
07.03.01.03 ACERO DE REFUERZO $f_y= 4200$ kg/cm²




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

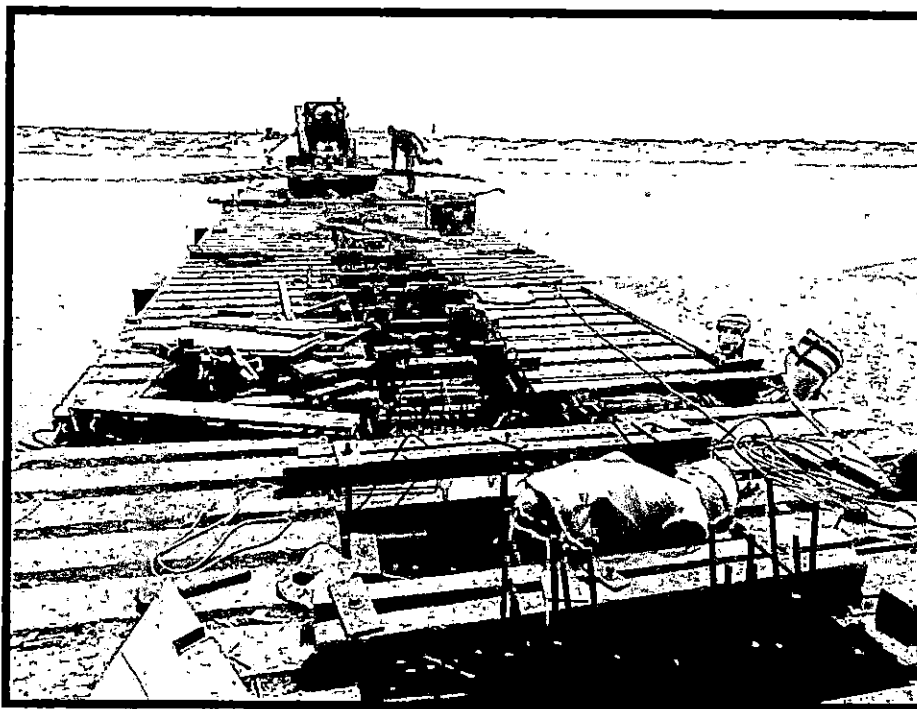
CONSORCIO SAN JOSE



07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU.

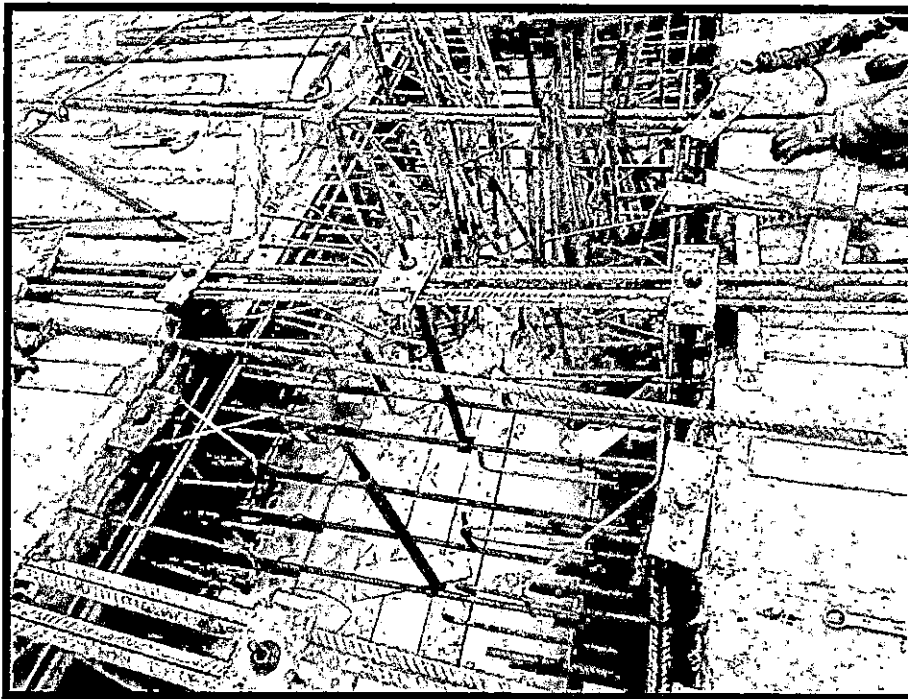
07. 03.04.02 Encofrado y desencofrado en Núcleos.

07. 03.04.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200\text{kg/cm}^2$.

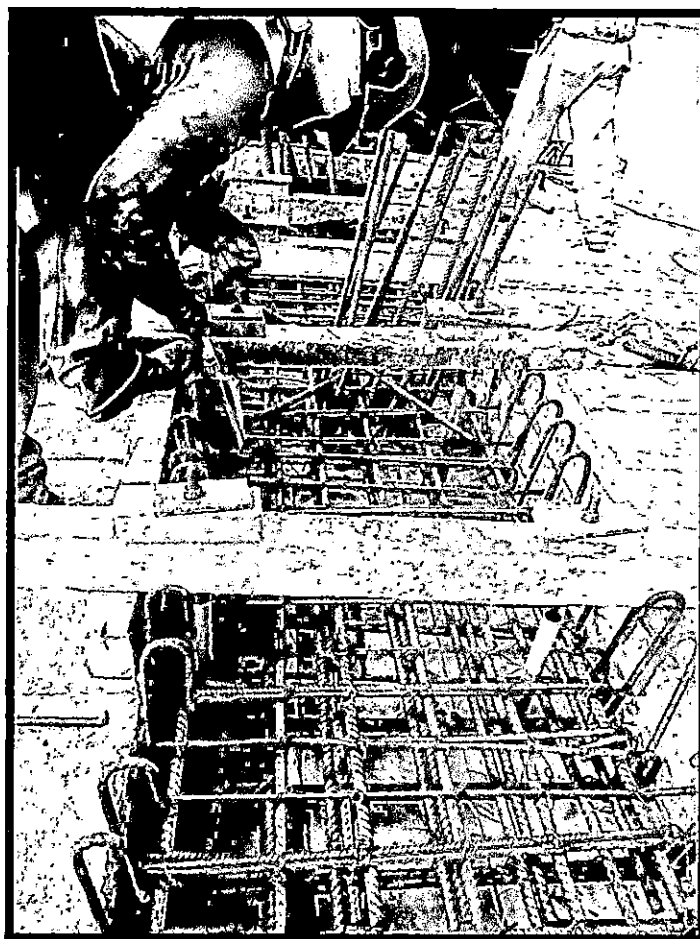


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

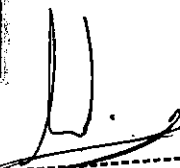
CONSORCIO SAN JOSE

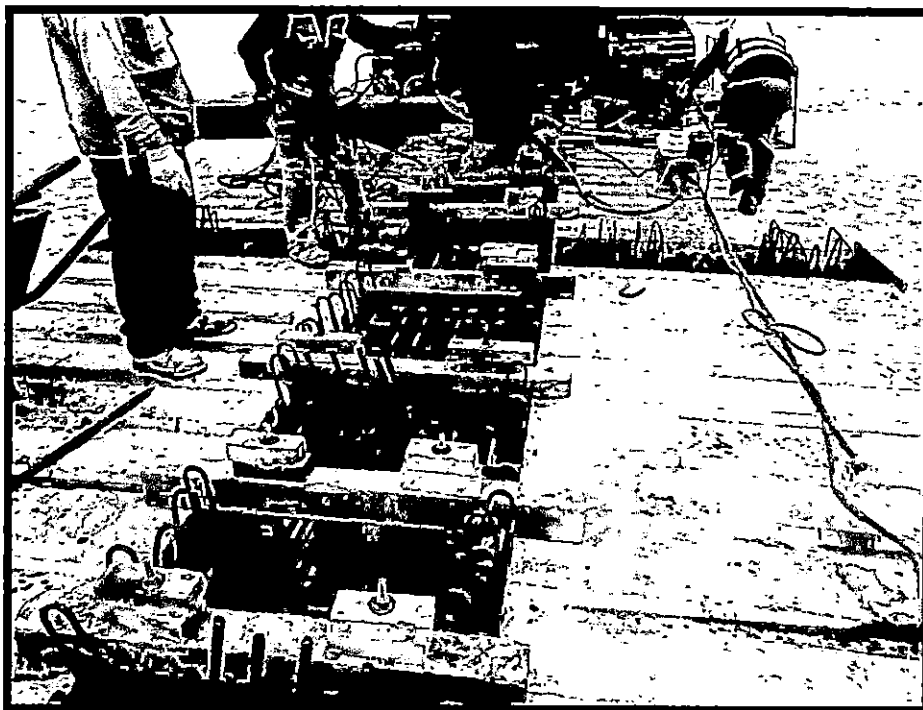


ENCOFRADO EN NUCLEOS




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



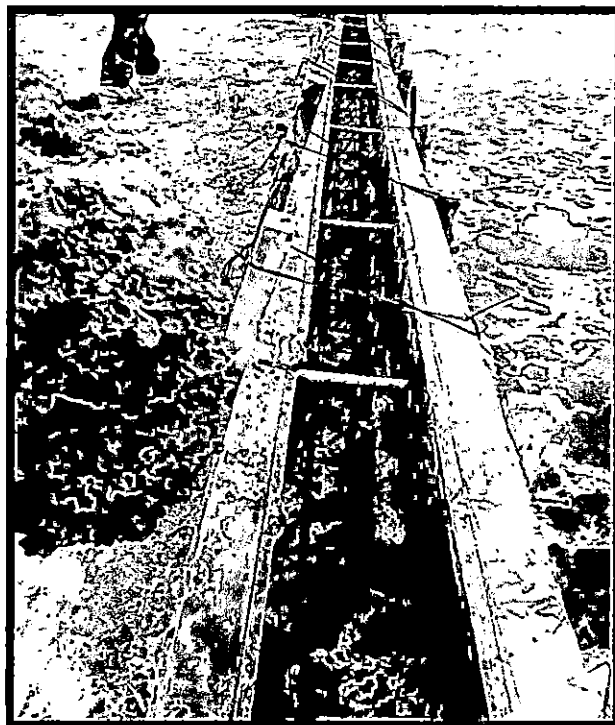
ACERO EN NUCLEOS

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU
07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



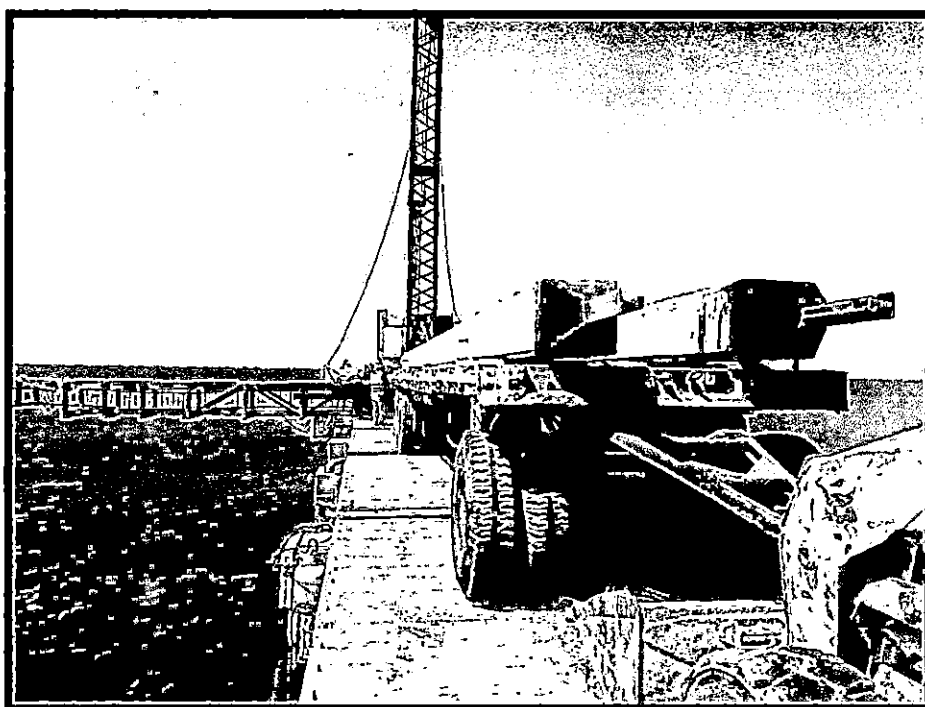
07.04.07 MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTES.

07.04.07.01 TRANSPORTE DE PILOTE

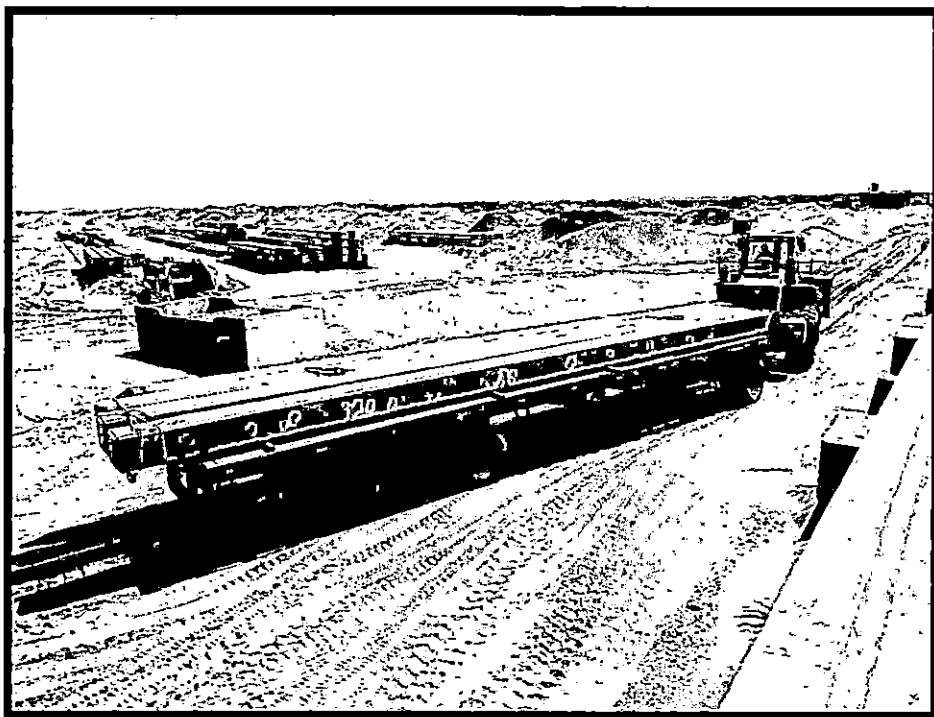
07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTE

01.01.01.01 PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)





ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




TRANSPORTE DE PREFBRICADOS (PILOTES)



PUNTA METALICA DE FERUERZO DE PILOTES


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



DESCABEZADO DE PILOTES


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



HINCADO DE PILOTES


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Resolución

Jefatural

N°001-2019-

FONDEPES/J


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Espinoza
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:50 PM
J. Hoyos

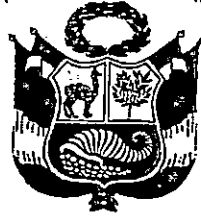
Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/opl

Isaias Jorquera Espinoza
Av. Petit Thouars N° 15 Cercado de Lima – Perú/ Telef. 2097700
ISAIAS JORQUERA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

200

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 – Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 – Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintidós mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

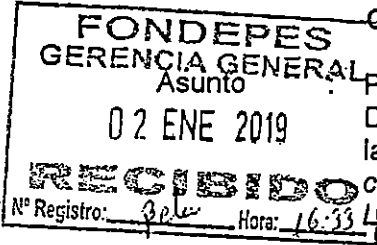
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes



Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengò a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.»

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuenta a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

231

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.
El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»

3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.

² Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones (...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas (...).»

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos. (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCE.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original. »

vii. La certificación presupuestaria:

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.




De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

WJIG/omhc/kesc

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

205

MEMORANDO N° 4984 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ADICIONAL DE OBRA N.º 11 Y ADICIONAL DE OBRA N.º 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 09.
Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Ubicación : San José – Lambayeque –Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018

FECHA : Lima 31 DIC 2018

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, el supervisor de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión sobre la procedencia del expediente técnico del Adicional de Obra N.º 11 (mayores metrados) y Adicional de Obra N.º 12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N.º 09, cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso del muelle entre los ejes 108 a 210.

Es importante mencionar que el Adicional de Obra N.º 09 y Adicional de Obra N.º 10 se encuentran en trámite.

Al respecto, se ha elaborado el Informe N.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo, adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,

FONDEPES

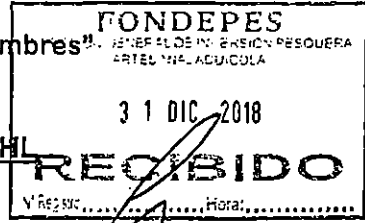
ING. LUIS ALBERTO BARRERA QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

ISAÍAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R.º 10717
RAMG/vrh

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
31 DIC. 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 10:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : Presupuesto del Adicional N°11 y Adicional N°12 con Deductivo Vinculante N° 09 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018

Fecha Lima, 26 de diciembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, la Supervisión de la obra señalada en el asunto del rubro, remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

I. DATOS DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/ IGV -S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,450 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza

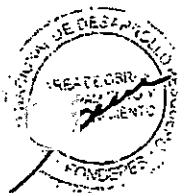
Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015



ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

203

Ampliación de plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	En trámite
Deductivo Vinculante N° 08	:	En trámite
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fin contractual de obra	:	07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	:	03-enero-2019



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107115

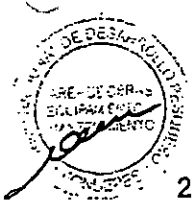


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

223

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de noviembre del 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el CONSORCIO SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069.40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario.
- 2.2 Con fecha 24 de diciembre 2014, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100) Incluido IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios y con un plazo de 540 días calendarios.
- 2.3 Con fecha 19 de julio de 2016 se suscribe Contrato N° 013-2016-FONDEPES: "Contratación de Servicios de Consultoría para el Saldo de Supervisión de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según código SNIP 65958, entre la entidad FONDEPES y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, iniciando sus labores el equipo de supervisión el 20 de julio de 2016.
- 2.4 Con fecha 06 de marzo de 2018, mediante Carta N° 049-2018-FONDEPES/SG, la Entidad hace de conocimiento del Contratista la aprobación del Expediente Técnico de la prestación Adicional N°07 adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J, Informe N°109-2018-FONDEPES/OGAJ, Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php e Informe N° 038-2018 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 2.5 Con fecha 31 de marzo de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1697 del Residente de Obra, se pone en conocimiento que se realizó la prueba de hincado del pilote reforzado entre los ejes 106 y 107 con la presencia de la Supervisión, sin embargo, éste no tuvo el resultado esperado, obteniéndose un empotramiento efectivo de 3.10 m.
- 2.6 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1704 del Residente de Obra, previas coordinaciones con la Entidad, se llevó a cabo una segunda prueba de hincado de pilote entre los ejes 106 y 107, obteniendo esta vez, un empotramiento efectivo de 2.50 m.
- 2.7 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, hace entrega al contratista, el "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José" y el Informe Final del Estudio de "Verificación Geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José".
- 2.8 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 029-2018-CSJ/CO, el Contratista, comunica la Imposibilidad de Ejecutar la prestación del adicional N°07 en función a los resultados obtenidos en la hinca de pilotes de prueba, realizados el 31.03.2018 y



ISAIAS JORGE ALVA OSORIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

221

- 2.9 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 030-2018-CSJ/CO, el contratista, contesta la Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, a través de la cual manifiesta que recibida la información referente al estudio complementario de mecánica de suelos y verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundamentación del DPS San José, no pueden interpretar y/o aplicar unilateralmente los resultados y/o recomendaciones de dichos estudios, solicitando que sea la entidad quién interprete y/o complemente el adicional N° 07 por ser el responsable de la elaboración del expediente técnico.
- 2.10 Con fecha 26 de abril de 2018, mediante Carta N° 00479-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA hace de conocimiento a la Supervisión las aclaraciones sobre observaciones al expediente del adicional N°07.
- 2.11 Con fecha 13 de junio de 2018, mediante Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad, le comunica al contratista la aclaración de las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, con la finalidad de que se reinicien los trabajos al más breve plazo, señalando que se está trabajando en la solución del eje 111 hasta la progresiva 1+000
- 2.12 Con fecha 21 de junio de 2018, mediante Carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad le comunica al contratista, lo referente a la aclaración de los trabajos entre los ejes 104 al 111, manifestándole los aspectos técnicos considerados en la optimización de la colocación de los pilotes, la profundidad mínima considerada y la consideración de nuevos pilotes que formarán parte de una prestación adicional, además del aditivo acelerante necesario a ser utilizado.
- 2.13 Con fecha 26 de junio de 2018, mediante Orden de Servicio N° 0000865, el FONDEPES, contrata al Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, para realizar el Servicio de "Elaboración de Memoria de Cálculo Estructural para Puente de Muelle: Tramo eje 104 al 111, para la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.14 Con fecha 27 de junio de 2018, mediante Carta N° 047-2018-CSJ/CO, el contratista se pronuncia respecto a las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, concluyendo que para ejecutar dichas recomendaciones requiere contar con la documentación debidamente aprobada y suscrita, además de la consideración de un nuevo plazo de ejecución.
- 2.15 Con fecha 28 de junio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, es notificado por FONDEPES, y se da inicio al plazo contractual para brindar el Servicio Especializado para la coordinación Técnica en Temas Portuarios.
- 2.16 Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, remite al contratista, los documentos para la ejecución de la optimización del tramo de puente de acceso al muelle comprendidos entre los ejes 104 al 111, al contratista, con la finalidad de que se continúen con los trabajos al más breve plazo hasta completar el tramo del puente señalado.
- 2.17 Con fecha 05 de julio de 2018, mediante carta N° 720-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos definitivos para ejecutar, atendiendo a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 112-119.



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 17717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

220

- 2.18 Con fecha 13 de julio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, ingresa la Carta N° 001/AEES, remitiendo el Informe N° 001-2018-AEES y Anexa su producto correspondiente, según sus Términos de Referencia, para su conformidad y pago.
- 2.19 Con fecha 20 de agosto de 2018, mediante carta N° 914-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 120-127.
- 2.20 Con fecha 11 de octubre de 2018, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución en atención a lo descrito en la Carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 128-135.
- 2.21 Con fecha 22 de noviembre de 2018 y Memorando N° 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago del Adicional de obra N° 11 (mayores metrados), equivalente a S/.507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles).
No siendo necesario para el Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, porque el monto del Deductivo Vinculante N° 09 es mayor que el Adicional de obra N°12.
- 2.22 Con fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 081-2018-CSJ/CO, el Contratista envía los resultados de la prueba de carga efectuado al pilote vertical de 45x45 cm del eje 137 efectuado el 08 de noviembre del 2018.
- 2.23 Con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión envía la necesidad de prestación de adicional donde se requieren emplear pilotes de refuerzos en el puente de acceso.
- 2.24 En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el IGV.
- 2.25 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista.
Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.
- 2.26 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 117717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

219

Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

2.27 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal... (...)

Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.28 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).

2.29 Con Informe N° 036-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ing. John R. Jamanca Carbajal, comunica al Área de Estudios y Proyectos (AEP), la culminación de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional:

Adicional de obra N°11, por mayores metrados con un presupuesto equivalente a **S/.507,464.86(Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)** y con una incidencia de **1.56%** con respecto al monto del contrato original.

El Adicional de obra N°12, partidas nuevas con un presupuesto equivalente a **S/. 721, 493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)** y con una incidencia de **2.22%** con respecto al monto del contrato original.

El Deductivo Vinculante N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** y con una incidencia de **-3.35** con respecto al monto del contrato original.

2.30 Es importante mencionar que el Adicional de obra N° 09 y el Adicional de obra N° 10, se encuentran en trámite, por lo que en el cuadro de incidencias se aprecia que no tienen porcentaje con relación al monto del contrato original.

2018 Con Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la
ISAIAS JORGE ALVARADO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R.P. CIP N° 10747
R.P. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima – Perú/ Teléf. 209-7700/Telefax 209-7724

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

218

Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga – Jefe de Supervisión el Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional.

- 2.32 Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Se advierte que la Supervisión de obra, ha cumplido con entregar su pronunciamiento a Entidad dentro del plazo de catorce (14) días, ha remitido a la Entidad un informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.


III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
 - Anexos de Definiciones
 - Presupuesto adicional de obra.

IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. Como puede apreciarse en el ítem 2.24 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1936 del cuaderno de obras, del 20 de noviembre de 2018, el residente de obras invoca la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. Asimismo, en el ítem 2.25 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

217

de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

- c. Por su parte, la Entidad mediante Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).
- d. La Supervisión por su parte mediante Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, remite a la Entidad el Informe N° 31-2018-SUP/IAE, concluyendo que la Entidad debe ratificar su aprobación de todos los documentos del expediente técnico incluyendo del proyectista, de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09. Con ello, se han cumplido las formalidades en lo que se refiere a eventos y documentos.

4.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- a. Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. El alcance del presente expediente corresponde al tramo del puente de acceso con cota de losa de +4.50 m entre los ejes 108 al 210 conforme a lo indicado en los planos de ARQUITECTURA-PUENTE DE ACCESO Y CABEZO (AM-02 y AM-03) y los planos de CIMENTACION Y DETALLE DE LOSA EN PUENTE DE ACCESO (EM-01, EM-02 y EM-03).
- c. Se advierte que en el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del muelle, la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05, EM-01 y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plataforma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance del presente expediente.
- d. Se advierte que todos los pilotes y demás elementos estructurales del muelle correspondientes al contrato se encuentran fabricados en su totalidad de acuerdo a los planos del proyecto, asimismo la primera paralización en el hincado de pilotes por falta de empotramiento se produjo en el eje 105, completándose el eje 106 mediante utilización de caissons para la estabilidad de la cimentación de los pilotes.
- e. En la ejecución del puente de acceso para los tramos que se ubican sobre la playa hasta el eje 103, la grúa realizó las maniobras de hincado apoyándose sobre una plataforma de rodadura compuesto de material afirmado, paralela al puente de acceso, por esta razón no se empleó la losa del puente para suministrar los pilotes conforme se avanzaba con la construcción de los tramos.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

216

n. Con fecha 08 de noviembre del 2018 se lleva a cabo la prueba de carga al pilote 137A para verificar la capacidad de carga axial de los pilotes ante la longitud enterrada alcanzada por el pilote.

4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°11 Y N° 12

1. Con fecha 31 de marzo de 2018 se lleva a cabo la primera prueba de hincada con un pilote reforzado con riel de 80lbs/yarda en su punta, el cual se ubica entre los ejes 106-107 (lado sur del puente de acceso) hasta su falla y colapso; registrándose un empotramiento total de 3.10 m. La ubicación de este pilote se realiza cercano al punto de la exploración diamantina.
2. Con fecha 05 de abril de 2018 se lleva la segunda prueba de hincada para un pilote ubicado entre los ejes 106-107 (lado norte del puente de acceso) hincándose hasta el rechazo, en el protocolo de hincada se registra un empotramiento de 3.80 m hasta alcanzar el suelo compacto.
3. A razón de que entre los ejes 107 y 108 se ubica un núcleo conformado por 04 pilotes inclinados además de los pilotes verticales de los ejes, se completan los hincados de los pilotes hasta el rechazo, obteniéndose empotramientos variables para los pilotes del eje 107 y 108.
4. En el pilote 107 lado norte se registra un empotramiento total de 3.10 m y en el lado sur un empotramiento total de 3.50 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote); en el pilote eje 108 lado norte se registra un empotramiento total de 2.50 m y para el lado sur un empotramiento total de 2.60 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote) y así para los pilotes inclinados. El cuadrante del núcleo entre los ejes 107-108 es completado mediante arriostramiento temporal y la colocación de concreto en el núcleo y la junta longitudinal.
5. De los resultados presentados en los pilotes experimentales y los pilotes de los ejes 107 y 108 cimentados en suelo de estratigrafía variable con presencia de un estrato rocoso subyacente, además de la gran esbeltez por la altura libre de los pilotes se plantea una optimización o mejora al diseño estructural para completar el tramo 104-111 que garantice su estabilidad ante cargas de servicio durante la construcción y operación del desembarcadero, así como oleajes anómalos, sismos, etc.
6. El planteamiento consiste en reforzar con pilotes inclinados que aporten mayor rigidez y sean capaces de absorber esfuerzos de tracción y compresión cuando el tramo se encuentre sujetos a las cargas anteriormente descritas.
7. A continuación, se detalla el planteamiento para completar el tramo 104-111 que consiste en reforzar con pilotes inclinados (1:4) de 45x45 cm ubicados en la parte central de los paños libres entre los ejes 108, 109 y 110 que van conectados a la junta longitudinal, para los pilotes de los ejes se considera una inclinación de 1:5 y los pilotes de los núcleos con una inclinación en dirección lateral del puente de 1:4, y un empotramiento efectivo máximo de 1.60 m (ver Fig. N° 01 y 02, en el expediente técnico del Adicional de obra N°




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

215

- f. Ante la falta de información del subsuelo marino que permita plantear, evaluar las opciones de la cimentación de los pilotes, se realizan estudios complementarios de los suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet para, mostrando una estratigrafía variable bien definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- g. A recomendación del Consultor de los estudios complementarios, se realizó una perforación diamantina en la progresiva 0+473, cercano al punto donde ocurrió la paralización para verificar la potencia del estrato de arena y la presencia de roca, obteniéndose un estrato de arena de hasta 5.50 m y en la subyacente roca sedimentaria del tipo calcáreo.
- h. El periodo en que se realizaron los estudios complementarios (noviembre del 2017), el mar se encontraba más retirado de la playa, mostrándose un mayor espesor de arena sobre el lecho marino, esto se debe a fenómenos estacionales del mar, prueba de ello es que, cuando se realizaron los estudios complementarios el mar se encontraba retirado aproximadamente 100 m respecto del eje 106 y al reiniciar las obras en el eje 107 se presencié que el mar alcanzaba hasta el eje 103, mostrándose pérdida de arena en el lecho marino o suelo semicompacto (clasificado en los estudios complementarios).
- i. Con la información obtenida en los estudios complementarios de mecánica de suelo, se elabora el Adicional de obra N°07 con deductivo vinculante N°05 **“Reformulación del procedimiento de hincado por cambio en las condiciones del suelo para el muelle del desembarcadero artesanal San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”** con el objetivo de reforzar las puntas metálicas con riel de 80 lbs/yarda para los 464 pilotes y el empleo de un martillo de hincado de mayor potencia para mejorar el performance del hincado y alcanzar un empotramiento mínimo en el suelo compacto.
- j. Una vez aprobado el Adicional N°07, se procede al reforzamiento de las puntas del pilote con puntas metálicas de riel de 80 lbs/yarda de 0.50 m y a la implementación de un martillo tipo Delmag D30-32 de mayor capacidad para las condiciones de suelo presentados. Asimismo, con la movilización de la grúa de 45 toneladas hasta su ubicación sobre los ejes 105-106 del puente de acceso, a partir de este paño la grúa se moviliza apoyado sobre las losas nervadas.
- k. Con la implementación del adicional N°07 se procede a realizar la prueba de hincado para los pilotes ubicados entre los ejes 107-108 obteniéndose empotramientos menores a los especificados en el expediente original del proyecto.
- l. Con los antecedentes descritos anteriormente se plantea la solución para completar el tramo 104-111, 112-119, 120-127, 128-135 y los subsiguientes tramos del puente mediante una memoria de cálculo donde las puntas de los pilotes se apoyan sobre el suelo compacto de espesor variable, donde los pilotes trabajan a esfuerzos de tracción y compresión. El modelamiento se hace para el proceso constructivo conforme la grúa se posiciona entre dos ejes o paños.
- m. Se completan las partidas contractuales y las partidas del adicional N° 07 para la construcción del puente de acceso hasta el eje 108, con la excepción de la losa del sardineles del tramo 104-111.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

8. Con todas estas consideraciones se modeló el tramo 104-111 para cada posición de la grúa cuando realice maniobras para el hincado de los pilotes. (ver Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA), siendo los resultados favorables, sin embargo, se verificó (ver Carta N° 046-2018-CSJ/CO) la imposibilidad de ejecutar el hincado de pilotes inclinados de 1:5, la falta de definición de un empotramiento mínimo y la conexión del pilote con la junta longitudinal y la losa.

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Una vez iniciada la ejecución del adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades no menores de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04).
- 2 Se realizaron dos pruebas de hinca (el 31.03.2018 y el 05.04.2018) entre los ejes 106 y 107, verificándose que no era posible llegar a las profundidades señaladas en el plano EM-04 (El 31.03.2018 se llegó hasta los 3.10 m y el 05.04.2018 hasta 3.80 m).
- 3 Con la finalidad de no detener el avance de los trabajos, el contratista plantea la utilización de caissons, y es de esta manera que, con la venia de la supervisión y conocimiento de la Entidad, se logró cimentar los pilotes hasta el eje 106.
- 4 Con la realización del Estudio Complementario de Mecánica de Suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet, se obtuvo como resultado, una estratigrafía variable, definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- 5 De la misma forma, con la verificación geotécnica mediante perforación diamantina de la estratigrafía existente en la progresiva 0+473, se obtuvo 5.50 m de una potencia de arena y en el suelo subyacente un estrato rocoso calcáreo.
- 6 De los resultados desfavorables presentados en la etapa experimental, además de la estratigrafía variable y la presencia de un estrato rocoso por debajo de la estratigrafía de arena, se plantea evaluar una optimización o mejora al diseño estructural al puente de acceso.
- 7 En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuados al pilote 137A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga solicitados, no se requeriría continuar empleando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como de la verificación de esfuerzos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga.
- 8 Con los resultados obtenidos se plantea una optimización a la estructura del puente de acceso, requiriéndose ejecutar partidas por mayores metrados y partidas nuevas, en ese sentido, por la naturaleza de las partidas presentadas se requiere elaborar un expediente de ADICIONAL DE OBRA N°11 por mayores metrados y un expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 12 por nuevas partidas con su Deductivo Vinculante N°09.



ISAÍAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

213

Estas partidas están referidos únicamente al puente de acceso, desde el eje 108 hasta el 210. No incluyéndose el cabezo ni la plataforma baja debido a que su evaluación integral demanda de mayor tiempo para el análisis y afectaría el avance de la obra.

- 9 Para el planteamiento de los expedientes adicionales de obra, previamente ha sido necesario efectuar un sinceramiento de metrados para el puente de acceso, verificándose diferencias de cantidades para las partidas, en algunos casos excesos y deficiencias de metrados contemplados en el expediente original.
- 10 A lo anteriormente descrito, la propuesta de optimización o mejora a la estructura total del puente de acceso requiere incorporar pilotes inclinados (1:4) de refuerzo de sección 45x45 cm, que se conectan a la junta longitudinal de los paños libres entre los ejes 108 al 135 para brindar estabilidad durante las maniobras de construcción, así como en la etapa de operaciones del desembarcadero.

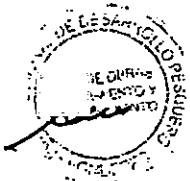
Asimismo, conforme se avance con los paños de un tramo, cada una de estas deben ser rigidizados para controlar la estabilidad por desplazamientos durante las maniobras que realice la grúa. Finalmente, asegurar el transporte y suministro de los pilotes durante el hincado.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Debido a los empotramientos obtenidos (menores a 4m) en una estratigrafía de arena de espesor variable, además de la esbeltez que se presenta por la altura libre de los pilotes, amerita la necesidad de arriostrar los elementos que permitan controlar la estabilidad y el desplazamiento horizontal de cada eje, así como también, de cada tramo de puente, cuando éstos se encuentren sometidos a cargas de servicios, oleajes anómalos, tsunamis y cargas de sismo durante la fase de construcción, así como en la etapa misma de operación del desembarcadero.
- 2 Se plantea adicionar pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 cm con una inclinación de 1:4, que serán fabricados con longitudes para cada tramo como se indica en el proyecto inicial. Para estos pilotes se fabrican los cascos de protección sin considerar la punta original, cuyo remplazo será con una punta metálica de riel contemplado en el ADICIONAL DE OBRA N° 07. Para los empotramientos de los pilotes se consideran variables, con las puntas alojadas en el suelo compacto.
- 3 De la memoria de cálculo presentados para los tramos, en el modelamiento se ha considerado para la fase de construcción, como el escenario más desfavorable por las cargas de servicio (peso de grúa, peso de martillo y del pilote) propio de las maniobras.

Además, teniendo en cuenta, que la grúa se desplazara sobre las losas nervadas que se apoyan directamente sobre los ejes transversales, cada cuadrante debe ser rigidizado previamente en su conjunto (pilotes inclinados, núcleos y juntas) de acuerdo a la posición donde se encuentre la grúa, por esta razón, se plantea emplear un aditivo acelerante de fragua para el concreto $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ planteado en el expediente original, permitiendo que cada paño sea rigidizado en el menor tiempo, así como el control de la estabilidad cuando la grúa se desplace en el menor tiempo posible sobre los paños y se continúe con los hincados de pilotes.

ISAÍAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

212

- 4 Como los pilotes de refuerzo inclinados se conectan a la junta longitudinal, de acuerdo a lo indicado en la memoria de cálculo, en el apoyo se generan momentos negativos, por esta razón, las juntas longitudinales en el planteamiento requieren de la instalación de más acero.

4.2.2 CUADRO DE VINCULACIÓN

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 12	DEDUCTIVO VINCULADO N° 09
MUELLE ESPIGON L=950.00 M	MUELLE ESPIGON L=950.00 M
NUCLEOS LLENADOS IN SITU	NUCLEOS LLENADOS IN SITU
CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2
JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
	SARDINELES LLENADOS IN SITU
	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL
LOSAS VACIADAS IN SITU	LOSAS VACIADAS IN SITU
CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES
	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2
MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES	
PUNTA PARA PILOTES SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 09 en las partidas respectivas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

211

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11

A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 11.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°11 - POR MAYORES METRADOS

Obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**

Presupues **ADICIONAL N°11 - POR MAYORES METRADOS**


Fecha **Nov-18**

Lugar **LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
.07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				370,258.26
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO				135,067.54
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	38,851.10
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				150,388.82
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				16,040.06
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06
07.04.07	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS				68,761.84
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	28.00	25.12	703.36
01010101	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	28.00	283.21	7,929.88
01010103	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	28.00	2,021.14	56,591.92
	COSTO DIRECTO				370,258.26
	GASTOS GENERALES 8.15%				30,176.05
	UTILIDAD 8.00%				29,620.66
	SUBTOTAL				430,054.97
	IMPUESTO IGV 18%				77,409.89
	TOTAL PRESUPUESTO				507,464.86

SON: QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES

En este Adicional de obra N° 11, no existió Pactación de Precios, se consideraron las partidas e insumos del expediente técnico original.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

210

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11
A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 11.

CUADRO DE INCIDENCIA - ADICIONAL DE OBRA N° 11

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
INCIDENCIA TOTAL		13.30 %			

NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

209

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12
A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 12.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°12

Obra CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

Presupuesto ADICIONAL N°12

Fecha Nov-18

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M'				538.192.27
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				173.893.84
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE DE	m3	246.84	704.48	173.893.84
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				83.608.58
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE	m3	113.02	704.48	79.620.33
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	936.21	4.26	3.988.25
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				272.190.45
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE DE	m3	404.69	672.59	272.190.45
07.04.07	FRAGUA MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES.				8.499.40
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE.SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8.499.40
	COSTO DIRECTO				538.192.27
	GASTOS GENERALES 5.61%				30.187.57
	UTILIDAD 8.00%				43.055.38
					=====
	SUBTOTAL				611,435.23
	IMPUESTO IGV 18%				110,058.34
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				721,493.57

En este Adicional de obra N° 12, se realizó un Acta de Pactación de Precios (este documento se encuentra en el expediente técnico del Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09). Las partidas consideradas en el acta de pactación de precios son las siguientes:

- Concreto en núcleos f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en viga mandil f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en losas f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Punta para pilote solo casco de protección.

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

208

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09.


CUADRO DE INCIDENCIAS – ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
AD 12 Y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %		
INCIDENCIA TOTAL		12.18 %			



NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

207

DETALLE DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

A continuación, se muestra el detalle del Deductivo Vinculante N° 09.

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N°09

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
FECHA: NOVIEMBRE 2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				10,409.63
07.03.04.01	CONCRET. EN NUCLEOS F'C=280.KG/CM2..	m3	22.22	468.48	10,409.63
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				593,512.63
07.03.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2	m3	1,266.89	468.48	593,512.63
07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				0.00
07.03.06.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2	m3	0.00	468.48	0.00
07.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				187,673.09
07.03.07.01	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2	kg	400.60	468.48	187,673.09
07.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
	COSTO DIRECTO				791,595.35
	GG (8.25%)				65,306.62
	UTILIDAD (8.00%)				63,327.63
	SUBTOTAL				920,229.59
	IGV(18.0%)				165,641.33
	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)				1,085,870.92



Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

V. CONCLUSIONES

5.1 Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

5.2 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

Con relación al presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, éste asciende a **S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.

5.3 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el **ADICIONAL DE OBRA N°11**. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.

Con relación al Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, éste asciende a **S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)**, incluido IGV y su correspondiente Presupuesto **DEDUCTIVO VINCULADO N°09**, ascendente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de **S/. 364,377.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 35/100 Soles)** incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a -1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original.

5.4 Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N°11 (mayores metrados) y expediente técnico del Adicional de Obra N°12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.A. N° 49717



PERU

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

205

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VI. RECOMENDACIÓN

6.1 Se recomienda continuar con los tramites de aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de obra N° 11 (mayores metrados) y del Adicional de obra N° 12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004


El Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común
 F. ALARCON
 M. RODRIGUEZ
 W. POMA



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

1 La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

2 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

INSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luinta
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRÍGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



AL RODRIGUEZ



W. ROMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto sólo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Table with 3 columns: Description of penalty, Unit, and Amount. Includes rows for 'Permanencia de la Residencia', 'Permanencia del personal propuesto', 'Cuaderno de obra', and 'Valorización de obra'.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos...
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva...
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago...

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

FERNANDO ALFONSO DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

Contrato de consorcio

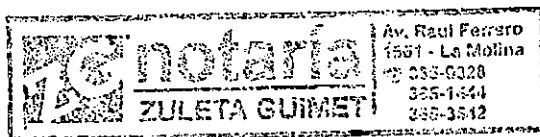
(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. FERRERO CALLE ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO 10717
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 19717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>58.00%</u> <u>58.00%</u> <u>0.00%</u>
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>40.00%</u> <u>40.00%</u> <u>0.00%</u>
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>100.00%</u>
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>0.00%</u>

TOTAL 100%.

INC/ JULIO C. VILLAFRAÑANOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE AEA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONSORCIO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

Handwritten signature and stamp of a representative from the company mentioned in the text.

Handwritten signature and stamp of GUERRERO CALLE ROXANA, GERENTE GENERAL.

Handwritten signature and stamp of CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., GERENTE General.

Handwritten signature and stamp of CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU, REPRESENTANTE LEGAL.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 1074

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equiva al 50% (cincuenta



CORPORACION RIS S.A.C.
AGENCIAMIENTO Y CONSULTORIA
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.
CH. VIII HUANTAR EL R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAÍAS JORGE RAMÍREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

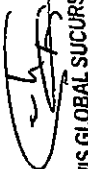
- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.



 GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

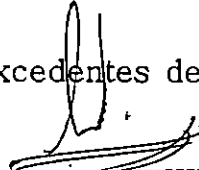

 CH'VIN DE HUAYTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUINA
Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

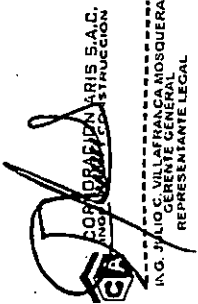
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

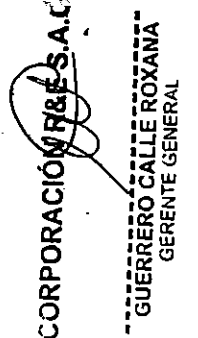
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

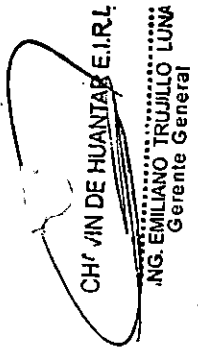
2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

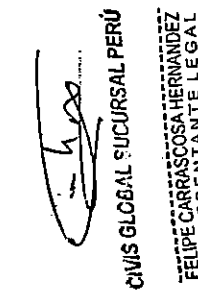
2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para interponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

MO DE LIMA

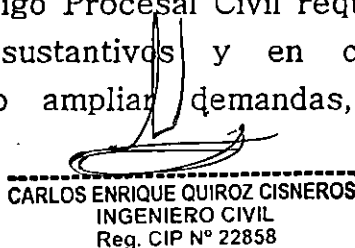

 S.A.C.
 INSTRUCCION
 G. VILLAFRA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 E.I.R.L.
 TRUJILLO LUNA
 Gerente General

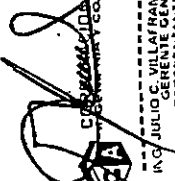

 SUCURSAL PERÚ
 CARRASOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

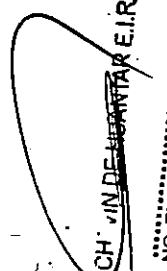

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

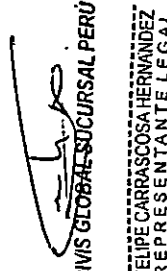


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

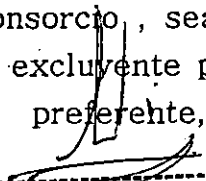

 D. VILLAFÑAN MOSQUERA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. V. DE GUERRA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

OF: VIN DE HUANTARCA
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CORPORACION UNIR S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 C.D. CORPORACION UNIR S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 INGENIERO G. JULIO LA FRANGA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

OTORGADO DE LEY

- 6. Dar cuenta al CONSORCIO de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los CONSORCIADOS.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los CONSORCIADOS el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION ARS S.A.C.
 AGENCIA DE ASISTENCIA
 Y SERVICIOS
 A.G. JULIO GARCERAN ROSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

Los CONSORCIADOS acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del CONSORCIO, podrán ser revocadas en el momento que los CONSORCIADOS lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del CONSORCIO así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

CORPORACION R&E S.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. HUANUAR E.I.R.L.
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

ISAÍAS JOSÉ ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACIÓN S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCIONES ARIAS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION

MILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH'IN DE HUAYAPE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. JULIO GONZALEZ OSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

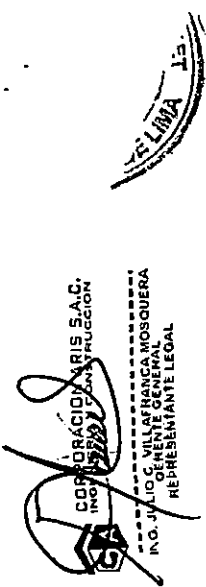
En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

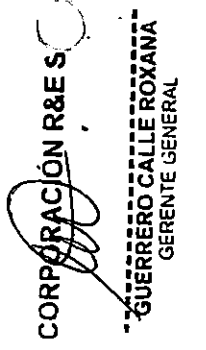
Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

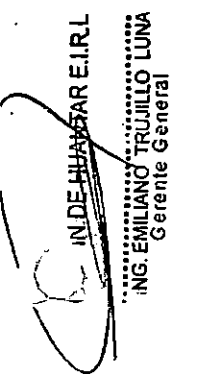
Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

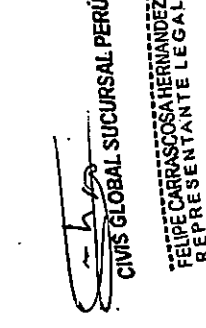
Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

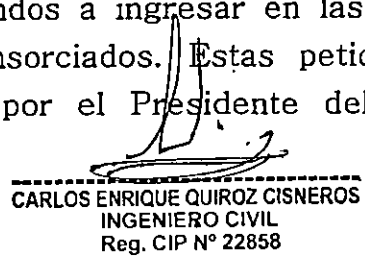

CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
R.O.C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el periodo de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CD. CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION
INC. JULIAC VALLE ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMICIANO RUILO LUNA
Gerente General

ENSA GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 14747
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACION RAE S.A.C.
CORPORACION EN APORTE S.A.C.
CORPORACION CONSORCIO
ING. JULIO GUERRERO ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DR. JIN DE...
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

COMPAGNIA S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO EN SISTEMAS DE CONSTRUCCION
CALLE ROSQUERA
VILLA PANCA ROSQUERA
K.G. JULIO G. VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN IQUAN TAP E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CNIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 17100
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'JIN JANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10747

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que gravan directa o individualmente a las entidades que la componen.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INFORMACIONES S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
INFORMANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
MILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSORCIO P.R.E. S.A.C.
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CONSORCIO P.R.E. S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

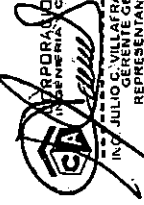
Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

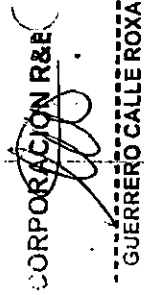
En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

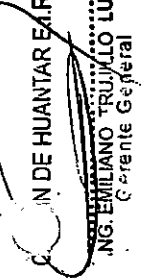
- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

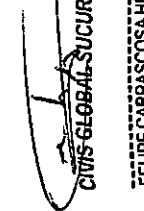
Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.


En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 INC. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 INGENIERIA DE HUANTAR BARI
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CITIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

LETA GUNLEY
 TORO RACIBO S.A.S.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIA C. VILLAFRANCA MOSQUERA

CORPORACIÓN R & E S.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HICARIL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717
 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el CONSORCIO, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del CONSORCIO en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del CONSORCIO, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del CONSORCIO.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el CONSORCIO por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACIÓN R & E S.A.
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
ING. JULIO C. WILLI DE FRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CP. JIN QUANTAR BURL
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 1096

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO CALLE
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. ISAIAS URIBE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.

INCORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAR RANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE JANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL - CEAR SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
COMITÉ DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ISAÍAS JORGE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

LIBRA 4.3.1

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CWIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

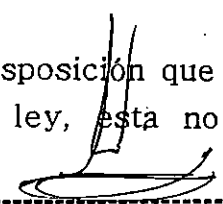
Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.


VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

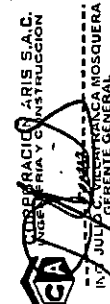
Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

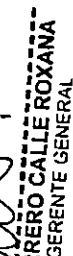
VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.


Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexecutable o nula por misterio de la ley, esta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

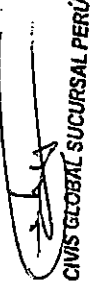

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CORPORACIÓN R&E S.A.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


E. HUANTAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

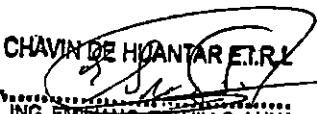

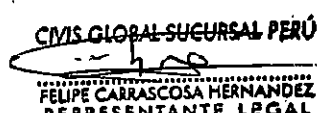

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

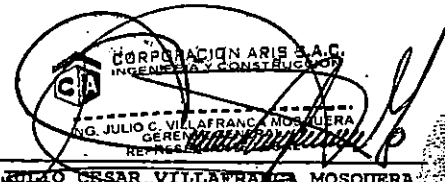

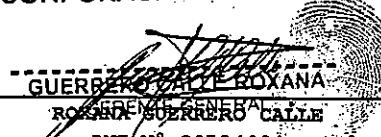

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA Gerente General		 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL	
EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA DNI N° 32385946 Representante Legal CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.		FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ C.E. 000996117 Representante Legal CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU	

 CORPORACION ARIS S.A.C. INGENIERIA Y CONSULTORIA ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA GERENTE GENERAL		 CORPORACIÓN R&E S.A.C. GUERRERO ROXANA ROSANA GUERRERO CALLE	
JULIO CESAR VILLAFRAÑA MOSQUERA DNI N° 09753183 Representante Legal CORPORACION ARIS S.A.C.		DNI N° 09794994 Representante Legal CORPORACION R&E S.A.C.	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CERTIFICACIÓN AL DORSO 

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000986117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.

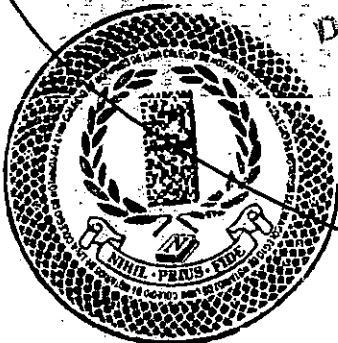


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09763183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acta de entrega de terreno (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

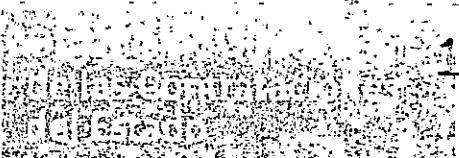
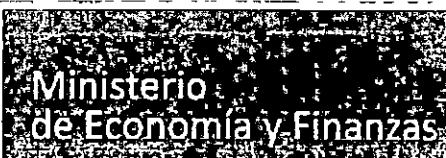
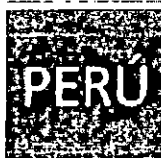
Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



161

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





160

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

109

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066920 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

Constancia de Capacidad de libre contratación

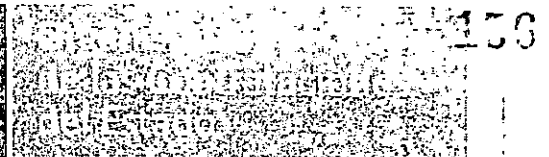
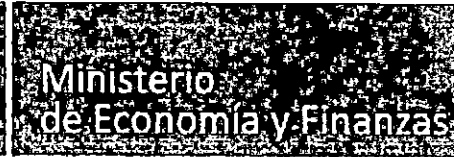
(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





155

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

154

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00
Vigencia: 09/08/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3811490

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

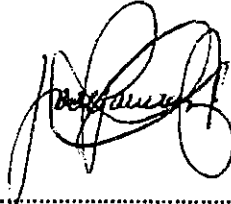
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/01/2019 03:56:59 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

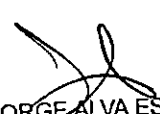

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

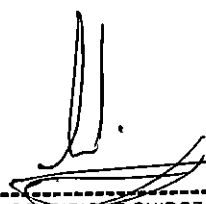


ISAAC RAMÍREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101300790

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/01/2019
 Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Último día de Pago : 12/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta : 278.44
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 50.12
Prima Total : 328.56


Este presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CANCELADO 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101300790</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				278.44
<i>Importe Total</i>				50.12
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles</i>				S/ *****328.56

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART.-2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CANCELADO 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101300790</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				278.44
<i>Importe Total</i>				50.12
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles</i>				S/ *****328.56

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. GIP N° 10717

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	518400-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	328.56 SOLES
Monto Cargado	328.56 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/01/2019 - 16:23:32

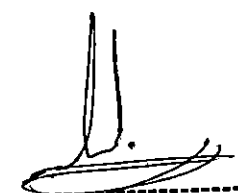
Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE101300790	2019-01-01	SOLES	328.56

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación:



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3816455

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:43:51 am
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS GORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330493

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/01/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 04/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta : 169.65
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 30.54
Prima Total : 200.19


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

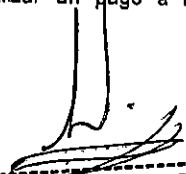
Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIÁS JOSÉ DE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330493</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330493</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	169.65
<i>Importe Total</i>	30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	S/ *****200.19

ISAÍAS TORRE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3816341

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:20:16 am
SUSAN GONZALES PACHECO

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330066

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 14/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 04/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis.:	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019		31/01/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330066</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019		31/01/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330066</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16


Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

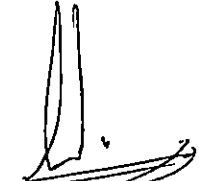
Número de Operación	693003-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	223.79 SOLES
Monto Cargado	223.79 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/01/2019 - 16:39:27

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE101330066	2019-01-01	SOLES	23.60
T03RE101330493	2019-01-01	SOLES	200.19

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3816482

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:49:57 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330648

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/01/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 04/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

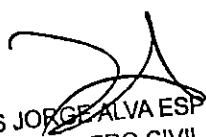
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

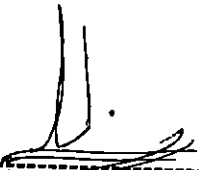
Número de Operación	693605-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	23.60 SOLES
Monto Cargado	23.60 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/01/2019 - 16:40:39

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE101530648	2019-01-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3815575

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1	DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2	DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3	DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4	DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5	DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6	DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:12:18 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101327049</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				46.87
<i>Importe Total</i>				8.44
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				S/ *****55.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101327049</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				46.87
<i>Importe Total</i>				8.44
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				S/ *****55.31

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IVY
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3815553

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:04:55 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101326853

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/01/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta : 169.65
 Der.Emís. : 5.09
 Interés : 0.00
 IGV : 31.46
Prima Total : 206.20

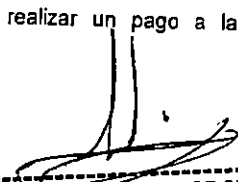
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				174.74
<i>Importe Total</i>				31.46
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				S/ *****206.20

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				174.74
<i>Importe Total</i>				31.46
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				S/ *****206.20

Escardo
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Escardo
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06 INGENIERO CIVIL

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Reg. CIP N° 10717

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	122521-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	261.51 SOLES
Monto Cargado	261.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:48:01

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T02RE101326853	2019-01-01	SOLES	206.20
T02RE101327049	2019-01-01	SOLES	55.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3815904

CONSORCIO SAN JOSE

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 08:31:11 am
, CONSORCIO SAN JOSE



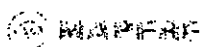
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101328576

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018	Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 14/01/2019
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 04/01/2019	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

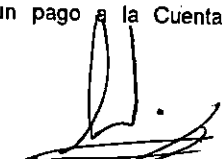
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

MP/2019/3815314

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL


ASEGURADO(S)

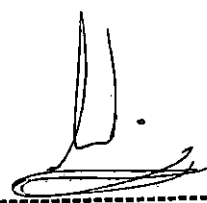
1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 05:06:18 pm

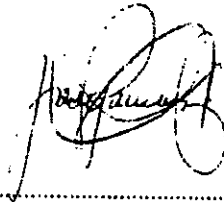
SUSAN GONZALES PACHECO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3815314

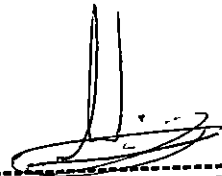


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101325646

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta :	278.44
Der.Emis. :	8.35
Interés :	0.00
IGV :	51.62
Prima Total :	338.41


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

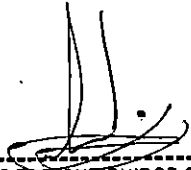
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 GRUPO MAPFRE PERU
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				
<i>ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA</i> INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

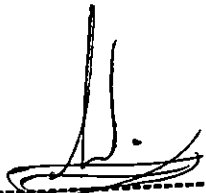
Número de Operación	124155-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	362.72 SOLES
Monto Cargado	362.72 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:50:54

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T02RE101325646	2019-01-01	SOLES	338.41
T02RE101328576	2019-01-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Carta fianza de adelanto directo



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro

S/ 398 400.00

Seniores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON

00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019 a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017 por nosotros a favor

de ustedes garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado

por CHAVIN DE HUANTAR, EIRL, OVIS GLOBAL SUBURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y

CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarle que contando con la autorización previa por parte de ustedes,

hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019 a horas 12 meridiano y a

REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON

00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes

al haberse modificado solo el vencimiento y el importe

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE

CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en

Av. República de Panamá 3055, San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

pp. [Signature]

Carta Lozano Torres

Sub Gerente

Banco Empresas Chacarilla

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

(INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858

AS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

RUC 20140130204

Reg. CIP N° 10717

REFRENDO: 1759819012904CLA03801/13:03:43

S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

LIMA, 29 de Noviembre del 2016 117

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVTE GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE NUANTAK E.I.R.L., CORPORACION AGIS S.A.C., CORPORACION K & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 1.278.505,21 MIL MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARAPAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-16000 (Provincias).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

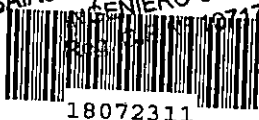
Atentamente
BANCO CONTINENTAL
D.P.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pimillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/57,863.50

1446280

BÉ CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37
VENGE EL 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°22858

Katherine Alexandra Colera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masía
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. RUC N° 10717
Reg. CIP 20100130204



18072312

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Reg. RUC 20100130204

UA011 - V3 - Junio 2007



18072401

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

*
**

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017155-87 por: S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

*
**
S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

★
Katherine Alexandra Colera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CIP 20100130204



18072310

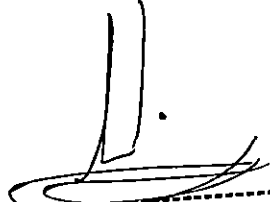
PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

Rentas



ISAIÁS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 914138189
 Fecha de presentación : 18/01/2019

Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201812
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributo	Total Deuda	Monto Paga
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	SI. 0	SI. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	SI. 0	SI. 0
Total a Pagar	SI. 0	SI. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201812	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	SI. 0
201812	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	SI. 0


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	POT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período	201812
	Número de Orden	814138189	Fecha de Presentación	18/01/2019	
Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles		

110

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	259,207.00	101	46,657.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	46,657.00

IGV COMPRAS


		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Destinadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	121,265.00	108	21,828.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	379.00		
Compras importadas no gravadas		122			
				178	21,828.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos		301	311,896.00
Coeficiente		380	0.0000
Porcentaje		315	1.50



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	2060000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	914138189	Fecha de Presentación	18/01/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	24,829.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	196,474.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-171,645.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Planillas



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

107

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 12/2018
 Rectificatoria: Si
 Número de trabajadores: 24
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 5
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	17	17
ESSALUD +VIDA	0	0
SNP - LEY 19990	0	0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	0	0
Totales	S/. 17	S/. 17

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000513328054
 Fecha de Pago: 2019-01-18 12:35:36


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000459
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica OPLANME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,061.78	2,061.78	31.99	217.10	1,812.69	167.48
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,401.65	3,401.65	31.99	374.82	2,994.84	278.03
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,497.90	3,497.90	31.99	678.82	2,787.09	265.41
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,178.37	2,178.37	31.99	233.12	1,913.26	160.34
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,052.60	5,052.60	31.99	1,758.10	3,262.51	383.55
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,964.21	2,964.21	31.99	305.95	2,626.27	244.70
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,394.00	12,394.00	150.00	1,418.68	10,825.32	565.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,617.33	12,617.33	238.00	2,406.00	9,973.33	553.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,115.05	2,115.05	31.99	223.58	1,859.48	155.29
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,115.74	4,115.74	31.99	445.05	3,638.70	314.02
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,070.28	3,070.28	31.99	326.73	2,711.56	230.08
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,475.29	2,475.29	31.99	258.62	2,184.68	186.44
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,297.41	4,297.41	31.99	754.24	3,511.18	352.54
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	7,465.00	7,465.00	150.00	606.79	6,708.21	328.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	23,140.00	23,140.00	150.00	3,209.96	19,780.04	1,003.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,179.25	2,179.25	31.99	231.53	1,915.73	169.62
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,356.04	4,356.04	31.99	674.78	3,649.27	367.15
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,302.39	3,302.39	31.99	232.43	3,037.97	241.48
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,457.45	3,457.45	31.99	351.31	3,074.15	275.51
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,453.11	4,453.11	31.99	781.79	3,639.33	321.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,489.34	1,489.34	31.99	165.94	1,291.41	123.50
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,038.72	3,038.72	31.99	332.38	2,674.35	249.36
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,125.56	2,125.56	31.99	217.84	1,875.73	171.33
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,820.36	3,820.36	31.99	734.12	3,054.25	321.97
						119,068.83	119,068.83	1,327.80	16,939.68	100,801.35	7,429.19

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No. 27771

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones - Acreditadas		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,147.99	1,147.99	268.21	268.21	254.39	254.39	299.61	299.61	91.58	91.58	2,061.78	2,061.78
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,926.04	1,926.04	422.72	422.72	400.96	400.96	429.34	429.34	222.59	222.59	3,401.65	3,401.65
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,034.04	2,034.04	422.72	422.72	400.96	400.96	428.33	428.33	211.85	211.85	3,497.90	3,497.90
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,208.92	1,208.92	283.98	283.98	269.35	269.35	314.92	314.92	101.20	101.20	2,178.37	2,178.37
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,091.43	3,091.43	561.24	561.24	501.76	501.76	484.51	484.51	413.66	413.66	5,052.60	5,052.60
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,664.26	1,664.26	362.87	362.87	344.18	344.18	391.50	391.50	201.40	201.40	2,964.21	2,964.21
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	6,140.00	504.00	504.00	5,600.00	5,600.00			150.00	150.00	12,394.00	12,394.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00	534.00	534.00	5,933.33	5,933.33			150.00	150.00	12,617.33	12,617.33
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	307.72	307.72	101.20	101.20	2,115.05	2,115.05
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,412.93	2,412.93	561.24	561.24	501.76	501.76	475.69	475.69	164.12	164.12	4,115.74	4,115.74
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	405.91	405.91	201.40	201.40	3,070.28	3,070.28
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,435.67	1,435.67	322.80	322.80	306.17	306.17	341.36	341.36	69.29	69.29	2,475.29	2,475.29
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,626.69	2,626.69	422.72	422.72	400.96	400.96	430.34	430.34	416.70	416.70	4,297.41	4,297.41
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00	315.00	315.00	3,500.00	3,500.00			150.00	150.00	7,465.00	7,465.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	990.00	990.00	11,000.00	11,000.00			150.00	150.00	23,140.00	23,140.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,269.85	1,269.85	299.76	299.76	284.32	284.32	320.32	320.32	5.00	5.00	2,179.25	2,179.25
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.93	2,520.93	561.24	561.24	501.76	501.76	487.03	487.03	285.08	285.08	4,356.04	4,356.04
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.84	2,000.84	352.46	352.46	334.30	334.30	370.25	370.25	244.54	244.54	3,302.39	3,302.39
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.98	2,101.98	378.64	378.64	359.14	359.14	392.39	392.39	225.30	225.30	3,457.45	3,457.45
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,878.82	2,878.82	378.64	378.64	359.14	359.14	393.29	393.29	443.22	443.22	4,453.11	4,453.11
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	740.89	740.89	159.40	159.40	151.20	151.20	207.31	207.31	230.54	230.54	1,489.34	1,489.34
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	403.21	403.21	172.54	172.54	3,038.72	3,038.72
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	308.61	308.61	110.82	110.82	2,125.56	2,125.56
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,192.04	2,192.04	422.72	422.72	400.96	400.96	442.43	442.43	362.21	362.21	3,820.36	3,820.36
						63,649.30	63,649.30	9,849.60	9,849.60	33,061.62	33,061.62	7,634.07	7,634.07	4,874.24	4,874.24	119,068.83	119,068.83

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No. 22858

R03 Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC: 2060009439
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE
 Período: 7/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Datos del Trabajador					Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador											
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría Retenciones	Impuesto a Renta Sta. Retenciones	Otros emp.	EsSalud +Vida
Tipo	Número															
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,479.88	133.19			1,479.88	162.78	0.00	1,911.56	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.78	222.64			2,473.78	272.10	0.00	3,115.61	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,571.04	231.39	2,571.04	334.24			0.00	12,080.44	302.00	SI	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,564.86	140.84	1,564.86	203.43			0.00	2,020.04	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,795.67	341.61	3,795.67	493.44			0.00	16,711.57	1,206.34	SI	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,140.45	192.64			2,140.45	235.46	0.00	2,713.20	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	552.60	6,140.00	798.20			0.00	12,394.00	620.48	NO	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00			6,000.00	600.00	0.00	25,000.90	1,713.60	SI	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,508.74	135.79	1,508.74	196.14			0.00	1,963.92	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,023.09	272.08	3,023.09	393.00			0.00	3,774.80	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,215.81	199.42	2,215.81	288.06			0.00	2,812.06	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,730.91	155.78	1,730.91	225.02			0.00	2,243.94	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,185.17	286.67			3,185.17	350.36	0.00	3,827.00	306.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	315.00	3,500.00	455.00			0.00	7,465.00	151.79	NO	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			0.00	29,248.00	1,779.96	SI	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,544.02	138.96	1,544.02	200.72			0.00	2,022.72	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,252.05	292.68			3,252.05	357.73	0.00	4,003.76	186.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,342.45	210.82					0.00	2,899.68	190.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,448.30	220.35			2,448.30	269.33	0.00	3,044.55	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.76	291.13	3,234.76	420.52			0.00	3,831.01	308.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,112.23	100.10	1,112.23	144.59			0.00	1,374.18	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.95	196.83			2,186.95	240.57	0.00	2,783.20	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,518.36	136.65			1,518.36	167.02	0.00	1,973.54	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,879.40	259.15			2,879.40	316.73	0.00	29,011.67	287.00	SI	5.00
						72,847.92	6,556.32	42,941.13	5,582.36	27,564.34	2,972.08	0.00	178,226.35	7,051.17		100.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R04: Trabajadores - Tablas de aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSÉ

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
Tipo	Número												
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	147.99	14.79	5.63	20.13		0.00	23.56	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.37	24.73	26.49	33.65		0.00	37.58	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					334.24	302.00	37.58	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					203.43	0.00	24.69	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					493.44	1,206.34	53.32	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	214.06	21.40	3.85	29.10		0.00	32.54	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					798.20	620.48		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60		1,713.60		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					196.14	0.00	22.44	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					393.00	0.00	47.05	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					288.05	0.00	33.67	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					225.02	0.00	28.60	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.51	31.85	5.73	43.31		306.00	43.84	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					455.00	151.79		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,779.96		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					200.72	0.00	25.81	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	325.20	32.53	34.79	44.21		186.00	47.05	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						190.00	37.43	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.83	24.50	4.41	33.29		0.00	39.28	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					420.52	308.00	48.27	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					144.59	0.00	16.35	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	218.70	21.87	23.40	29.74		0.00	33.67	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	151.84	15.18	2.73	20.65		0.00	22.44	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	287.93	28.80	48.66	39.15		287.00	37.58	5.00
						2,756.43	215.65	166.49	374.83	5,582.36	7,051.17	692.75	100.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión	Otras Aportaciones
Tipo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.						
01	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.67	17.01	31.85	17.01	
01	ESPIÑOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	552.60	6.50		6.50	
01	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.82	15.33		15.33	
01	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	6.50		6.50	
01	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	292.68	20.97	32.53	20.97	
01	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	272.08	20.97		20.97	
01	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	6.50		6.50	
01	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	199.42	15.33		15.33	
01	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	192.64	15.33	21.40	15.33	
01	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	155.78	15.33		15.33	
01	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	291.13	15.33		15.33	
01	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	196.83	15.33	21.87	15.33	
01	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	136.65	9.75	15.18	9.75	
01	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.64	15.33	24.73	15.33	
01	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	135.79	9.75		9.75	
01	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	341.61	20.97		20.97	
01	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	133.19	9.75	14.79	9.75	
01	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.35	15.33	24.50	15.33	
01	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	315.00	6.50		6.50	
01	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	231.39	17.01		17.01	
01	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	259.15	17.01	28.80	17.01	
01	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	138.96	15.33		15.33	
01	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	100.10	11.70		11.70	
01	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	140.84	9.75		9.75	
						6,556.32	328.61	215.65	328.61	0.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RO6: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC: 20600000439

Empleador: CONSORCIO SAN JOSE

Fecha: 12/2019

Empresa: Familia Eléctrica - PLAME

Número de Orden:

Reg. CIP N° 10717

Expediente de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral				Horas Trabajadas	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Substituidos	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	16:00	208:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	29	0	2	179:00	2:00	181:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	92:00		92:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	2:00	194:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	7:00	199:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	96:00		96:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIAD	30	0	1	32:00	1:00	33:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIAD	27	0	4	32:00		32:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	1:00	193:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	12:00	204:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	46569170	IPANAQUIE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIAD	21	0	1	136:00	9:00	145:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	28:00	220:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIAD	26	0	5	16:00		16:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIAD	11	0	20	12:08	3:00	15:08
01	76801219	CALLA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
						675	0	0	144:00	33	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS J. QUIROZ CISNEROS
 Reg. CIP N° 22858

Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

Reg. : 2060000439

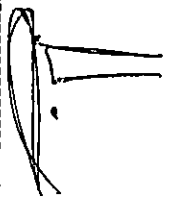
Employer : COMISERIO SAN JOSE

Período : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	20

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISMAIAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC: 20600000439

Empleado: CONSORCIO SAN JOSE

Período: 12/2018

PDI Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000003	30/11/2018	04/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000004	31/12/2018	31/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000057	27/12/2018	31/12/2018	4,985.80	SI	398.86		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000036	28/12/2018	31/12/2018	1,020.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000049	24/12/2018	26/12/2018	445.65	SI	35.65		
06	10476640879	VALER ASCUE JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	03/12/2018	04/12/2018	320.00	NO	0.00		
								7,491.45		434.51		0.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R15: Determinación de Deuda

RUC : 21600000439

Emisor: CONSORCIO SAN JOSE

Período: 1/1/2018

Platilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Aculc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta. Cat. Retenciones
Base imponible	450	42,941	72,848	456	453	100	178,226
Impuesto resultante	410	5,582	6,556	416	413	300	7,051
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	500	5,582	6,556	506	503	100	0
Interés moratorio	700			706	703		7,034
Saldo a pagar	710	0	0	716	713	0	17
Importe a pagar	800	0	0	806	803	0	17

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	461	590	
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	591	
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)		408					
Crédito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507		509	510	511	592	
Interés moratorio	707		740	741	742	593	
Saldo a pagar	717		743	744	745	594	
Importe a pagar	807		809	810	811	595	
IGV				812			

ISAIAS JORGE A. ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Pago a CONAFOVICER



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0115001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	15/01/2019	19:17:28	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	693.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003480
Fecha y Hora de Ejecución	15/01/2019 - 19:17:28
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	693.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	693.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1	0011-0112-0200090836		CONAFOVICER	R - 20100816611		693.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar


Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
- Banco de Crédito - Scotiabank - Banco de Comercio - Crediscuía - Banco Falabella - Banco Financiero - CMAC Trujillo - CMAC Arequipa - Caja Metropolitanana - Agrobanco - Banco ICBC - Banco Azteca	- Interbank - BanBif - GNB - Mi Banco - Banco Ripley - Banco Santander - CMAC Piura - CMAC Sullana - CMAC Cusco - CMAC Huancayo - CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
- Citibank - Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago de SENCICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Constancia de Pago


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 292676638

004

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 12/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 519
Número de operación: 000160151276
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000513392819
Fecha de operación bancaria: 18/01/2019 14:40:40

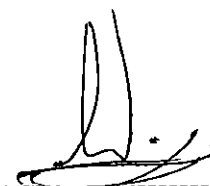

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Informe de especialistas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

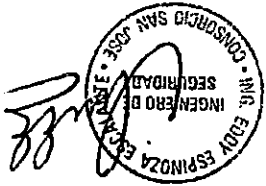
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**CONSORCIO
SAN JOSE**

ISAIA JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ENERO - 2019



**ADICIONAL DE OBRA N° 11
DE LAMBAYÈQUE, REGIÓN LAMBAYÈQUE"
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE**

**AMBIENTE
TRABAJO Y MEDIO
SEGURIDAD, SALUD EN EL
INFORME MENSUAL DE**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

091

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

090

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 35 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Enero del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ENERO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

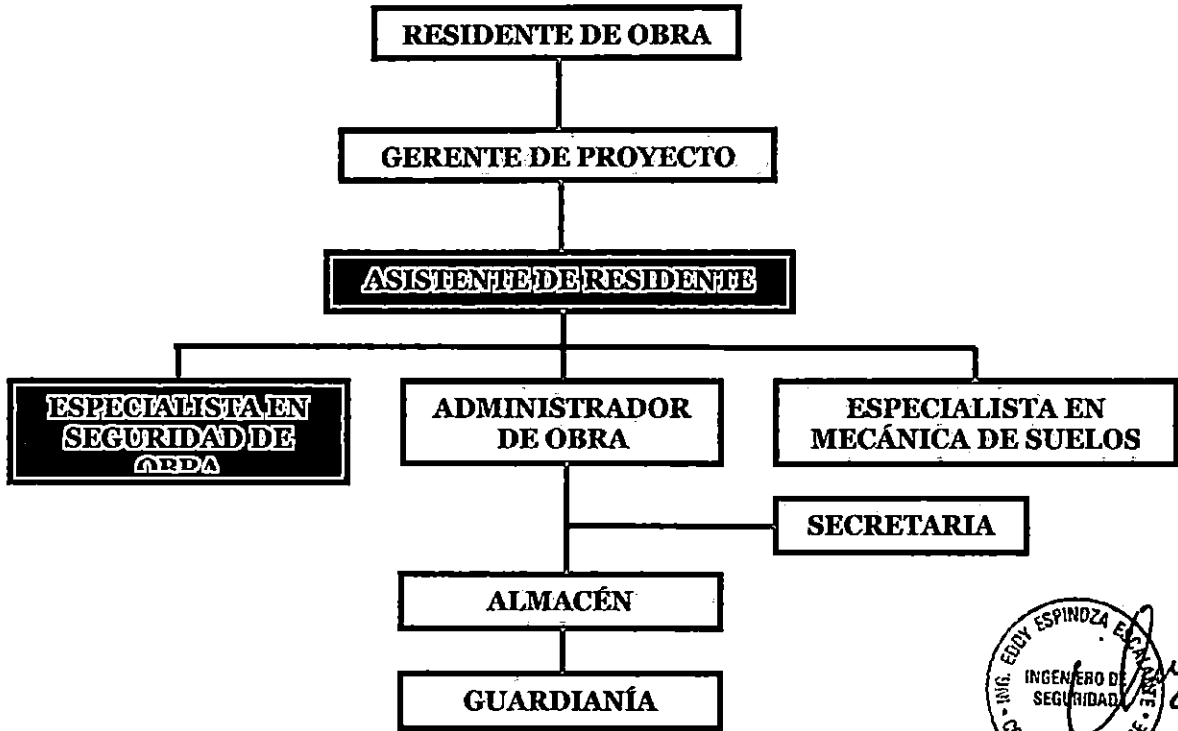
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



039

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FRONTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			10	

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

008

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/01/2019	MARTES	0	0	0	0	0
2	02/01/2019	MIÉRCOLES	0	0	0	0	0
3	03/01/2019	JUEVES	0	0	0	0	0
4	04/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
5	05/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
6	06/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
7	07/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
8	08/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
9	09/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
10	10/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
11	11/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
12	12/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
13	13/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
14	14/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
15	15/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
16	16/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
17	17/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
18	18/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
19	19/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
20	20/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
21	21/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	22/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	23/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	24/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
25	25/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
26	26/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
27	27/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
28	28/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
29	29/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
30	30/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
31	31/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				19	19	0	0

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

087

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de ENERO no se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECÍFICAS Y EXTERNAS						
AÑO:	2019	MES:		OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1		CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE		0	30	0	07:20 a.m.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ENERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 44 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



ISAIAS JOSÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

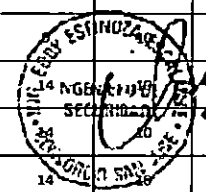
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
FRENTE:	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (min)	TOTAL HHC	HORA	
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
4	QUE ES LA MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
5	YO ME CUIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
6	COMPañERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
7	SIN PRISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
8	SIN BROMAS PESADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
9	RESCATANDO LO APRENDIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
10	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
11	USO CORRECTO DE MIS TAPONES AUDITIVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
12	SIN EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
13	DIFERENCIA ENTRE APTO Y ACTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
14	LAS 5 R	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
15	QUE SON CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
16	LOS INCIDENTES AVISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
17	RIESGOS DE MI ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
18	MEDIDAS DE CONTROL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
19	QUE SON MSDS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
20	LA COMUNICACIÓN ES MUY IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
21	SIEMPRE HAY ALGO POR APRENDER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
22	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
23	LA SEGURIDAD DEPENDE DE MI	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
24	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
25	USOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
26	HERRAMIENTAS DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
27	CONDICIONES SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
28	ACTOS SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
29	CONOCE LISTED SU RIESGO DE SU ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
30	EXPOSICIONES SOLARES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
31	VENTAJAS DE UNA BUENA HIDRATACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							44		

ISAÍAS JORGE RIVERA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

085

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



084

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

003

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

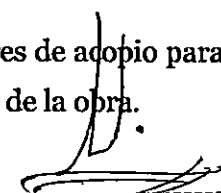
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

082

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	0.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	0.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	0.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS



7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna	
Technopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		6.0	6.0		

ISAIAS JORGE VALE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

081

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con coexist. profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero	14	0	0	0	2611.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<p>INCIDENTE: Suceso asociado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que está su vida expuesta a la pérdida de la vida.</p> <p>ACCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.</p> <p>ACCIDENTE LEVE: Suceso que lesiona, genera en el trabajador dolor o molestia leve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.</p> <p>ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso que lesiona, da lugar a incapacidad, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.</p> <p>ACCIDENTE MORTAL: Suceso que ocasiona la muerte del trabajador.</p> <p>ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad causada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.</p>															

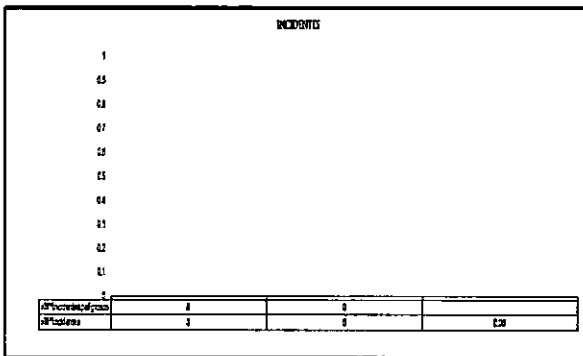
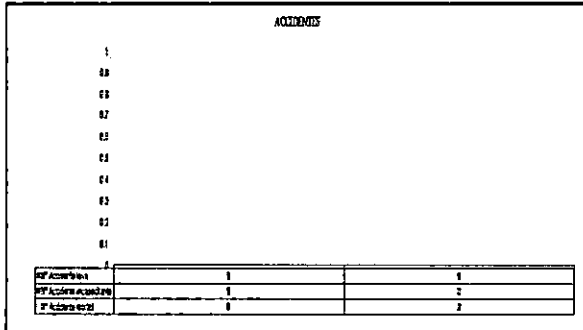
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

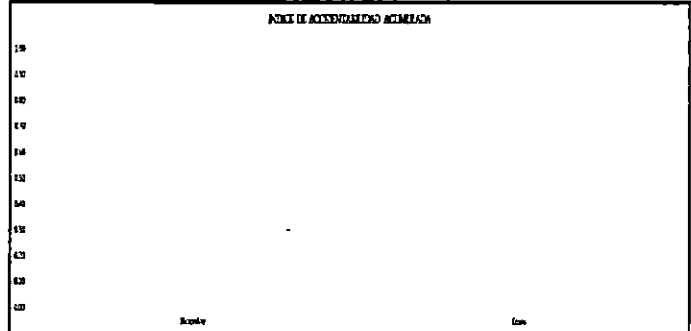


080

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentalidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

079

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	<u>Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	<u>Días perdidos en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	<u>Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	<u>Días perdidos en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{IFa \times IGa}{200}$ 200



9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

078

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - ENERO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	44	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	19	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	19	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	6.0	
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulto	6.0	



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
14

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

077

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ENERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.



11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

12. PANEL FOTOGRÁFICO

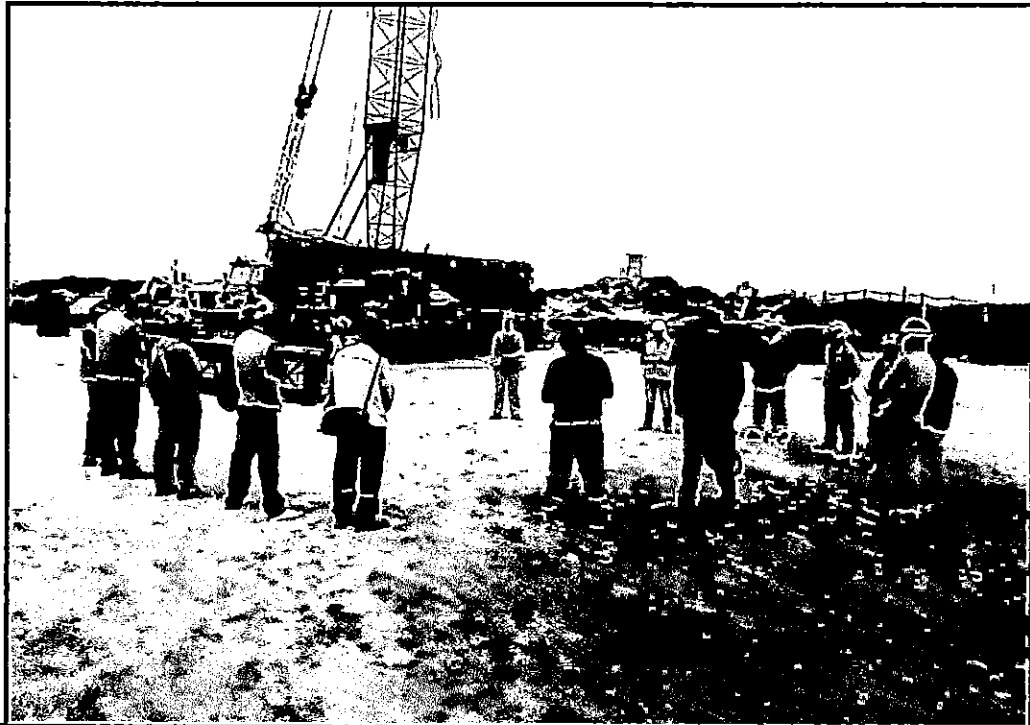


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

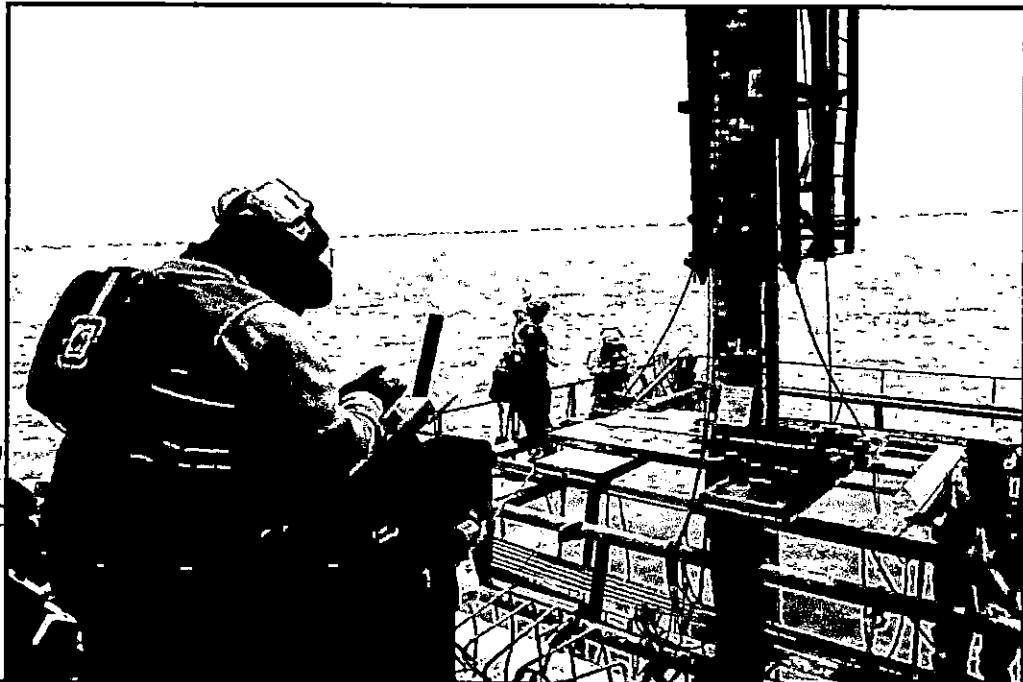


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO D
SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

075

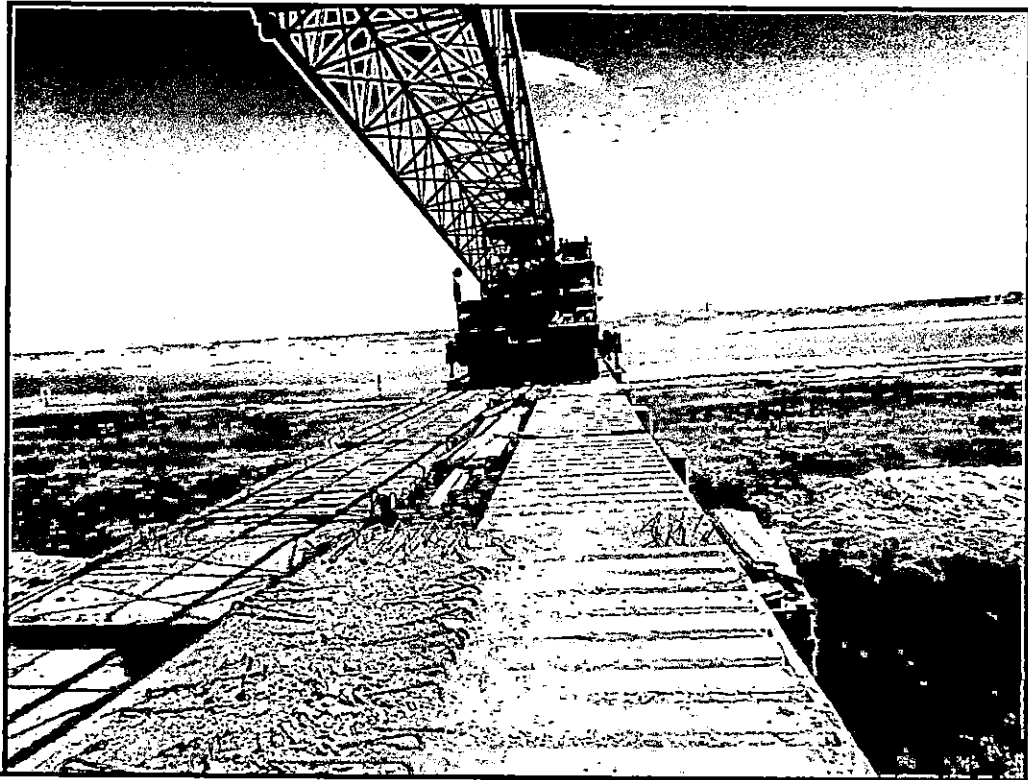



Imagen N° 03: Ejecución de Actividades.

ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTES MES DE ENERO 2019



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



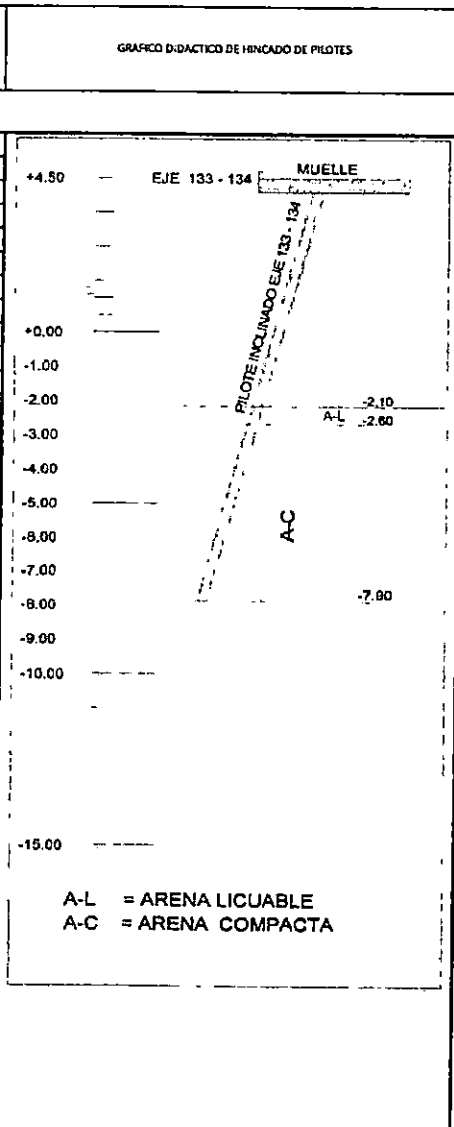
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Resafecta : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V/B* Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 21/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (133 - 134)
		COTA DE TERRENO: -2.10 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
		COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	6	8.00m		12.00m		16.00m	
10	10	10	8	10	10	10	10	10	10
20	1	20	8	20	20	20	20	20	20
30	1	30	7	30	30	30	30	30	30
40	1	40	9	40	40	40	40	40	40
50	1	50	9	50	50	50	50	50	50
60	2	60	11	60	60	60	60	60	60
70	2	70	11	70	70	70	70	70	70
80	3	80	12	80	80	80	80	80	80
90	3	90	14	90	90	90	90	90	90
1.00m	3	5.00 m	17	9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10	21	10	10	10	10	10	10
20	2	20	25	20	20	20	20	20	20
30	3	30	35	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00 m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	5	10	10	10	10	10	10	10	10
20	5	20	20	20	20	20	20	20	20
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30
40	6	40	40	40	40	40	40	40	40
50	5	50	50	50	50	50	50	50	50
60	5	60	60	60	60	60	60	60	60
70	5	70	70	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80	80	80
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90



Pilote: EN/PV/III-11
Ubicación: EJE (133-134)
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m) 14.800
Hora de inicio: 10:44 a.m.
Hora de Término: 11:35 a.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 35
Diagrama de hincado con puntos A y B.
Longitud Efectiva de Hincado (m) 5.30 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.20 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 133 - 134, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre la progresiva 0+550 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
	CERTIF/DIP.:
	$f'c = 350.00$ Kg/cm ²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V.B. Ing. De Campo : DANIEL TAGURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 21/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (133 - 134)
		COTA DE TERRENO: -2.20 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.10 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20	PP	HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.40	PM	HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00 m	8	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	8	10		10		10	
20	1	20	8	20		20		20	
30	1	30	8	30		30		30	
40	1	40	8	40		40		40	
50	2	50	8	50		50		50	
60	2	60	8	60		60		60	
70	2	70	8	70		70		70	
80	2	80	10	80		80		80	
90	2	90	13	90		90		90	
1.00m	2	5.00 m	15	9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10	21	10		10		10	
20	2	20	20	20		20		20	
30	2	30	20	30		30		30	
40	2	40	21	40		40		40	
50	3	50	27	50		50		50	
60	3	60	39	60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	5	10		10		10		10	
20	4	20		20		20		20	
30	4	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	5	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	7	90		90		90		90	

GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES

Pilote FN PVB 12
Ubicación: EJE (133-134)

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 13:14:00 p.m.

Hora de Término: 14:02:00 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 39

Longitud Efectivo de Hincado (m) 5.30 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 133 - 134, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre la progresiva 0+550 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

PROTOKOLO DE HINCADO DE PILOTE

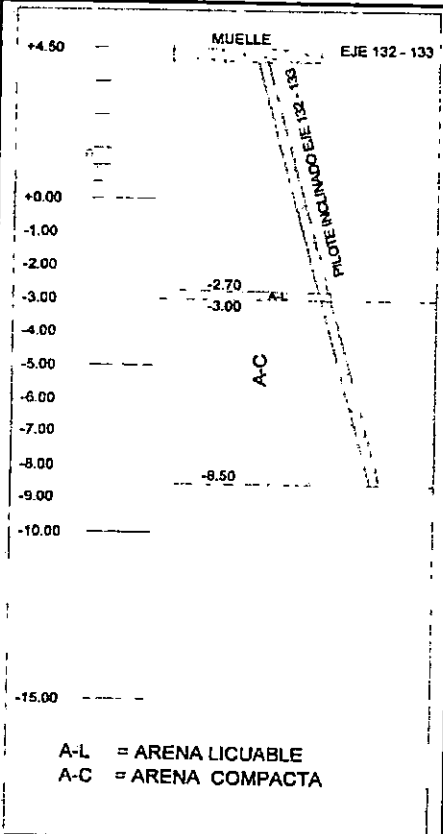
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES
APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
YB* Ing. De Campo : DANIEL TACURU HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE
REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
FECHA: 21/01/2019
UBICACION DE PILOTE: EJE (132 - 133)
COTA DE TERRENO: -2.70 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	6	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	6	10		10		10			
20	1	20	6	20		20		20			
30	1	30	7	30		30		30			
40	1	40	8	40		40		40			
50	1	50	9	50		50		50			
60	1	60	9	60		60		60			
70	2	70	10	70		70		70			
80	2	80	12	80		80		80			
90	2	90	16	90		90		90			
1.00m	2	5.00m	21	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	24	10		10		10			
20	2	20	27	20		20		20			
30	2	30	30	30		30		30			
40	2	40	35	40		40		40			
50	2	50	38+	50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	5	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			



Pilote Nº P-VIII- 22
Ubicación: EJE (132-133)

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 15:30:00 p.m.
Hora de Término: 16:22:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 38

Longitud Efectivo de Hincado (m) 5.50 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes Inclinaados de refuerzo entre los Ejes 132 - 133, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDO EPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
 UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEGNIOAS MUÑOZ CONDORI
 FECHA: 21/01/2019 UBICACIÓN DE PILOTE: EJE (132 - 133)
 COTA DE TERRENO: -3.00 m
 PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
 COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	8	10		10		10			
20	1	20	9	20		20		20			
30	1	30	9	30		30		30			
40	1	40	9	40		40		40			
50	1	50	10	50		50		50			
60	1	60	13	60		60		60			
70	1	70	14	70		70		70			
80	2	80	26	80		80		80			
90	2	90	37*	90		90		90			
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			
3.00 m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			

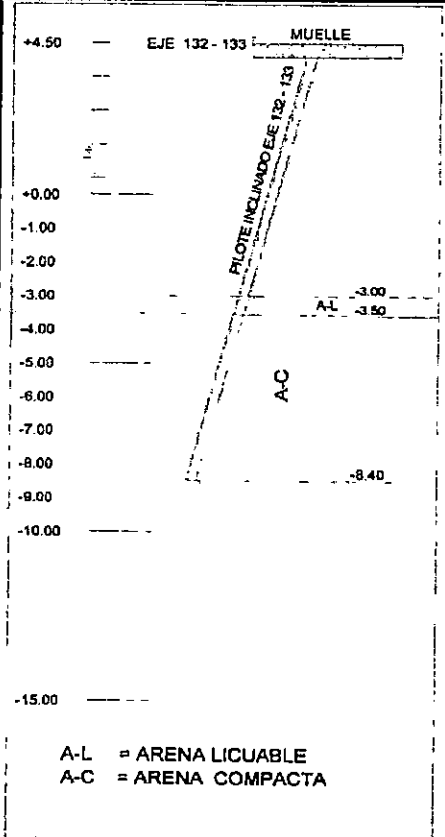


GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES

Pilote: Nº PVII= 21
 Ubicación: EJE (132-133)

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80
 Longitud Pilote Vertical (m): 14.800
 Hora de Inicio: 11:30 a.m.
 Hora de Término: 12:25 p.m.
 Martillo: D-32
 Energía (Kg-m):
 Rechazo (s): 37

Longitud Efectivo de Hincado (m): 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 132 - 133, en fecha 21/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

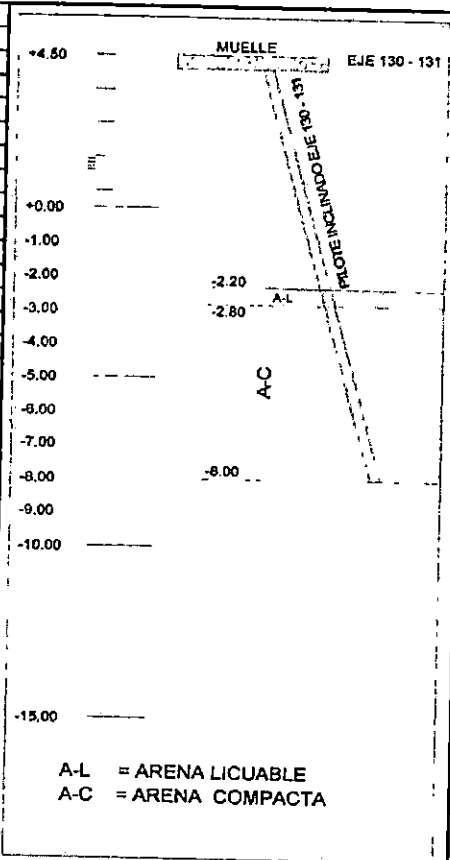
CERTIF./EXP.:

f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº Bº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (130 - 131)
		COTA DE TERRENO: -2.20 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
		COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	1º Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20 PP HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.40 PM HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	9	20		20		20			
30	1	30	9	30		30		30			
40	1	40	10	40		40		40			
50	2	50	10	50		50		50			
60	2	60	10	60		60		60			
70	2	70	12	70		70		70			
80	2	80	14	80		80		80			
90	2	90	15	90		90		90			
1.00m	2	5.00m	18	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	27	10		10		10			
20	2	20	33	20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			

GRAFICO DIDACTICO DE HINGADO DE PILOTES



Pilote : Nº PVI-09
Ubicación: EJE (130-131)

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,706.80

Longitud Pilote Vertical (m) 13.800

Hora de inicio: 12:40 p.m.
Hora de Término: 13:25:00 p.m.

Martillo: D-32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 33

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P*M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 130 - 131, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

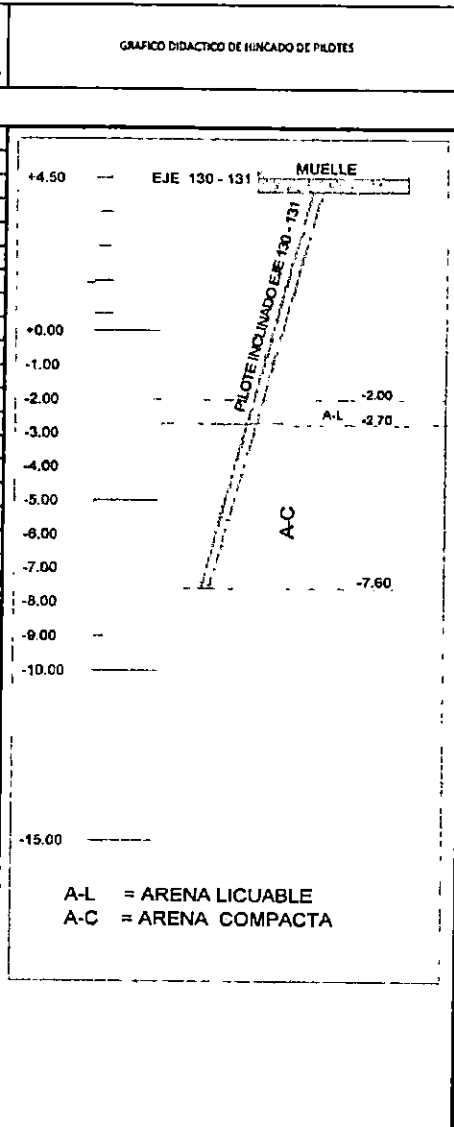


PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.:
	f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDOMI	FECHA: 20/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (130 - 131)
		COTA DE TERRENO: -2.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.40 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	7	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	7	10		10		10	
20	1	20	7	20		20		20	
30	1	30	7	30		30		30	
40	1	40	8	40		40		40	
50	2	50	13	50		50		50	
60	2	60	15	60		60		60	
70	2	70	22	70		70		70	
80	2	80	27	80		80		80	
90	3	90	36	90		90		90	
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	6	20		20		20		20	
30	7	30		30		30		30	
40	9	40		40		40		40	
50	9	50		50		50		50	
60	9	60		60		60		60	
70	9	70		70		70		70	
80	9	80		80		80		80	
90	8	90		90		90		90	



Pilote: ENP PVE 13
Ubicación: EJE (130-131)
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,705.80
Longitud Pilote Vertical (m): 13.800
Hora de inicio: 10:30 a.m.
Hora de Término: 11:10 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 36
Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 130 - 131, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

Isaías Jorge Alva Espinoza
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



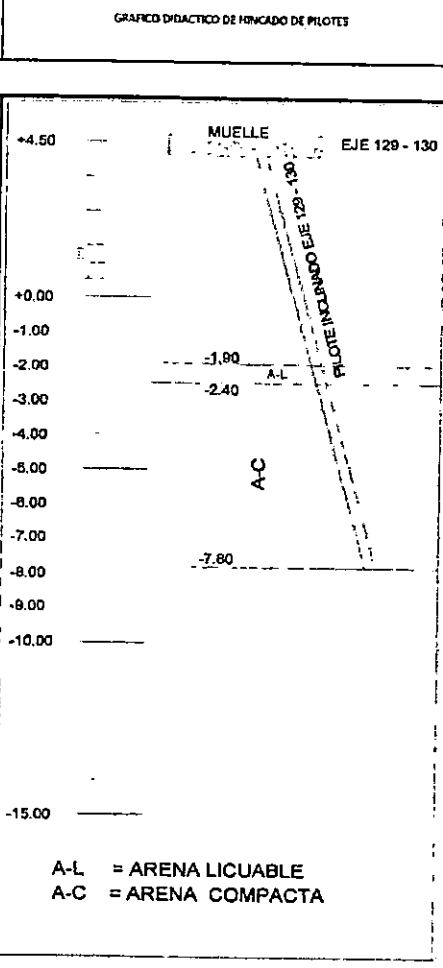
PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF. EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº: Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Obr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (129 - 130)
		COTA DE TERRENO: -1.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20	PP	HINGADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30	PM	HINGADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	15	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10		
10		10	15	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	15	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	13	30	30	30	30	30	30		
40	1	40	11	40	40	40	40	40	40		
50	1	50	11	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	11	60	60	60	60	60	60		
70	2	70	11	70	70	70	70	70	70		
80	2	80	11	80	80	80	80	80	80		
90	2	90	15	90	90	90	90	90	90		
1.00m	2	5.00 m	15	9.00m	10	13.00m	10	17.00m	10		
10	2	10	22	10	10	10	10	10	10		
20	2	20	24	20	20	20	20	20	20		
30	3	30	33	30	30	30	30	30	30		
40	3	40	42	40	40	40	40	40	40		
50	3	50		50	50	50	50	50	50		
60	3	60		60	60	60	60	60	60		
70	3	70		70	70	70	70	70	70		
80	4	80		80	80	80	80	80	80		
90	4	90		90	90	90	90	90	90		
2.00m	4	6.00 m		10.00m	10	14.00m	10	18.00m	10		
10	4	10		10	10	10	10	10	10		
20	4	20		20	20	20	20	20	20		
30	4	30		30	30	30	30	30	30		
40	4	40		40	40	40	40	40	40		
50	4	50		50	50	50	50	50	50		
60	4	60		60	60	60	60	60	60		
70	4	70		70	70	70	70	70	70		
80	4	80		80	80	80	80	80	80		
90	4	90		90	90	90	90	90	90		
3.00 m	5	7.00 m		11.00m	10	15.00m	10	19.00m	10		
10	5	10		10	10	10	10	10	10		
20	5	20		20	20	20	20	20	20		
30	7	30		30	30	30	30	30	30		
40	9	40		40	40	40	40	40	40		
50	10	50		50	50	50	50	50	50		
60	11	60		60	60	60	60	60	60		
70	12	70		70	70	70	70	70	70		
80	15	80		80	80	80	80	80	80		
90	15	90		90	90	90	90	90	90		



Pilote ENP PVI-16
Ubicación: EJE (129 - 130)

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m): 13.800

Hora de Inicio: 14:38:00 p.m.
Hora de Término: 15:16:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 42

Longitud Efectiva de Hincado (m): 5.40 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 129 - 130, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PROTOCOLO DE HINGADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

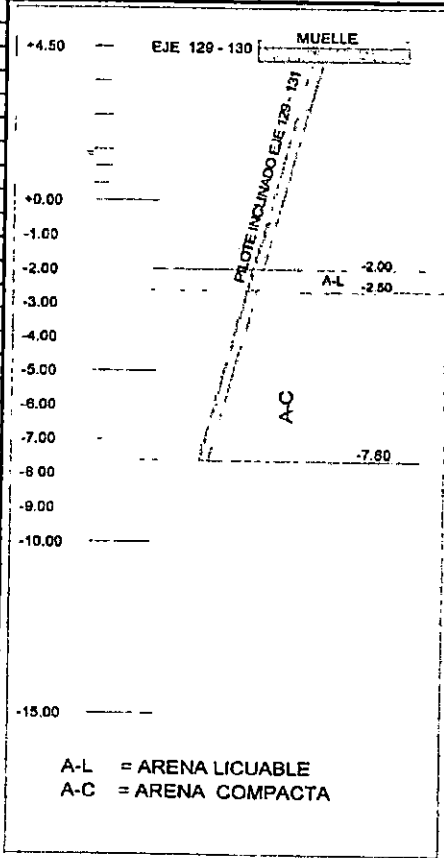
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF./EXP.:

f'_{c28} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE (129 - 130)
		COTA DE TERRENO: -2.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.20	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30	PM	HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	10	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10		
10		10	11	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	13	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	13	30	30	30	30	30	30		
40	1	40	16	40	40	40	40	40	40		
50	1	50	16	50	50	50	50	50	50		
60	1	60	18	60	60	60	60	60	60		
70	1	70	18	70	70	70	70	70	70		
80	1	80	19	80	80	80	80	80	80		
90	1	90	26	90	90	90	90	90	90		
1.00m	2	5.00 m	33	9.00m	10	13.00m	10	17.00m	10		
10	2	10	43	10	10	10	10	10	10		
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m	4	6.00m	10	10.00m	10	14.00m	10	18.00m	10		
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	4	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	4	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	4	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	4	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	4	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90		
3.00m	5	7.00m	10	11.00m	10	15.00m	10	19.00m	10		
10	6	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	7	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	8	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	9	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	11	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	12	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	13	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	13	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	11	90	90	90	90	90	90	90	90		



Pilote : NP/PV= 20
Ubicación: EJE (129 - 130)

Sección(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg) **6,706.80**
 Longitud Pilote Vertical (m) **13.800**

Hora de Inicio: **10:13 a.m.**
 Hora de Término: **10:46 a.m.**
 Martillo: **D - 32**
 Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **43**

Longitud Efectivo de Hincado (m) **5.10 m**

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados de refuerzo entre los Ejes 129 - 130, en fecha 20/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de fong. 13.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

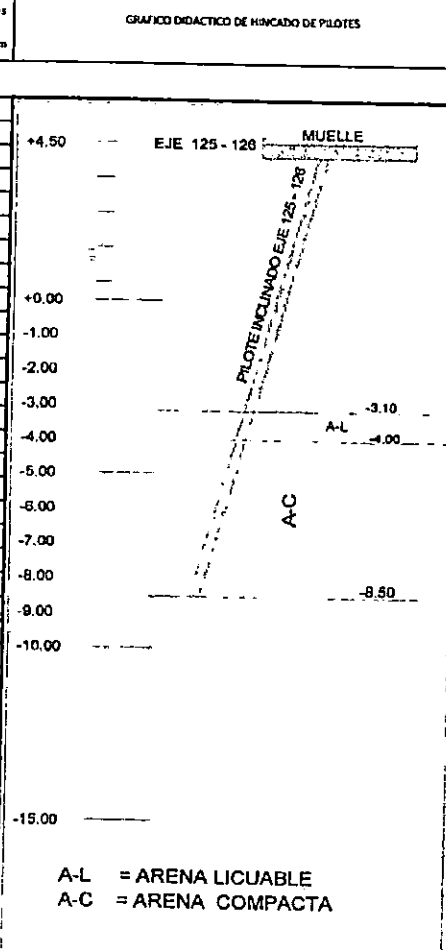
PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FORDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	YB* Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 125 - 126
			COTA DE TERRENO: -3.10 m
			PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
			COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.50 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	11	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	12	10		10		10			
20	1	20	18	20		20		20			
30	1	30	22	30		30		30			
40	1	40	28	40		40		40			
50	1	50	35	50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	9	70		70		70		70			
80	11	80		80		80		80			
90	11	90		90		90		90			



Pilote: N° PVI-39
Ubicación: EJE 125-126

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m): 13.800

Hora de inicio: 16:27:00 p.m.
Hora de Término: 16:57:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 35

Longitud Efectivo de Hincado (m): 4.50 m

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.40 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.90 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 125-126, en fecha 19/01/2019, observándose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF. JEXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 125 - 126
		COTA DE TERRENO: -2.90 m	PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m
		COTA DE FUNDACION: -8.20 m	

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES									
-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN							
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.50	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	12	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	15	10		10		10	
20	1	20	19	20		20		20	
30	1	30	21	30		30		30	
40	1	40	26	40		40		40	
50	1	50	34	50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	1	80		80		80		80	
90	1	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90	
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	5	30		30		30		30	
40	5	40		40		40		40	
50	5	50		50		50		50	
60	6	60		60		60		60	
70	5	70		70		70		70	
80	5	80		80		80		80	
90	5	90		90		90		90	
3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	6	30		30		30		30	
40	6	40		40		40		40	
50	7	50		50		50		50	
60	8	60		60		60		60	
70	9	70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80	
90	12	90		90		90		90	

MUELLE EJE 125 - 126
PILOTE INCLINADO EJE 125 - 126
A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Pilote Nº PVI = 40
Ubicación: EJE 125 - 126

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m) 13.800

Hora de Inicio: 15:20:00 p.m.
Hora de Término: 15:52:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 34

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.50 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 125-126, en fecha 19/01/2019, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de longitud 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF/EXP.: f'c = 350.00 Kg/cm2
---	--

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACION DE PILOTE: EJE 124 - 125
			COTA DE TERRENO: -4.50 m PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m COTA DE FUNDACION: -9.80 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por 10cm																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">EXC</td> <td colspan="11">NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN</td> </tr> <tr> <td>0.30</td> <td>PP</td> <td colspan="10">HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE</td> </tr> <tr> <td>0.20</td> <td>PM</td> <td colspan="10">HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32</td> </tr> <tr> <td>0.00m</td> <td></td> <td>4.00 m</td> <td>10</td> <td>8.00m</td> <td></td> <td>12.00m</td> <td></td> <td>16.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td></td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>1</td><td>20</td><td>10</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>1</td><td>30</td><td>13</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>1</td><td>40</td><td>13</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>2</td><td>50</td><td>13</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>2</td><td>60</td><td>13</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>2</td><td>70</td><td>15</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>2</td><td>80</td><td>20</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>3</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1.00m</td><td>4</td><td>5.00 m</td><td></td><td>9.00m</td><td></td><td>13.00m</td><td></td><td>17.00m</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>4</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>4</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>3</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>4</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>3</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>3</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>3</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>3</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>4</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2.00m</td><td>4</td><td>6.00m</td><td></td><td>10.00m</td><td></td><td>14.00m</td><td></td><td>18.00m</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>4</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>5</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>5</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>5</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>7</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>7</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>7</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>7</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>8</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3.00 m</td><td>9</td><td>7.00m</td><td></td><td>11.00m</td><td></td><td>15.00m</td><td></td><td>19.00m</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>9</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>10</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>9</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>8</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>9</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>8</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>9</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>10</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>11</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>												EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										0.00m		4.00 m	10	8.00m		12.00m		16.00m				10		10	10	10		10		10				20	1	20	10	20		20		20				30	1	30	13	30		30		30				40	1	40	13	40		40		40				50	2	50	13	50		50		50				60	2	60	13	60		60		60				70	2	70	15	70		70		70				80	2	80	20	80		80		80				90	3	90		90		90		90				1.00m	4	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m				10	4	10		10		10		10				20	4	20		20		20		20				30	3	30		30		30		30				40	4	40		40		40		40				50	3	50		50		50		50				60	3	60		60		60		60				70	3	70		70		70		70				80	3	80		80		80		80				90	4	90		90		90		90				2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m				10	4	10		10		10		10				20	5	20		20		20		20				30	5	30		30		30		30				40	5	40		40		40		40				50	7	50		50		50		50				60	7	60		60		60		60				70	7	70		70		70		70				80	7	80		80		80		80				90	8	90		90		90		90				3.00 m	9	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m				10	9	10		10		10		10				20	10	20		20		20		20				30	9	30		30		30		30				40	8	40		40		40		40				50	9	50		50		50		50				60	8	60		60		60		60				70	9	70		70		70		70				80	10	80		80		80		80				90	11	90		90		90		90			
EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
0.00m		4.00 m	10	8.00m		12.00m		16.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10		10	10	10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
20	1	20	10	20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
30	1	30	13	30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	1	40	13	40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
50	2	50	13	50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
60	2	60	13	60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
70	2	70	15	70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
80	2	80	20	80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
90	3	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
1.00m	4	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10	4	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
20	4	20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
30	3	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	4	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
50	3	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
60	3	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
70	3	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
80	3	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
90	4	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10	4	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
20	5	20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
30	5	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	5	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
50	7	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
60	7	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
70	7	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
80	7	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
90	8	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
3.00 m	9	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10	9	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
20	10	20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
30	9	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	8	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
50	9	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
60	8	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
70	9	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
80	10	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
90	11	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

| | | | | | | | | | | | |
| A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA | | | | | | | | | | | |

Pilote : N° PVII.1-07	
Ubicación : EJE 124 - 125	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,144.20
Longitud Pilote Vertical (m)	14.700
Hora de inicio:	15:50:00 p.m.
Hora de Término:	16:23:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	20
Longitud Efectiva de Hincado (m)	4.80 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 124 - 125, en fecha 19/01/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.70 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VTS* Ing. De Campo : DANIEL FACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 19/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 124 - 125
			COTA DE TERRENO: -4.40 m PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m COTA DE FUNDACION: -9.90 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	9	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	9	10		10		10			
20	1	20	13	20		20		20			
30		30	12	30		30		30			
40	1	40	14	40		40		40			
50	1	50	15	50		50		50			
60	1	60	16	60		60		60			
70	1	70	21	70		70		70			
80	1	80	18	80		80		80			
90	2	90	18	90		90		90			
1.00m	2	5.00 m	22	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			
3.00 m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	8	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	8	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	10	70		70		70		70			
80	8	80		80		80		80			
90	8	90		90		90		90			

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Pilote : N° PVII.x-16
Ubicación : EJE 124 - 125

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,144.20
Longitud Pilote Vertical (m) 14.700

Hora de inicio: 14:15:00 p.m.
Hora de Término: 14:43:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 22

Longitud Efectivo de Hincado (m) 5.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 124 - 125, en fecha 19/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.70 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

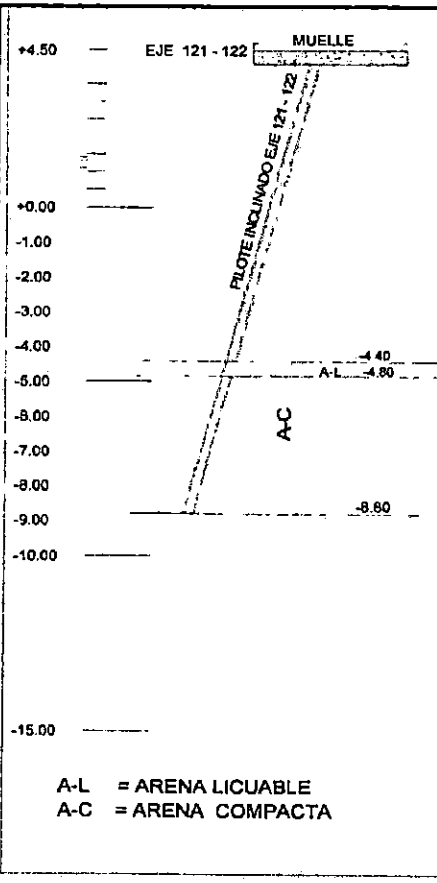
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f _c = 350.00 Kg/cm ²
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Avadema : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VPB* Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 18/01/2019	UBICACIÓN DE PLOTE: EJE 121 - 122
			COTA DE TERRENO: -4.40 m PENETRACION TOTAL (m): 4.40 m COTA DE FUNDACION: -8.80 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PLOTES									
Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PLOTE									
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	29	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50	
60	1	60		60		60		60	
70	1	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	5	90		90		90		90	
2.00m	6	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	7	10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20	
30	8	30		30		30		30	
40	8	40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50	
60	9	60		60		60		60	
70	10	70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80	
90	10	90		90		90		90	
3.00 m	13	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	14	10		10		10		10	
20	18	20		20		20		20	
30	18	30		30		30		30	
40	18	40		40		40		40	
50	19	50		50		50		50	
60	22	60		60		60		60	
70	25	70		70		70		70	
80	26	80		80		80		80	
90	26	90		90		90		90	



Pilote : N° PVI A-S/N	
Ubicación : EJE 121 - 122	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m)	13.675
Hora de Inicio:	15:35:00 p.m.
Hora de Término:	15:53:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	29
Longitud Efectiva de Hincado (m)	4.00 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 121 - 122, en fecha 18/01/2012, observándose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

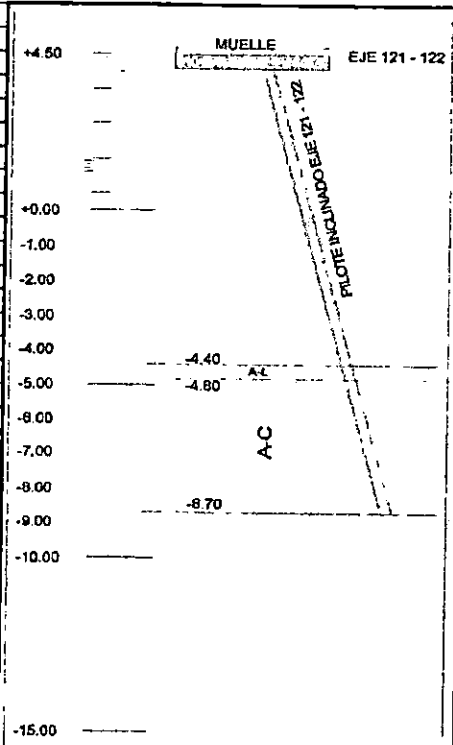
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
 $f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VTB* Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 18/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 121 - 122

COTA DE TERRENO: -4.40 m
PENETRACION TOTAL (m): 4.30 m
COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIBAJCTICO DE HINCADO DE PILDTES											
EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.20 PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.20 PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m							
10	10	10	10	10							
20	1	20	20	20							
30	1	30	30	30							
40	1	40	40	40							
50	1	50	50	50							
60	1	60	60	60							
70	1	70	70	70							
80	1	80	80	80							
90	2	90	90	90							
1.00m	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m							
10	2	10	10	10							
20	2	20	20	20							
30	2	30	30	30							
40	2	40	40	40							
50	2	50	50	50							
60	3	60	60	60							
70	4	70	70	70							
80	4	80	80	80							
90	5	90	90	90							
2.00m	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m							
10	6	10	10	10							
20	6	20	20	20							
30	5	30	30	30							
40	5	40	40	40							
50	5	50	50	50							
60	5	60	60	60							
70	8	70	70	70							
80	8	80	80	80							
90	8	90	90	90							
3.00m	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m							
10	9	10	10	10							
20	10	20	20	20							
30	11	30	30	30							
40	12	40	40	40							
50	12	50	50	50							
60	14	60	60	60							
70	17	70	70	70							
80	21	80	80	80							
90	28+	90	90	90							



Pilote : N° PVI A-27
Ubicación : EJE 121 - 122

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675

Hora de inicio: 13:35:00 p.m.
Hora de Término: 13:53:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 28

Longitud Efectivo de Hincado (m) 3.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 121 - 122, en fecha 18/01/2019. observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./CXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm²

CUENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Resúmen: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Vº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEDNIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 18/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 122 - 123
			COTA DE TERRENO: -4.40 m
			PENETRACION TOTAL (m): 3.50 m
			COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC												NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN	
0.30 PP												HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE	
0.20 PM												HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32	
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m					Pilote : N° PVI A-09 Ubicación : EJE 122 - 123 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de inicio: 16:25:00 p.m. Hora de Término: 17:03:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 29 Longitud Efectiva de Hincada (m) 3.00 m
10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1		
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2	20	2		
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30	3		
40	4	40	4	40	4	40	4	40	4	40	4		
50	5	50	5	50	5	50	5	50	5	50	5		
60	6	60	6	60	6	60	6	60	6	60	6		
70	7	70	7	70	7	70	7	70	7	70	7		
80	8	80	8	80	8	80	8	80	8	80	8		
90	9	90	9	90	9	90	9	90	9	90	9		
1.00m	7	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	6	10		10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40		40			
50	7	50		50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70		70			
80	8	80		80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90		90			
2.00m	10	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	10	10		10		10		10		10			
20	10	20		20		20		20		20			
30	12	30		30		30		30		30			
40	12	40		40		40		40		40			
50	12	50		50		50		50		50			
60	13	60		60		60		60		60			
70	15	70		70		70		70		70			
80	19	80		80		80		80		80			
90	22	90		90		90		90		90			
3.00m	29*	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10		10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90		90			

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo entre los Ejes 122 - 123, en fecha 18/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

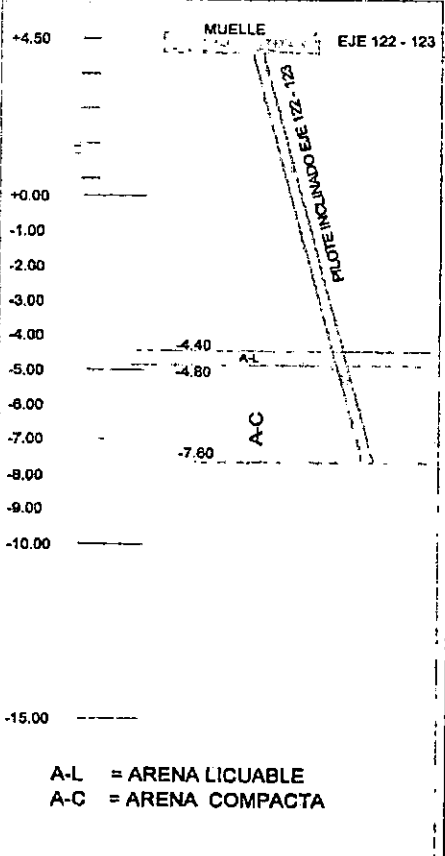
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 YB: Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
 UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
 FECHA: 18/01/2019 UBICACION DE PILOTE: EJE 122 - 123
 COTA DE TERRENO: -4.40 m
 PENETRACION TOTAL (m): 3.20 m
 COTA DE FUNDACION: -7.60 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	6	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	9	70		70		70		70			
80	9	80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90			
2.00m	9	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	13	10		10		10		10			
20	16	20		20		20		20			
30	16	30		30		30		30			
40	16	40		40		40		40			
50	14	50		50		50		50			
60	18	60		60		60		60			
70	21	70		70		70		70			
80	29+	80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Pilote : N° PVI 1-28
Ubicación : EJE 122 - 123
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675
Hora de inicio: 15:00:00 p.m.
Hora de Término: 15:33:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 29
Longitud Efectivo de Hincado (m) 2.80 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo de entre los Ejes 122 - 123, en fecha 18/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº RESP Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 17/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE - 117 - 118
			COTA DE TERRENO: -3.80 m
			PENETRACION: 4.90 m
			COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES													
- EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Pilote : N° PVII-19</td> </tr> <tr> <td>Ubicación : EJE - 117 - 118</td> </tr> <tr> <td>Sección(m): 0.45 x 0.45</td> </tr> <tr> <td>Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05</td> </tr> <tr> <td>Longitud Pilote Vertical (m) 13.675</td> </tr> <tr> <td>Hora de Inicio: 16:15:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td>Hora de Término: 16:48:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td>Martillo: D - 32</td> </tr> <tr> <td>Energía (Kg-m):</td> </tr> <tr> <td>Rechazo (s) 39</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td>Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.60 m</td> </tr> </table>	Pilote : N° PVII-19	Ubicación : EJE - 117 - 118	Sección(m): 0.45 x 0.45	Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05	Longitud Pilote Vertical (m) 13.675	Hora de Inicio: 16:15:00 p.m.	Hora de Término: 16:48:00 p.m.	Martillo: D - 32	Energía (Kg-m):	Rechazo (s) 39			Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.60 m
Pilote : N° PVII-19																									
Ubicación : EJE - 117 - 118																									
Sección(m): 0.45 x 0.45																									
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05																									
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675																									
Hora de Inicio: 16:15:00 p.m.																									
Hora de Término: 16:48:00 p.m.																									
Martillo: D - 32																									
Energía (Kg-m):																									
Rechazo (s) 39																									
Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.60 m																									
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																									
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																									
0.00m	4.00 m	19	8.00m	12.00m	16.00m																				
10	10	22	10	10	10																				
20	1	20	23	20	20																				
30		30	29	30	30																				
40	1	40	39	40	40																				
50	1	50		50	50																				
60	1	60		60	60																				
70	1	70		70	70																				
80	1	80		80	80																				
90	1	90		90	90																				
1.00m	2	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m																				
10	2	10	10	10	10																				
20	2	20	20	20	20																				
30	2	30	30	30	30																				
40	2	40	40	40	40																				
50	2	50	50	50	50																				
60	2	60	60	60	60																				
70	2	70	70	70	70																				
80	3	80	80	80	80																				
90	3	90	90	90	90																				
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m																				
10	3	10	10	10	10																				
20	3	20	20	20	20																				
30	3	30	30	30	30																				
40	4	40	40	40	40																				
50	4	50	50	50	50																				
60	7	60	60	60	60																				
70	8	70	70	70	70																				
80	10	80	80	80	80																				
90	10	90	90	90	90																				
3.00 m	11	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m																				
10	11	10	10	10	10																				
20	12	20	20	20	20																				
30	14	30	30	30	30																				
40	14	40	40	40	40																				
50	14	50	50	50	50																				
60	16	60	60	60	60																				
70	17	70	70	70	70																				
80	17	80	80	80	80																				
90	19	90	90	90	90																				

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote Inclinado de refuerzo, entre los Ejes 117 - 118, en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta-compacta de 4.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./ERP.: f_c = 350.00 Kg/cm²
---	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº resp Ing. De Campo : DAMIÁN TACURI HUAMAN
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 17/01/2019
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJE - 117 - 118
		COTA DE TERRENO: -3.80 m PENETRACIÓN: 5.30 m COTA DE FUNDACIÓN: -9.10 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	Pilote : N° PVI-22 Ubicación : EJE : 117 - 118
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 14:40:00 p.m. Hora de Término: 15:15:00 p.m. Martillo: D - 32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 40	
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											Hora de Inicio: 14:40:00 p.m.
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											Hora de Término: 15:15:00 p.m.
0.00m		4.00m	18	8.00m		12.00m		16.00m			Martillo: D - 32
10		10	16	10		10		10			Energía (Kg-m): Rechazo (s) 40
20	1	20	12	20		20		20			
30		30	16	30		30		30			Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.80 m
40	1	40	20	40		40		40			
50	1	50	22	50		50		50			
60	1	60	26	60		60		60			
70	1	70	33	70		70		70			
80	1	80	40	80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	9	80		80		80		80			
90	12	90		90		90		90			
3.00m	12	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	12	10		10		10		10			
20	12	20		20		20		20			
30	13	30		30		30		30			
40	13	40		40		40		40			
50	13	50		50		50		50			
60	15	60		60		60		60			
70	16	70		70		70		70			
80	16	80		80		80		80			
90	17	90		90		90		90			

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote inclinado de refuerzo, entre los Ejes 117 - 118, en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta-compacta de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f'c = 350.00 kg/cm²
---	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 17/01/2019	UBICACION DE PILOTE: ENTRE LOS EJES (116 - 117)	COTA DE TERRENO: -3.80 m PENETRACION TOTAL (m): 5.30 m COTA DE FUNDACION: -9.10 m
-----------------------------	--	---	--	--	-----------------------------	---	--

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PV14 - 24 Ubicación : EJE 116 - 117 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 16:25:00 p.m. Hora de Término: 16:50:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 41		
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.			
0.30 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													Hora de Término: 16:50:00 p.m.			
0.20 PM HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													Martillo: D-32			
0.00m		4.00m	16	8.00m		12.00m		16.00m					Energía (Kg-m): 41		Rechazo (s) 41	
10		10	19	10		10		10					Sección (A-B)		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675	
20	1	20	22	20		20		20					Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.	
30		30	25	30		30		30					Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41	
40	1	40	30	40		40		40					Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675	
50	1	50	31	50		50		50					Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.	
60	1	60	33	60		60		60					Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41	
70	1	70	35	70		70		70				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
80	1	80	41	80		80		80				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
90	1	90		90		90		90				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
10	1	10		10		10		10				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
20	1	20		20		20		20				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
30	2	30		30		30		30				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
40	2	40		40		40		40				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
50	2	50		50		50		50				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
60	2	60		60		60		60				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
70	2	70		70		70		70				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
80	2	80		80		80		80				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
90	2	90		90		90		90				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
10	3	10		10		10		10				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
20	3	20		20		20		20				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
30	3	30		30		30		30				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
40	3	40		40		40		40				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
50	4	50		50		50		50				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
60	4	60		60		60		60				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
70	4	70		70		70		70				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
80	4	80		80		80		80				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
90	5	90		90		90		90				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
10	7	10		10		10		10				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
20	9	20		20		20		20				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
30	10	30		30		30		30				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
40	12	40		40		40		40				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
50	14	50		50		50		50				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
60	14	60		60		60		60				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		
70	14	70		70		70		70				Rechazo (s) 41		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		
80	15	80		80		80		80				Hora de Inicio: 16:25:00 p.m.		Hora de Término: 16:50:00 p.m.		
90	15	90		90		90		90				Martillo: D-32		Energía (Kg-m): 41		

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote de reforzamiento, entre los Ejes 116 - 117 en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de fong. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva D+500 a D+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Osr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 17/01/2019 UBICACION DE PILOTE: ENTRE LOS EJES (116 - 117)

COTA DE TERRENO: -3.85 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
COTA DE FUNDACION: -9.25 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES															
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION															
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE															
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															
0.00m		4.00m	15	8.00m		12.00m		16.00m							
10		10	16	20		30		40							
20	1	20	18	30		40		50							
30		30	19	40		50		60							
40	1	40	23	50		60		70							
50	1	50	26	60		70		80							
60	1	60	29	70		80		90							
70	1	70	31	80		90									
80	1	80	33	90											
90	1	90	39+												
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	1	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	2	30		30		30		30							
40	2	40		40		40		40							
50	2	50		50		50		50							
60	2	60		60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	3	80		80		80		80							
90	3	90		90		90		90							
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	3	10		10		10		10							
20	3	20		20		20		20							
30	4	30		30		30		30							
40	4	40		40		40		40							
50	4	50		50		50		50							
60	4	60		60		60		60							
70	5	70		70		70		70							
80	6	80		80		80		80							
90	7	90		90		90		90							
3.00m	7	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	8	10		10		10		10							
20	8	20		20		20		20							
30	8	30		30		30		30							
40	8	40		40		40		40							
50	8	50		50		50		50							
60	10	60		60		60		60							
70	11	70		70		70		70							
80	13	80		80		80		80							
90	14	90		90		90		90							

Pilote : N° PVU - 23
Ubicación : EJE 116 - 117

Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m) 13.675

Hora de inicio: 15:05:00 p.m.
Hora de Término: 15:40:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) 39

Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.90 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote de reforzamiento, entre los Ejes 116 - 117 en fecha 17/01/2019, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva D+500 a D+535.

Isaías Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FORDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VºBº Ing. De Campo: DANIEL YACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr: LEONIDAS MUÑOZ CONDOPI FECHA: 16/01/2019 UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 114 - 115

COTA DE TERRENO: +3.47 m
PENETRACION: 5.40 m
COTA DE FUNDACION: -8.87 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES			
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													
0.50	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										<div style="display: flex; flex-direction: column;"> <div>Pilote : N° PIV-21</div> <div>Ubicación : EJE 114- 115</div> <div>Sección(m): 0.45 x 0.45</div> <div>Peso de Pilote Vertical (Kg) 6.646.05</div> <div>Longitud Pilote Vertical (m) 13.675</div> <div>Hora de Inicio: 15:33:00 p.m.</div> <div>Hora de Término: 16:02:00 p.m.</div> <div>Martillo: D-32</div> <div>Energía (Kg-m):</div> <div>Rechazo (s) 31</div> <div style="text-align: center;"> </div> <div>Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.60 m</div> </div>	
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	23	8.00m		12.00m		16.00m					
10		10	24	10		10		10					
20		20	24	20		20		20					
30	1	30	25	30		30		30					
40		40	26	40		40		40					
50	1	50	27	50		50		50					
60		60	31*	60		60		60					
70	1	70		70		70		70					
80	1	80		80		80		80					
90	1	90		90		90		90					
1.00m	1	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	1	10		10		10		10					
20	1	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	2	60		60		60		60					
70	2	70		70		70		70					
80	2	80		80		80		80					
90	2	90		90		90		90					
2.00m	2	6.00 m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	3	10		10		10		10					
20	3	20		20		20		20					
30	3	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	5	60		60		60		60					
70	6	70		70		70		70					
80	7	80		80		80		80					
90	9	90		90		90		90					
3.00 m	9	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	10	10		10		10		10					
20	12	20		20		20		20					
30	15	30		30		30		30					
40	15	40		40		40		40					
50	16	50		50		50		50					
60	18	60		60		60		60					
70	20	70		70		70		70					
80	22	80		80		80		80					
90	22	90		90		90		90					

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi-compacta de 4.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 114 y N° 115 (PILOTES DE REFUERZO).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VP^o Ing. De Campo: DANIEL YACURI HUAMAN

UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEGIANDAS NUÑOZ CONDORI FECHA: 16/01/2019 UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 114 - 115

COTA DE TERRENO: -3.49 m
PENETRACION: 5.50 m
COTA DE FUNDACION: -8.99 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRÁFICO DIDÁCTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : Nº PIV-30 Ubicación : EJE 114-115	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Sección(m): 0.45 x 0.45	
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (Kg) 6.646.05	
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										Longitud Pilote Vertical (m) 13.675		Hora de Inicio: 16:40:00 p.m.	
0.00m												Hora de Término: 17:15:00 p.m.	
10	10	12	10	12.00m	10	10	10	10	10			Martillo: D-32	
20	20	24	20	20	20	20	20	20	20			Energía (Kg-m):	
30	1	30	15	30	30	30	30	30	30			Rechazo (s) 31	
40	1	40	15	40	40	40	40	40	40				
50	1	50	16	50	50	50	50	50	50				
60	1	60	17	60	60	60	60	60	60				
70	1	70	19	70	70	70	70	70	70				
80	1	80	20	80	80	80	80	80	80				
90	1	90	31+	90	90	90	90	90	90			Longitud Efectivo de Hincado (m) 4.90 m	
1.00m	1	5.00 m		9.00m	13.00m	17.00m							
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90				
2.00m	2	6.00 m		10.00m	14.00m	18.00m							
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90				
3.00 m	4	7.00m		11.00m	15.00m	19.00m							
10	5	10	10	10	10	10	10	10	10				
20	5	20	20	20	20	20	20	20	20				
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30				
40	6	40	40	40	40	40	40	40	40				
50	6	50	50	50	50	50	50	50	50				
60	7	60	60	60	60	60	60	60	60				
70	8	70	70	70	70	70	70	70	70				
80	9	80	80	80	80	80	80	80	80				
90	10	90	90	90	90	90	90	90	90				

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes Nº 114 y Nº 115 (PILOTES DE REFUERZO)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: f _c = 350.00 Kg/cm ²
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN	FECHA: 16/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 113 - 114	COTA DE TERRENO: -3.47 m PENETRACION: 5.10 m COTA DE FUNDACION: -8.57 m
----------------------	--	---	----------------------	---	---

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pílote : N° PIV-11 Ubicación : EJE 113- 114 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pílote Vertical (Kg) 6,646.05 Longitud Pílote Vertical (m) 13.675 Hora de Inicio: 15:33:00 p.m. Hora de Término: 18:02:00 p.m. Martillo: D - 32 Energía (Kg-m): Rechazo (s) 26 Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.20 m			
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Hora de Inicio: 15:33:00 p.m. Hora de Término: 18:02:00 p.m. Martillo: D - 32 Energía (Kg-m):			
0.60 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA	Rechazo (s) 26	
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.20 m
0.00m		4.00 m	17	8.00m		12.00m		16.00m							
10		10	19	10		10		10							
20		20	26	20		20		20							
30	1	30		30		30		30							
40		40		40		40		40							
50	1	50		50		50		50							
60		60		60		60		60							
70	1	70		70		70		70							
80		80		80		80		80							
90	1	90		90		90		90							
1.00m	1	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	1	10		10		10		10							
20	1	20		20		20		20							
30	1	30		30		30		30							
40	1	40		40		40		40							
50	1	50		50		50		50							
60	1	60		60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	2	80		80		80		80							
90	2	90		90		90		90							
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	2	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	3	30		30		30		30							
40	3	40		40		40		40							
50	3	50		50		50		50							
60	3	60		60		60		60							
70	4	70		70		70		70							
80	4	80		80		80		80							
90	5	90		90		90		90							
3.00 m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	6	10		10		10		10							
20	6	20		20		20		20							
30	7	30		30		30		30							
40	8	40		40		40		40							
50	9	50		50		50		50							
60	11	60		60		60		60							
70	12	70		70		70		70							
80	14	80		80		80		80							
90	15	90		90		90		90							

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.60 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi-compacta de 4.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 113 y N° 114 (PILOTES DE REFUERZO).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: For 350.00 Kg/cm2
---	--

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Ddr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 16/01/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 113 - 114

COTA DE TERRENO:	-3.50 m
PENETRACIÓN:	5.10 m
COTA DE FUNDACION:	-8.60 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">-</td> <td style="width: 10%;">EXC</td> <td colspan="12">NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN</td> </tr> <tr> <td>0.50</td> <td>PP</td> <td colspan="12">HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE</td> </tr> <tr> <td>0.30</td> <td>PM</td> <td colspan="12">HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32</td> </tr> <tr> <td>0.00m</td> <td></td> <td>4.00m</td> <td>21</td> <td>8.00m</td> <td></td> <td>12.00m</td> <td></td> <td>16.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td></td><td>10</td><td>24</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td>20</td><td>26</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>1</td><td>30</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>1</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>1</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>1</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1.00m</td> <td></td> <td>5.00m</td> <td></td> <td>9.00m</td> <td></td> <td>13.00m</td> <td></td> <td>17.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>1</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>1</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>1</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>1</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>1</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>1</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>1</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>1</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>2.00m</td> <td>1</td> <td>6.00m</td> <td></td> <td>10.00m</td> <td></td> <td>14.00m</td> <td></td> <td>18.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>2</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>2</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>2</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>2</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>2</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>2</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>2</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>2</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>4</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>3.00m</td> <td>4</td> <td>7.00m</td> <td></td> <td>11.00m</td> <td></td> <td>15.00m</td> <td></td> <td>19.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>5</td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>6</td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>7</td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>8</td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>8</td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>10</td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>14</td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>17</td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>19</td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>														-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												0.50	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												0.00m		4.00m	21	8.00m		12.00m		16.00m						10		10	24	10		10		10						20		20	26	20		20		20						30	1	30	29	30		30		30						40		40		40		40		40						50	1	50		50		50		50						60		60		60		60		60						70	1	70		70		70		70						80		80		80		80		80						90	1	90		90		90		90						1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m						10	1	10		10		10		10						20		20		20		20		20						30	1	30		30		30		30						40	1	40		40		40		40						50	1	50		50		50		50						60	1	60		60		60		60						70	1	70		70		70		70						80	1	80		80		80		80						90	1	90		90		90		90						2.00m	1	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m						10	2	10		10		10		10						20	2	20		20		20		20						30	2	30		30		30		30						40	2	40		40		40		40						50	2	50		50		50		50						60	2	60		60		60		60						70	2	70		70		70		70						80	2	80		80		80		80						90	4	90		90		90		90						3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m						10	5	10		10		10		10						20	6	20		20		20		20						30	7	30		30		30		30						40	8	40		40		40		40						50	8	50		50		50		50						60	10	60		60		60		60						70	14	70		70		70		70						80	17	80		80		80		80						90	19	90		90		90		90					
-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
0.50	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
0.00m		4.00m	21	8.00m		12.00m		16.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10		10	24	10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20		20	26	20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30	1	30	29	30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
40		40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
50	1	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
60		60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
70	1	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
80		80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
90	1	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10	1	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20		20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30	1	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
40	1	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
50	1	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
60	1	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
70	1	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
80	1	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
90	1	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2.00m	1	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10	2	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20	2	20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30	2	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
40	2	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
50	2	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
60	2	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
70	2	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
80	2	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
90	4	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
10	5	10		10		10		10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
20	6	20		20		20		20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
30	7	30		30		30		30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
40	8	40		40		40		40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
50	8	50		50		50		50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
60	10	60		60		60		60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
70	14	70		70		70		70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
80	17	80		80		80		80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
90	19	90		90		90		90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

| | | | | | | | | | | | | | |
| A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA | | | | | | | | | | | | | |

Pilote: N° PIV-17
Ubicación: EJE 113-114
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 6,645.05
Longitud Pilote Vertical (m): 13.675
Hora de Inicio: 16:40:00 p.m.
Hora de Término: 17:15:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 29
Longitud Efectiva de Hincado (m): 4.30 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 16/01/2019, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 113 y N° 114 (Núcleo).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP.: Fca: 350.00 Kg/cm ²
---	---

CLIENTE: FONDEPES	ASESORADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 14/01/2019
		UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 109 - 110
		COTA DE TERRENO: -3.23 m PENETRACIÓN TOTAL: 3.55 m COTA DE FUNDACION: -6.78 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
-	EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.15	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG #2									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10		10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60	1	60	60	60	60						
70	1	70	70	70	70						
80	1	80	80	80	80						
90	1	90	90	90	90						
1.00m	1	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	2	10	10	10	10						
20	2	20	20	20	20						
30	2	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	3	80	80	80	80						
90	4	90	90	90	90						
2.00m	5	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	6	10	10	10	10						
20	7	20	20	20	20						
30	8	30	30	30	30						
40	10	40	40	40	40						
50	12	50	50	50	50						
60	16	60	60	60	60						
70	18	70	70	70	70						
80	22	80	80	80	80						
90	26	90	90	90	90						
3.00m	32	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10	36	10	10	10	10						
20	52+	20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

MUELLE EJE 109 - 110
PILOTE INCLINADO EJE 109 - 110

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Pilote: N° PVU-16	Ubicación: EJE 109-110
Sección (m): 0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6.648.05
Longitud Pilote Vertical (m)	13.675
Hora de Inicio:	12:34 p.m.
Hora de Término:	13:10:00 p.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s):	52
Longitud Efectiva de Hincado (m)	3.20 m

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20M P+M: Pilote + Martillo 0.35M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 109 y N° 110.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP:
	F _{ck} = 350.00 Kg/cm ²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V/B* Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 14/01/2019
		UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 109 - 110
		COTA DE TERRENO: -3.25 m
		PENETRACION: 3.40 m
		COTA DE FUNDACION: -6.65 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote: 1 N° PVI-10	Unidad: EJE 109-110
-	EJC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										Sección (m): 0.45 x 0.45		Peso de Pilote Vertical (Kg): 6.646.03	
0.25	PP	HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										Longitud Pilote Vertical (m): 13.675		Hora de Inicio: 15:15:00 p.m.	
0.15	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										Hora de Término: 13:47:00 p.m.		Martillo: D-32	
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						Energía (Kg-m):				
10	10	10	10	10	Rechazo (s): 60										
20	1	20	20	20	Longitud Efectiva de Hincado (m): 3.00 m										
30	1	30	30	30											
40	1	40	40	40											
50	1	50	50	50											
60	1	60	60	60											
70	2	70	70	70											
80	2	80	80	80											
90	2	90	90	90											
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m										
10	3	10	10	10											
20	3	20	20	20											
30	3	30	30	30											
40	3	40	40	40											
50	4	50	50	50											
60	4	60	60	60											
70	6	70	70	70											
80	7	80	80	80											
90	10	90	90	90											
2.00m	12	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m										
10	16	10	10	10											
20	20	20	20	20											
30	27	30	30	30											
40	29	40	40	40											
50	36	50	50	50											
60	40	60	60	60											
70	43	70	70	70											
80	44	80	80	80											
90	55	90	90	90											
3.00m	60+	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m										
10		10	10	10											
20		20	20	20											
30		30	30	30											
40		40	40	40											
50		50	50	50											
60		60	60	60											
70		70	70	70											
80		80	80	80											
90		90	90	90											

EJC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.25 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 109 y N° 110.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
F_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEFES APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS V/B* Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 14/01/2019 UBICACIÓN DE PILOTE: INCLINADO EJE 108 - 109 COTA DE TERRENO: -3.05 m PENETRACIÓN: 2.15 m COTA DE FUNDACIÓN: -5.20 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PV17-14 108- 109	Utilización: EJE
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										MUELLE EJE 108 - 109		Sección(m): 0.45 x 0.45	
0.20 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (kg) 6,646.05	
0.15 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										PILOTE INCLINADO EJE 108 - 109		Longitud Pilote Vertical (m) 13.675	
0.00m	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m								Hora de Inicio: 09:14 a.m.	
10	1	10	10	10	10					Hora de Terminar: 09:31 a.m.			
20	1	20	20	20	20					Martillo: D-32			
30	1	30	30	30	30					Energía (Kg-m):			
40	2	40	40	40	40					Rechazo (s)			
50	3	50	50	50	50					68			
60	3	60	60	60	60								
70	10	70	70	70	70					A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA			
80	11	80	80	80	80								
90	12	90	90	90	90					Longitud Efectiva de Hincado (m) 1.80 m			
1.00m	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m									
10	17	10	10	10	10								
20	18	20	20	20	20								
30	21	30	30	30	30								
40	27	40	40	40	40								
50	32	50	50	50	50								
60	38	60	60	60	60								
70	51	70	70	70	70								
80	68+	80	80	80	80								
90		90	90	90	90								
2.00m	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m									
10		10	10	10	10								
20		20	20	20	20								
30		30	30	30	30								
40		40	40	40	40								
50		50	50	50	50								
60		60	60	60	60								
70		70	70	70	70								
80		80	80	80	80								
90		90	90	90	90								
3.00m	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m									
10		10	10	10	10								
20		20	20	20	20								
30		30	30	30	30								
40		40	40	40	40								
50		50	50	50	50								
60		60	60	60	60								
70		70	70	70	70								
80		80	80	80	80								
90		90	90	90	90								

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20M P+M: Pilote + Martillo 0.35M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 108 y N° 109.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS Vº Ing. De Campo: DANIEL TACUÑO HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Odr. LEGRIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 14/01/2019 UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 108 - 109

COTA DE TERRENO: -3.05 m
PENETRACION: 2.55 m
COTA DE FUNDACION: -5.600 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PVI-18 Ubicación: EJE 108- 109			
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Sección (m): 0.45 x 0.45			
0.25 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (kg) 6,546.05			
0.10 PIM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												Longitud Pilote Vertical (m) 11.675			
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m				Hora de Inicio: 11:35:00 p.m.		Hora de Término: 11:59:00 p.m.	
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			Martillo: D - 32		Energía (kg-m):	
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20			Rechazo (s) 48			
30	1	30	30	30	30	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70						
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80						
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90						
1.00m	7	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	9	10	10	10	10	10	10	10	10						
20	12	20	20	20	20	20	20	20	20						
30	15	30	30	30	30	30	30	30	30						
40	18	40	40	40	40	40	40	40	40						
50	21	50	50	50	50	50	50	50	50						
60	24	60	60	60	60	60	60	60	60						
70	28	70	70	70	70	70	70	70	70						
80	32	80	80	80	80	80	80	80	80						
90	33	90	90	90	90	90	90	90	90						
2.00m	34	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	36	10	10	10	10	10	10	10	10						
20	46+	20	20	20	20	20	20	20	20						
30		30	30	30	30	30	30	30	30						
40		40	40	40	40	40	40	40	40						
50		50	50	50	50	50	50	50	50						
60		60	60	60	60	60	60	60	60						
70		70	70	70	70	70	70	70	70						
80		80	80	80	80	80	80	80	80						
90		90	90	90	90	90	90	90	90						
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10		10	10	10	10	10	10	10	10						
20		20	20	20	20	20	20	20	20						
30		30	30	30	30	30	30	30	30						
40		40	40	40	40	40	40	40	40						
50		50	50	50	50	50	50	50	50						
60		60	60	60	60	60	60	60	60						
70		70	70	70	70	70	70	70	70						
80		80	80	80	80	80	80	80	80						
90		90	90	90	90	90	90	90	90						

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.25M P+M: Pilote + Martillo 0.35M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 14/01/2019, observandose que se profundizó 0.35m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 2.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+400 a 0+500 y entre los ejes N° 108 y N° 109.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Control de Calidad

INFORME N° 37-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA. 044

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO + ACELERANTE DE FRAGUA

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene el diseño de concreto propuesto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua, con datos correspondientes al ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos que serán concretados con la mencionada mezcla son los siguientes:


- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129, 131-132 y 134-135, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137, 139-140 y 142-143, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145, 147-148 y 150-151, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153, 155-156 y 158-159, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 160-161, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$

Se adjunta:

1. Informe sobre Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua

Atte. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



INFORME

Del A Obra: Laboratorio N°1 Ensayo de Materiales
CONSORCIO SAN JOSÉ
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

Ubicación: PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
Asunto: Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Expediente N°: 19-0053
Recibo N°: 63767
Fecha de emisión: 16/01/2019

1.0. DE LOS MATERIALES

1.1. Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante.

1.2. Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.

Las características se indican en el ANEXO 1.

1.3. Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA procedente de la cantera SICAN.

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4. Combinación de Agregados:


La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3.

1.5. Aditivo:

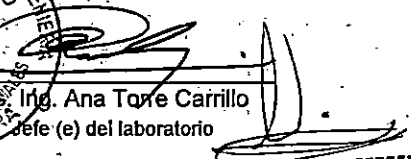
Adición marca ULMEN; HP-300 NANOSÍLICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%.

1.6. Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066




Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m^3 , a pedido del solicitante.

UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe

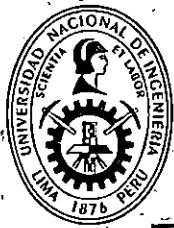


lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for engineering and Technology

Engineering
Technology
Accreditation
Commission

Expediente N° 19-0053

Pág. 2 de 5

042

2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL ((*) $f'_{cr} = 280 \text{ Kg/cm}^2$) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	$f'_{cr} = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Asentamiento	6"
Relación a/c de diseño	0.45
Relación a/c de obra	0.46
Proporciones de diseño	1 : 1.68 : 1.75
Proporciones de obra	1 : 1.70 : 1.76
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g. por bolsa de cemento

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m^3 DE CONCRETO

Cemento	489 Kg.
Arena	821 Kg.
Piedra	858 Kg.
Agua	223 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2 g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m^3 DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	489 Kg.
Arena	834 Kg.
Piedra	861 Kg.
Agua	223 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2 g.

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50 Kg.
Arena	72.43 Kg.
Piedra	74.78 Kg.
Agua	19.34 L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1 : 1.53	: 1.87
Agua	19.34 L/bolsa	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0 g. por bolsa de cemento	

3.0 OBSERVACIONES:

- 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
- 2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m^3 , a pedido del solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas-M.
Técnico : Sr. G.P.L.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Ms. Ing. Ayra Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

UNI-LEM
La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú
(511) 381-3343
(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe
lem@uni.edu.pe
Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for Engineering and Technology



Engineering
Technology
Accreditation
Commission

ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 19-0053

041 Pág. 3 de 5

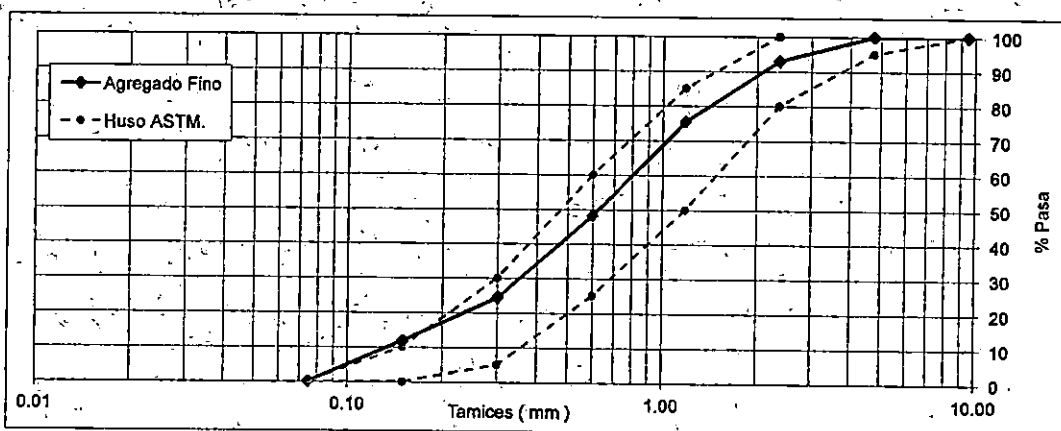
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	1805
Peso Específico (g/cm ³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.48
Porcentaje de Absorción (%)	0.87

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22558

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for engineering and Technology



Engineering
Technology
Accreditation
Commission

ANEXO 2

EXPEDIENTE N° : 19-0053

Pág. 4 de 5

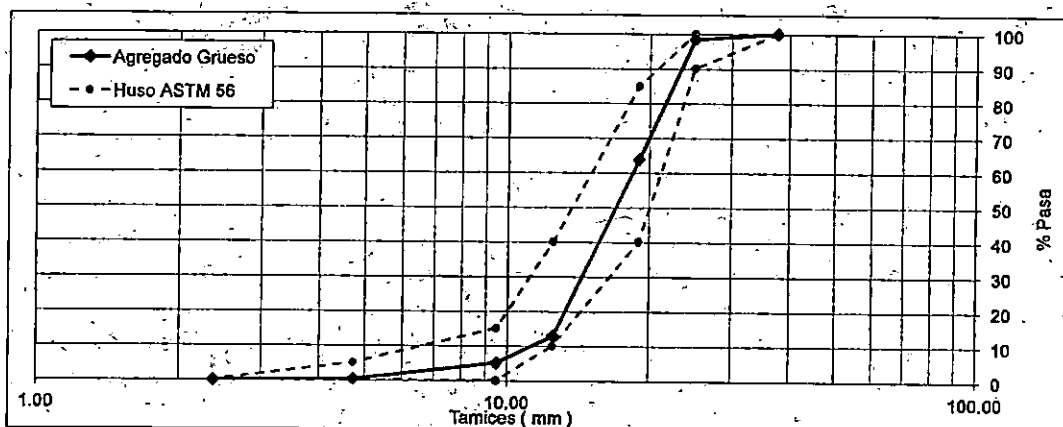
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
(Pulg)	(mm)				
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	1566
Peso Especifico (g/cm ³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

Fidel Juvenal Ramirez Aguilar
FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- Los resultados de los ensayos sólo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

Carlos Enrique Roz Cisneros
CARLOS ENRIQUE ROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú
(511) 381-3343
(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe
lem@uni.edu.pe
Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for engineering and Technology

Engineering Technology Accreditation Commission

ABET

ANEXO 3

Pág. 5 de 5

EXPEDIENTE N° : 19-0053

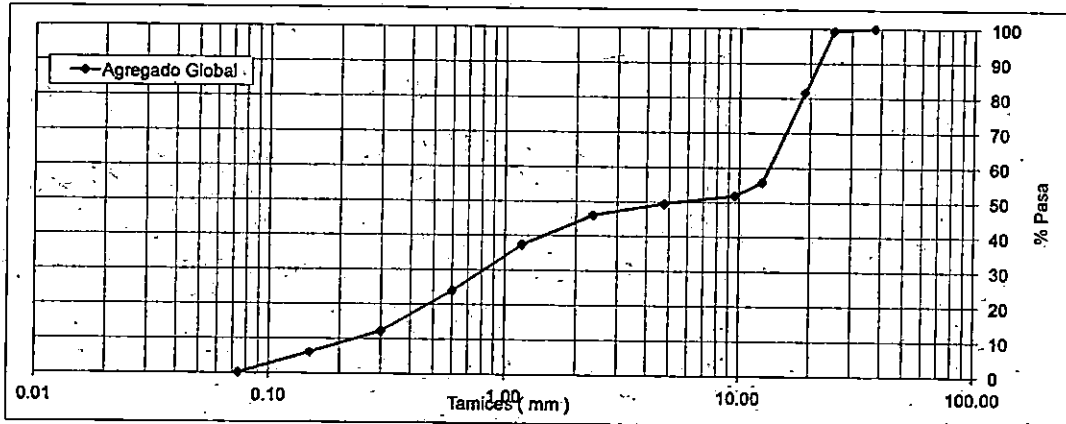
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL :

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
(Pulg)	(mm)			
1-1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.6	18.4	81.6
1/2"	12.50	25.9	44.3	55.7
3/8"	9.50	3.9	48.2	51.8
N°4	4.75	2.4	50.6	49.4
N°8	2.36	3.4	54.1	45.9
N°16	1.18	8.7	62.7	37.3
N°30	0.60	13.4	76.1	23.9
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.2	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.92
% Agregado Grueso	50.79
% Agregado Fino	49.21

FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

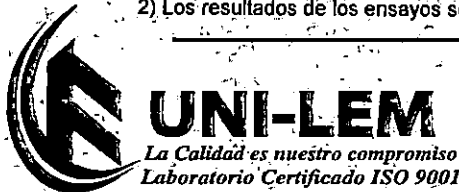
1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú
(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI



INFORME N° 38-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127 ,f'c =280 kg/cm²
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129 , 131-132 y 134-135,f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137 , 139-140 y 142-143,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145 , 147-148 y 150-151,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153 , 155-156 y 158-159,f'c =280 kg/cm²

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM – C39.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 112 AL 119	21/01/2019	31/01/2019	10	435
02	NUCLEO ENTRE LOS EJES 123 - 124 Y EJES 126 - 127	23/01/2019	31/01/2019	8	332
03	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 120 AL 127	24/01/2019	31/01/2019	7	348
04	NUCLEO ENTRE LOS EJES 128 - 129; EJES 131 - 132 Y EJES 134 - 135	25/01/2019	31/01/2019	6	435
05	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 104 AL 111	26/01/2019	31/01/2019	5	384

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"TGO WILSON A. OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

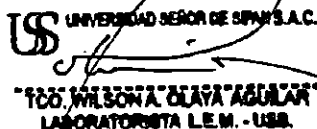
Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.


Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
06	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 112 AL 119	27/01/2019	31/01/2019	4	413
07	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 120 AL 127	28/01/2019	31/01/2019	3	312
08	NUCLEO ENTRE LOS EJES 136 - 137; EJES 139 - 140 Y EJES 142 - 143	28/01/2019	31/01/2019	3	450
09	NUCLEO ENTRE LOS EJES 144 - 145; EJES 147 - 148 Y EJES 150 - 151	29/01/2019	31/01/2019	2	340
10	NUCLEO ENTRE LOS EJES 152 - 153; EJES 155 - 156 Y EJES 158 - 159	30/01/2019	31/01/2019	1	421


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

"TGO. WILSONA OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Socrates Pedro Muñoz Jerez
JEFE L.E.M. - USS.


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INFORME N° 36-2018-RAF

034

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO


REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

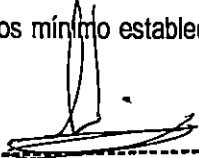
El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Pilote P VII-1A Y P VII-2A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-3A Y P VII-4A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-5A Y P VII-6A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-7A Y P VII-8A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-9A Y P VII-10A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-11A Y P VII-12A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-13A Y P VII-14A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-15A Y P VII-16A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-17A Y P VII-18A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-19A Y P VII-20A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-21A Y P VII-22A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-23A Y P VII-24A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-25A Y P VII-26A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-27A Y P VII-28A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$


FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

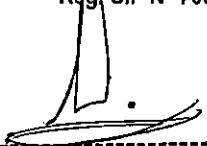
Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.



FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 04
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
09	Pilote P VII - 17A y P VII - 18A	09/01/2019	22/01/2019	13	486
10	Pilote P VII - 19A y P VII - 20A	09/01/2019	22/01/2019	13	551
11	Pilote P VII - 21A y P VII - 22A	09/01/2019	22/01/2019	13	487
12	Pilote P VII - 23A y P VII - 24A	09/01/2019	22/01/2019	13	404
13	Pilote P VII - 25A y P VII - 26A	10/01/2019	22/01/2019	12	462
14	Pilote P VII - 27A y P VII - 28A	10/01/2019	22/01/2019	12	467

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

USS | UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 04
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

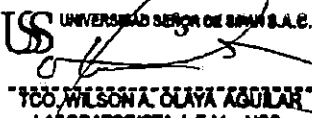
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
01	Pilote P VII - 1A y P VII - 2A	07/01/2019	22/01/2019	15	500
02	Pilote P VII - 3A y P VII - 4A	07/01/2019	22/01/2019	15	565
03	Pilote P VII - 5A y P VII - 6A	07/01/2019	22/01/2019	15	535
04	Pilote P VII - 7A y P VII - 8A	07/01/2019	22/01/2019	15	483
05	Pilote P VII - 9A y P VII - 10A	08/01/2019	22/01/2019	14	485
06	Pilote P VII - 11A y P VII - 12A	08/01/2019	22/01/2019	14	516
07	Pilote P VII - 13A y P VII - 14A	08/01/2019	22/01/2019	14	428
08	Pilote P VII - 15 y P VII - 16A	08/01/2019	22/01/2019	14	503

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

WILSON A. OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 JEFE L.E.M. - USS.
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 029
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo nº 1988 29-12-2018 DEL PRESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los remolques sobre ejes 154-155, también para el transporte e hundido de pilotes metálicos de sección 45x45 y dragado de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de riego.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo N° 1989 del Superintendente

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el contratista en el acuerdo anterior. Debe recordarse que los trabajos están referidos al contrato prima aupal, encontrándose pendiente la aprobación del Jefe de Obra, Deductivo U'09

Acuerdo nº 1990 03-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

El presente informa que se ha recibido la carta nº 002-2019-FONDEPES/SG el día 03/01/19 por parte de la entidad donde se aprueba y autoriza la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional nº 11 por Mazonería Metálica y la prestación adicional nº 12, adjunta a la Resolución Definitiva nº 001-2019-FONDEPES/D de fecha 03 de enero del 2019, la cual permite aprobar el expediente técnico de la prestación adicional nº 11 y 12 del contrato nº 082-2014-FONDEPES/DGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pequeña para consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Cincocientos siete mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente al Adicional nº 11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintinueve mil Cuatrocientos noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con su correspondiente Deductivo simulado correspondiente a S/ 1'085 870.92 (Un millón ochenta y cinco mil Ochocientos setenta y dos con 92/100 céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional nº 12, siendo que el resultado de la autorización definitiva determina un RESULTADO NEGATIVO del monto del contrato original de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 028

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Univ. Anillo Nº 1990 03-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

2364,377.35 (Trentos sesenta y cuatro mil Trentos setenta y siete con 35/100 col) incluido IVA, generados a la fecha un nivel de incidencias acumuladas de 12.18% del contrato original correspondiente a la obra en curso, cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de \$ 26'412,445.13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con 13/100 col) incluido IVA.

Aun mismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 35 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la prestación adicional Nº 11 y 12 es un causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto reduce la meta crítica programada, por tanto no permitida, mantenerla, controlarse y entregar a la vez permitiendo nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos regidos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo Nº 1991

Del Suplemento

03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales Nº 011 y 012, así como el Deductivo Decedente Nº 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes inclinados y los refuerzos complementarios será de 35 días calendario, los que al día de contabilizarse a partir del día de mañana.

En consecuencia el Contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los adicionales 11 y 12 y una vez concluidos estos trabajos solicitara un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (Caj 2407)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 11

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ayuntamiento N° 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se entrega al supervisor de obra la carta N° 001-2019-OSJ/CO donde solicitamos la ampliación de plazo N° 27, allegando el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF, sustentado en 35 días calendario de retardos de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de la memoria adicional N° 11 y 12, aprobado con Resolución Administrativa N° 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/10/2019. Por tanto esta memoria solicita al jefe de supervisión por el tanto respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 27 por la causal invocada que acompaña el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado por D.S N° 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Ayuntamiento N° 1993 Del Supervisor

03/01/2019

El contratista está solicitando una reserva suplicación de plazo basada en el "straso" que se le ha ocasionado la "señal de paralización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de habersele autorizado (la Entidad) ejecuciones por peores mediante partes, lo que no se le ha permitido realizar trabajos por turnos de finca desde el mes de marzo-2018.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Ayuntamiento N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de habilitación de pilotes de reforzamiento de concreto enlazando con la partida habilitación de curso de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº. 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

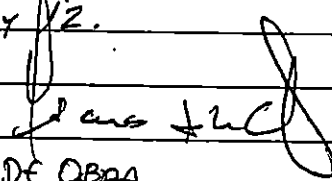
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Aniloto Nº 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional Nº 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27852 / 2019

Acuerdo Nº 1995 Del Supervisor
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.
Se deja establecido que el contratista viene realizando trabajos debidamente autorizados de los adicionales 11 y 12.

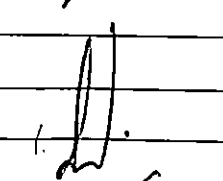


Aniloto Nº 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de refuerzo con la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 116.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27852 / 2019

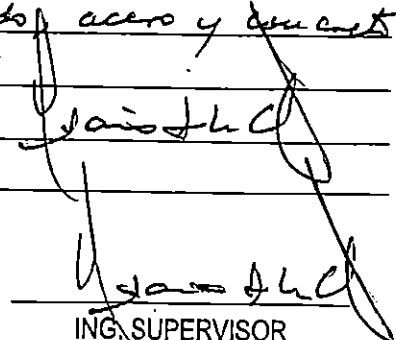
De igual manera se da inicio a los encofrados para los pilotes de 4x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la prestación del adicional Nº 11.

Acuerdo Nº 1997 Del Supervisor
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de refuerzo (inclinados) que serán instalados según se viene a lo indicado en el expediente técnico del adicional Nº 11. Los trabajos incluyen el encofrado, acero y concreto del nuevo pilote.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ C-25

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la partida de habilitación de obra de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 113 al 118 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ de los pilotes (A unid) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos corresponden a los adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22859
07/01/2019

Acuerdo N° 1999 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseño de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional N° 11 y 12. El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, conforme a lo indicado en el adicional.

Juan J. J.

Acuerdo N° 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de ASXAS de los pilotes del eje 121 al 134 como también la partida de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (B unid) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos corresponden a los adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22859

ING. INSPECTOR

Juan J. J.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 024

OBRA: _____

PROYECTO: _____

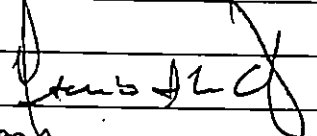
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2001 del Supervisor 08/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, y a dar cumplimiento a las nuevas presiones en los Adicionales 11 y 12.

Se entiende que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el marcado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07.



Acuerdo N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

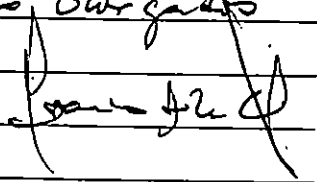
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, y la autorización para el traslado de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (8 mds) que están ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
09/01/2019

Acuerdo N° 2003 del Supervisor

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.

El contratista deberá concluir los trabajos de marcado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.



Acuerdo N° 2004 10-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (8 mds) que están ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RINCIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 023

OBRA: _____

PROYECTO: _____

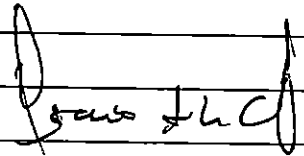
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista debe obtener muestras del concreto de los nuevos pilotes a fin de verificar su resistencia.



Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

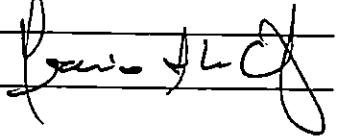
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de los losas remadas para colocar entre los ejes (156 - 157) los trabajos correspondientes a los trabajos contractuales.

De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del acero para los juntas longitudinales y núcleos que corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2007 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12



Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 158 con su respectivo drenado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo drenado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo varado de concreto en la unión rigo - Pilote eje 158.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16
022

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el aviso anterior.
Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista recue hincando pilotes verticales después del eje 135.

Juan J. J.

Aviso N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.
También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159. Transporte y colocación de mpa en eje 159. Varado de concreto en la unión vig-pilote eje 159 correspondientes al adicional N° 09.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 2011 Del Supervisor 14/01/2019
Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12.
Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

Juan J. J.

Aviso N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras respectivas consultas adjuntas a la ordenación de la prestación adicional N° 11 y 12 y o la continuación de los trabajos contractuales:
En la Resolución Ejecutiva N° 001-2019-FOMEP/SJ recibida el día 02/01/2019 adjuntaron el

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

COSTA RICA

CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 021

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vías Aéreo N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe N° 021-2018 - FONDEPES/DGENIAA/AEP/URHL, donde se certifica de título siguiente dice:

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

ITEM 7.- En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 127A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga reales. Todos, no se requeriría continuar empleando los pilotes de apoyo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la verificación de apoyos en la intrusión nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional N° 11 según el ítem 3. O SOSTENTO LEGAL - TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del expediente adicional N° 11, en el punto de conclusiones propuestas 3.2.3; ítem 2 (folio 0598) dice "el planteamiento se realiza para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo soporte a muy soporte con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía indicada".

a).- con respecto a estos ítems; el empotramiento mínimo en material arena no lineable es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional N° 7, según el expediente adicional N° 11 lo resuelve mediante el reforzamiento de los pilotes por tirante ($L=35m$), para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo soporte y muy soporte, pues para la continuación del eje 136 hacia adelante cuando el nivelado en nulo soporte o muy soporte sea superior a 2.40m y menor a 4.0m ¿cuál es la solución para este caso? porque estos ítems incurrirán igual en falta de empotramiento cuando no se cumpla para el empotramiento mínimo de 4.00m. Como por medio los expedientes contractual y adicional N° 07.

b).- de otro lado es de mucha importancia según los rangos de penetración de los pilotes en nulo soporte y/o semicompato, tomando como referencia los protocolos de prueba de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUAR

CUADERNO DE OBRA

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 020

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mim Amrito N° 2012 15-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indudablemente podremos cumplir con el monitoreo de hincado de pilotes, dispuesto por la entidad en la Resolución Definitiva N° 001-2019-FONDEPES/D a partir del ej 136 en adelante. De esa forma dar cumplimiento con los exigencias del expediente contractual y Odliceral N° 7, y sobre todo no pueda compatibilizar con el estudio de autos complementario que realizó el Ing Atala y además la entidad sugiere se realice la prueba de campo por su monitoreo.

Esperando que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto relativo a esta consulta comunico a la entidad mediante correo electrónico con el fin de que se realice la consulta señalada antes arriba para su absolución dentro del plazo que estipula el RLCE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2013 del Supervisor 16/01/2019

El recurrente de lo suscitado por el contratista en el Asiento anterior sustentó "observaciones" a los expedientes técnicos de los adicionales N° 7 y 12.

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la Entidad las fallas o defectos que advierta" (Art 182° del RLCE) lo solicitado por el contratista NO sustentó "consultas" por cuanto las suscitadas en el Cuaderno de Obra para que sean consideradas "como" "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta" (Art 195° del RLCE)

El mismo artículo suscita complementariamente que "como consecuencia de las ocurrencias suscitadas en el C. de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista"

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 019

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de revisar el cronograma del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayores métrados, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su métrado contempla hasta el íte 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 están impedidos a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superen el periodo de 14 días calendario, quien aún que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta la culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo con todo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la aprobación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su métrado contempla hasta el íte 210. Al lo señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidos a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes superen el periodo de 14 días, quien aún que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta la culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo con todo mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 018

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2015

Del Supervisor

16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "dursión" de la ejecución de determinadas partidas de los adicionales 11 y 12, que no guardarían coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes verticales hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar únicamente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al 100%.

Carlos JLC

Asiento Nº 2016

16-01-2019

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 113-114 y 114-115 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos levas m. vados entre los ejes (158-159). Transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de viga en eje 161. Uniendo de concreto en la unión viga-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2017

Del Supervisor

16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los ~~que~~ que corresponden a los adicionales 11 y 12, y para los ejes se ha previsto 35 días de plazo para su ejecución (Ad. 07 y 12)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Carlos JLC
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 017

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes (160-161) y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 en el núcleo de ejes 160-161.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22658

18/01/2019

Asiento Nº 2019 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados en el Asiento anterior

El contratista debe contar con las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas nervadas y otros elementos estructurales prefabricados.

[Signature]

Asiento Nº 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional Nº 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RES. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 016
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al Supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/GE donde nos adjuntan la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/GE, donde se aprueba 35 días calendario por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo nosotros que la ejecución de algunos portales como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portales 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con ocubante), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES y 07.03.07 LONAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidos a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que su ejecución de dichos pilotes supera el periodo de 35 días, quedando que los trabajos mencionados más arriba no se pueden ejecutar al 100% hasta en cumplimiento con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 410 parágrafo no atribuido al contratista suscitada en el artículo Nº 1697 de fecha 31/03/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregados el día 03/01/2019 donde la entidad nos devuelve la consulta referente a la falta de penetración de los pilotes hincados (prueba) donde la solución es la adición de pilotes de reemplazo desde el eje 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portales correspondientes al expediente contractual como son: ítem 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, ítem 07.04.06 LONAS VACIADAS IN SITU, ítem 07.04.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL Y 07.04.07.08 COLOCACION DE LONA NEUMÁTICA y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILETE EN SUELO COMPACTO modificado desde el eje 108 al eje 210.

Dichos trabajos no se pudieron ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12 teniendo al extremo un plazo de ejecución de cuando esta programación de obra vigente, y así mismo ha modificado la ruta crítica, siendo esta una causal de ampliación de plazo, por fuerza mayor paralización por causas no atribuidas al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE OLIVERO CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22868

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 015

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Antea Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo Nº 28 por 143 días calendario, allegando mediante carta Nº 003-2019-CSJ/CO del presidente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos se otorgue la ampliación dentro de los plazos que estipula el RLCE.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 22858

Acuerdo Nº 2022 Del Jefe de Obra 18/01/2019

La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesario para culminar los trabajos al 100%. Se debe recordar que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no estaba definido el # de días suplementarios necesarios para culminar la obra al 100%, por cuanto los adicionales 01 y 12 resolvió las características estructurales del hueco de pilotes desde el eje 08 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta Nº 03-2019-CSJ/CO, está presentando el informe correspondiente a la solicitud de ampliación de Plazo Nº 28, en la que cuantifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El análisis se basa en el # de

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 24

C14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

días de los pilotes considerados en la adicional 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondiente al contrato principal.

El contratista está formando plano de prueba el rendimiento del hincado de pilotes verticales considerados en el Adicional Nº 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hincado de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo los partidos complementarios en el Huelle. La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

[Handwritten signature]

Asiento Nº 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional Nº 7.

[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2024 Del Supervisor 19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, tanto del correspondiente al Adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los protocolos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]
ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR

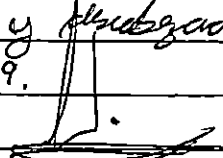
CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 013
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

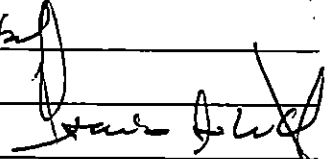
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de espesor de 45x45 entre el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del engradado y acera para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12. También se pide la autorización para transporte e hincado y desdobrado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ACUERDO N° 2026 Del Supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPGE, en comunicaciones interiores.

Se hará ejecutar las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.



Acuerdo N° 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de espesor de 45x45 entre el eje 132-133 y 133-134, con el traslado de concreto en zona mandil de 280 kg/m² correspondiente que corresponde a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12.

También solicitamos autorización para transporte, hincado y desdoblado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el eje 162 correspondiente a los trabajos constructivos y adicional n° 07.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

012

Asiento N° 2028 Del Supervisor 21/01/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (inclinados) que corresponden al adicional 11 y 12

Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mandil entre los ejes 112 al 119. Se formarán las pruebas del concreto utilizado.

[Signature]

Asiento N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del enladrado y aseo para los pilotes entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el enladrado y aseo para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pertinentes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitar la autorización para el transporte y colocación de los revestidos en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 mm en el eje 163.

Dejamos constancia por este medio que según comunicado N° 06 de la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación se tendrá el viaje asegurado durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 230 Del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el concreto sustento perpendicular a los adicionales 11 y 12

Se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincado de pilotes conforme a lo indicado en el adicional 07, es decir sin pilotes inclinados de reforzamiento, conforme a lo indicado en los documentos del adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina de Guerra.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 27

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ C11

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto para los núcleos de 280 kg/cm² con aditivo acelerante entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
23/01/2019

Acuerdo N° 2032

Del Supervisor

Se autoriza al contratista el variado de concreto 280 kg/cm² con aditivo entre los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional N° 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

José Alarcón

Acuerdo N° 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto en vigas con f'cd de 280 kg/cm² con aditivo acelerante que corresponde a los juntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa variada en altura desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas variadas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

José Alarcón
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

010
Nº 28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2036 Del Supervisor 24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, correspondiente al vaciado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127. Así mismo se ha verificado la armadura de la losa que será vaciada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119, se autoriza también los trabajos que corresponden al Adicional 07.

Acuerdo N° 2035 25-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos de 280 kg/lora con aditivo aerante entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También el transporte y colocación de losa movidos en el eje 164-165 como el transporte de 102 pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de vigas en eje 166.

Vaciado de concreto con espesor en la unión viga-pilote eje 166 y se viene habiendo el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 104 al 111 y el encofrado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
25/01/2019

Acuerdo N° 2036 Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya se dio a los adicionales 11 y 12, así como el relativo al Adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados vienen efectuándose con las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removiendo antes del vaciado y empalme con el nuevo acero, se realizó prueba de carga en eje 166.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ CCG
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg tone con aditivo aurante para la obra ubicada en sitio desde el eje 104 al 111 que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el obra correspondiente a la obra ubicada en sitio desde el eje 112 al 119 con su respectivo empujado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de tonos varados en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (04) pilotes varados en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2038 Del Supervisor

26/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior que por no pondan a los adicionales 11 y 12 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como el uso de muestras del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

Acuerdo N° 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg tone con aditivo aurante para la obra ubicada en sitio desde el eje 112 al 119 que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el obra correspondiente a la obra ubicada en sitio desde el eje 120 al 127 con su respectivo empujado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 30

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 008
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2040 Del Supervisor 27/01/2019
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas correspondientes a losacionales 11 y 12, Gano del adicional 07.
El plazo de ejecución del huecado de pilotes de refuerzo viene el 06-02-2019.

[Signature]

Acuerdo N° 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/m^3 con aditivo aerante para la losa vaciada in situ desde el eje 120 al 127, como también el vaciado de concreto 280 kg/m^3 para los núcleos entre los ejes 136-137, 139-140 y 142-143 que corresponde al trabajo del adicional N° 11 y 12.
De igual manera se viene habilitando el paso y encofrado correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 128 al 135 con su respectivo encofrado.
También para el ductado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de 02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contratados.

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2042 Del Supervisor 22/01/2019
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.
Conforme se veían en acuerdos anteriores, se viene efectuando el control del acero de las nuevas estructuras, el lijado del acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido superficial, así como la curación de tonos de muros del concreto premezclado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 31

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 007
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Informe Nº 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto C6=280kg/m³ en los niveles entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trabajos que corresponden al adicional Nº 11 y 12, como también el transporte y colocación de los cerrados entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de 45x45 cm en el eje 169 con el respectivo desahogado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169.
 Comunicamos al supervisor de obra que estamos mencionando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos desahogando los resultados de los 03 (Tres) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son los mejores que los anteriores.

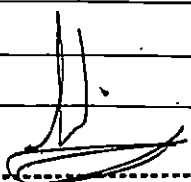
PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

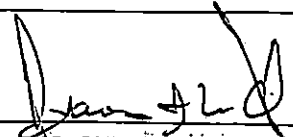
UBICACION	PILOTE	PERETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (M)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	GE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	GE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	GE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	GE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	GE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	GE 167B	3.90m	3.80m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la penetración actual y que quedamos a la espera de la respuesta que tomar, quedamos en espera de la respuesta con el medidor de nivelado en los planos EMO3' y EMO4' al respecto en el expediente adicional Nº 11 donde se observa que no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 135 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunicamos a la entidad para que observe nuestra consulta y que en respuesta o aprobación que al más mínimo plazo ya que lo demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 ING. RESIDENTE


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 32

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 006

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2044 Del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el acuerdo anterior relacionado con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincados el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varía entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.10m y que lo expresado en el expediente del adicional N° 11 y 12, dicha profundidad no se define con precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dar pte a la Entidad, e igualmente la Supervisión presentará el informe respectivo

[Signature]

Acuerdo N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto Cb = 280 kg/m³ para los rieles entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que corresponden al adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los ruidos entre los ejes 168 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de 45x45cm para el riel entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FONDEPES cuenta N° 06-2019-05310 adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el nuevo tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-III-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Sr. Alva Espinoza y el representante de la entidad el Ing. John Saranca Cambajal.

Dicha prueba se realizó en cumplimiento al N° 021-2013-FONDEPES/DI/GEN/IBAA/AGP/VRAL

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 33

005

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anuncio Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEPES/D recibida el día 03/01/2019, donde se indica que se debe continuar con el monitoreo de los empalmientos, así como la instalación de espunjos en la intrusión nulo-pilote mediante puntos de carga.

También se comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos enviando los resultados de los 03 (Tres) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B indicando que son los últimos que los atenderemos.

PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169 A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169 B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168 A	3.20m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168 B	3.40 m	2.90m	
EJE 167	EJE 167 A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167 B	3.90m	3.20m	

Además se hizo la consulta directamente por ser los responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que describen la falta de penetración de los pilotes hincados, y que además se tendría que tener, que se debe continuar con el modelamiento realizado en los planos EMO3' y EMO4' alcanzando en el expediente adicional Nº 11 donde se aborda la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vino realizando hasta el eje 135 donde se se utilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de empalmiento.

Además se solicita definir el empalmiento mínimo en material arena no lienable y en empalmiento para nulo capote y muy compacto, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el nuevo tipo punto, esta información es necesaria para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en esta carta los penetraciones son menores a los 4 m ¿cuál es la solución para este caso? porque estamos enviando igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 34004

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vide Aviso Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En falta de cumplimiento cuando no se supera el requerimiento mínimo de 4.00m como nos indica los expedientes contractual y adicional Nº 7.
La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo compacto y/o medio compacto, tomando como referencia los protocolos de hincado de pilotes ya entregados, con esa documentación indispensable podremos comparar y monitoriar los resultados del hincado de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder continuar con los trabajos sobre el nuevo foso puente, ya que a la fecha se viene trabajando sobre los trabajos no atribuibles al contratista en la ejecución de los trabajos contractuales, adicional Nº 7 y adicional Nº 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los portales de juntas longitudinales ni los vacados en sitio reportar al eje 136 en adelante hasta que la entidad nos alcance la respuesta 410 nos de respuesta con los resultados que estamos alcanzando en esta obra como son los resultados del informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los protocolos de hincado de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Aviso Nº 2047 del Supervisor 30/01/2019

Con relación a lo expresado en el asunto anterior, deberá presentar la documentación relacionada con los protocolos de hincado de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, y que la Entidad defina con precisión las profundidades mínimas que deben alcanzarse para autorizar su APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidad de penetración debería ser de 4.00m. conforme a lo indicado al adicional 07. La supervisión presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 3503

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

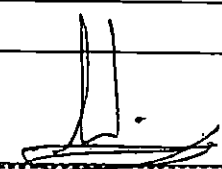
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviata N° 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual N° 49 - Enero 2019, adjuntado en trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADES
07	Obras en MCA		
07.03	Malla de Espigas L=950m		
07.03.04	Núcleos Unidos en cistern		
07.03.04.02	Enchafado y desenchafado en Núcleos	m ²	103.85
07.03.06	Pardillos Unidos en cistern		
07.03.06.01	Concreto en rondinel Pt= 280 kg/cm ²	m ³	13.02
07.03.06.02	enchafado y desenchafado en rondinels	m ²	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo Ay= 4200 kg/cm ²	kg	151.69
07.03.07	Losas vueltas en cistern		
07.03.07.02	enchafado y desenchafado en losas	m ²	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo Ay= 4200 kg/cm ²	kg	18,073.54
07.04.07	Manoobra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	Und	40.00
07.04.07.02	Transporte de riga transversal	Und	2.00
07.04.07.03	Transporte de losa corrida	Und	20.00
07.04.07.06	Desahogado de pilote	Und	40.00
07.04.07.07	Colocación de riga transversal	Und	12.00
07.04.07.08	Colocación de losa corrida	Und	20.00

Asimismo se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización N° 11 del adicional N° 07 - Enero 2019, aprobada con Resolución Ejecutiva N° 025-2018-FONDEFES/J, adjuntado en trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADES
			

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 36 002

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Análisis Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilote con cul de 80 kg/cm²

01.01 Obras en obra

01.01.01 Membrado de colocación e armado de pilotes, rigos y bñ

01.01.01.01 Punta metálica de pilotes para fundición armado und 40.00

1.01.01.03 Armado de pilotes en cazo compacto (del eje 246 hasta el eje 256) und 40.00

Se incluye el detalle de los métodos autorizados con el supervisor de obra conforme a la autorización Nº 01 del Adicional Nº 11 - Enero 2019, aprobada por resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07.03	Malla Espigoi L=900.00 m		
-------	--------------------------	--	--

07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
----------	------------------------------------	--	--

07.03.01.01	Concreto en pilotes $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M ³	75.42
-------------	---	----------------	-------

07.03.01.02	Encofrado y desmoldado normal en pilotes	M ²	347.38
-------------	--	----------------	--------

07.03.01.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,819.00
-------------	--	----	-----------

07.03.04	Núcleos Armados en obra		
----------	-------------------------	--	--

07.03.04.02	Encofrado y desmoldado de núcleos	M ²	56.58
-------------	-----------------------------------	----------------	-------

1.03.04.03	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,127.44
------------	--	----	-----------

07.04.01	Sandwiches Armados en punta/mano de colocación e armado		
----------	---	--	--

07.04.01.01	Transporte de pilotes	und	28.00
-------------	-----------------------	-----	-------

07.04.07.06	Desmoldado de pilote	und	28.00
-------------	----------------------	-----	-------

01.01.01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
-------------	--------------------------------------	-----	-------

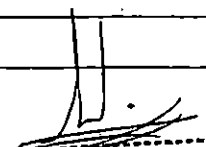
01.01.01.03	Armado de pilote (seguro para cazo compacto)	und	28.00
-------------	--	-----	-------

Se incluye el detalle de los métodos autorizados con el supervisor de obra conforme a la autorización Nº 01 al adicional Nº 12 - Enero 2019, aprobada por resolución Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07	Obras en obra		
----	---------------	--	--

CONTINUA


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

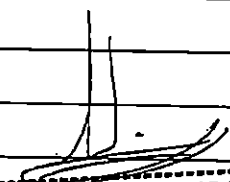
001

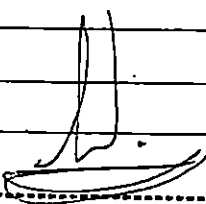
Nº 37

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Muni. Arioño Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

07.03	Hull de epóxido			
07.03.04	Nuevos llorales en obra			
07.03.04.04	Concreto en núcleos $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	113.89	
07.03.05	Junta longitudinal y transversal			
07.03.05.04	Concreto en vigas rondal $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	27.72	
07.03.05.05	Acero de refuerzo $\rho_s = 4200 \text{ kg/m}^3$ - barras pilotes	kg	936.21	
07.03.07	Lora sueltos en obra			
07.03.07.09	Concreto en forma $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	120.80	
07.07.07	Mano de colocación e hincado de pilotes sueltos y lora			
07.07.07.11	Puerta para pilotes, sola obra	md	28.00	


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR